



**UNIVERSIDAD MICHOCACANA DE SAN NICOLÁS
DE HIDALGO**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

TESIS:

**“LOS MEMES: EL DISFRAZ DE UNA LIBERTAD DE EXPRESIÓN
DESMEDIDA GENERADORA DE VIOLENCIA DIGITAL A PARTIR
DEL MENSAJE QUE TRANSMITE VULNERANDO LOS DERECHOS
AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD A LA
INTIMIDAD, AL HONOR Y A LA PROPIA IMAGEN”.**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO DE
LA INFORMACIÓN**

PRESENTA:

LIC. ELÍAS ALBERTO PINEDA BONILLA

DIRECTOR DE TESIS:

DR. JUAN CARLOS GONZÁLEZ VIDAL

MORELIA, MICHOCACÁN, AGOSTO DE 2024

Resumen

Los memes se han convertido en unos de los mecanismos de comunicación más efectivos para dar a conocer los acontecimientos de relevancia en el mundo, se han convertido en el vehículo a través del cual la información viaja de manera rápida y eficaz sin limitación de fronteras. Aunque estos memes se ayudan de diversos recursos como el humor, la hipérbole, la sátira entre otros para atrapar la atención del público y cumplir su cometido de informar, sin embargo, aunque muchas veces parecen ser inofensivas las formas en las que tratan las noticias y las combinan con el humor, detrás de ellos existen otros elementos que no son tan ingenuos y menos inofensivos, por el contrario, están cargados de ideologías y tendencias racistas, discriminatorias, violencia de género, homofóbicas, etc. Y que promueven la violencia digital que se transporta inmediatamente al mundo real entre los usuarios de internet vulnerando así derechos humanos.

Palabras Clave

Meme, ideología, racismo, discriminación, homofobia, intolerancia, libertad de expresión, libertad de pensamiento, libertad de expresión, derechos humanos, libre desarrollo de la personalidad, honor, intimidad, propia imagen y voz, colisión de derechos, semiótica, cultura, campos regulados de producción semiótica, campos suprarregulados de producción semiótica, desinformación.

Abstract

Memos have become one of the most effective communication mechanisms to publicize relevant events in the world, they have become the vehicle through which they travel quickly and efficiently without border limitations. Although these memes use various resources such as humor to capture the public's attention and fulfill their purpose of informing, however, although the ways in which they treat the news and combine it with humor often seem to be harmless, behind There are other elements that are not so naive and less harmless, on the contrary, they are loaded with racist, discriminatory ideologies and tendencies, gender violence, homophobic, etc. And they promote digital violence that is immediately transported to the real world among Internet users, thus violating human rights.

Keywords

Meme, ideology, racism, discrimination, homophobia, intolerance, freedom of expression, freedom of thought, freedom of expression, human rights, free development of personality, honor, privacy, self-image and voice, collision of rights, semiotics, culture, regulated fields of semiotic production, supraregulated fields of semiotic production, disinformation.

Agradecimiento

Al Creador por permitirme nacer y crecer en un núcleo donde el valor del trabajo duro, la persistencia e impaciencia por alcanzar las metas propuestas son fundamentales para superarse en esta vida; a mis padres y hermanos que son el motor de mi vida.

Agradezco a cada uno de los catedráticos de los que tuve la dicha de aprender a lo largo de mi vida académica y en especial en esta etapa investigativa a mi Director de tesis, así como a mis asesores y lectores. Desde luego a las instituciones que fueron sede y testigos de mi formación y desarrollo, en especial a mi alma mater la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y ahora a la División de Posgrado de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo por alentar y fomentar mis aspiraciones profesionales.

RESUMEN	i
PALABRAS CLAVES	i
ABSTRACT	ii
KEY WORD	ii
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I: LOS MEMES COMO MEDIO DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES

1.1 VISIÓN PANORÁMICA SOBRE EL ADVENIMIENTO DE LOS MEMES	6
1.2 EL PANFLETO	7
1.2.1 BREVE HISTORIA DEL PANFLETO	7
1.3 PANFLETO ARGENTINO	11
1.3.1 MÍSTICA DEL PANFLETO	13
1.3.2 SEMIÓTICA DEL PANFLETO	15
1.4 EL PANFLETO EN INGLATERRA	15
1.5 CARICATURA POLÍTICA	16
1.5.1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS CARICATURAS POLÍTICAS	18
1.5.2 PRIMERAS MANIFESTACIONES EN AMÉRICA	20
1.6 INVESTIGACIÓN EN TORNO AL MEME	26
1.6.1 EL MEME POLÍTICO	35

CAPÍTULO II: PROPUESTAS TEÓRICAS JURÍDICO SEMIÓTICAS

2.1 EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD	38
2.2 EL DERECHO A LA INTIMIDAD	45
2.3 EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN Y VOZ	51
2.4 EL DERECHO AL HONOR	55
2.5 LA SEMIÓTICA COMO INSTRUMENTO DE ANÁLISIS DE LA CULTURA	59

2.6 EL CARÁCTER SEGMENTADO DE LA CULTURA	68
2.6.1 LOS CAMPOS SUPRARREGULADOS DE PRODUCCIÓN SEMIÓTICA	77
2.7 RASGOS DE LOS MEMES	81
2.7.1 EL HUMOR	81
2.7.2 LA IRONÍA	83
2.7.3 LA BURLA	84
2.7.4 LA HIPÉRBOLE	85
2.7.5 LA IDEOLOGÍA	87

CAPÍTULO III LA PRODUCCIÓN DE SENTIDO Y SUS IMPLICACIONES IDEOLÓGICAS EN UN CORPUS DE MEMES

3.1 MEME 1: EL CHOCOFLAN VS JESÚS ERNESTO LÓPEZ GUTIÉRREZ (HIJO DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR)	95
3.1.1 ANÁLISIS SEMIÓTICO	95
3.1.2 EL RACISMO	98
3.1.3 SISTEMA DE CASTAS DURANTE LA CONQUISTA DE MÉXICO	100
3.1.4 ANÁLISIS JURÍDICO	102
3.2 MEME 2: EL SIMIO CHAIRO	119
3.2.1 ANÁLISIS SEMIÓTICO	119
3.2.2 DEFINICIONES DE ESTEREOTIPO Y SU CLASIFICACIÓN	124
3.3 MEME 3 ERNESTO “CHE GUECHAIRO”	127
3.3.1 HISTORIA DE LA ICÓNICA FOTOGRAFÍA	127
3.3.2 ANÁLISIS SEMIÓTICO	131
3.3.3 ANÁLISIS JURÍDICO EN CONJUNTO DEL MEME 2 Y MEME 3	134
3.4 MEME 4: PECADOS CON ASIENTO PREFERENCIAL	142

3.4.1 ACLARACIONES PRELIMINARES	142
3.5 ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS	143
3.5.1 PERIODO CLÁSICO	143
3.5.2 EL MEDIOEVO	145
3.5.3 EDAD MODERNA	146
3.5.4 ÉPOCA CONTEMPORÁNEA	147
3.6 ANALISIS SEMIÓTICO	157
3.7 ANÁLISIS JURÍDICO	167
CONCLUSIONES	173
REFERENCIAS	177

0. INTRODUCCIÓN

0.1 Antecedentes.

La información viaja cada vez más rápidamente y es más sencillo conocer datos de sucesos que acontecen en todo el mundo simultáneamente, lo cual ha sido una verdadera revolución tecnológica en los últimos años. Asimismo, la tecnología nos va sorprendiendo cada vez en plazos más cortos por su desarrollo acrecentado. Siempre se ha hablado de que, si bien el uso de las tecnologías digitales ha sido un avance indiscutible que ha venido a facilitar la vida del ser humano mientras se haga un buen uso de las mismas, se puede coexistir y sacar el mejor provecho de ellas, pero también pueden ser la destrucción y el acabose de la humanidad si se abusa de ellas.

Los medios de comunicación, siendo instrumentos a través de los cuales la información es transmitida, son responsables de que la misma sea entregada de manera completa, veraz y sin límite de fronteras en esta relación emisor-receptor. Entre los medios de comunicación más comunes que existen hoy en día lo siguen siendo la televisión, la radio, los impresos, cortometrajes, pinturas, música, literatura y, en la actualidad, el internet, este último ha cobrado una enorme fuerza, y plantea la posibilidad de que la información sea presentada en diversos formatos. Este estudio se centra en la información vertida en los memes.

Los memes son esas “divertidas” mutaciones de imágenes acompañadas de textos cortos en los cuales se describe alguna situación de acontecimientos del dominio común que son percibidos en la mayor parte del tiempo como “cómicos”, acompañantes del ocio y que van más allá de “dar a conocer” de manera sintética ciertas informaciones, haciendo uso de la burla, la comicidad, la sátira, ironía o hipérboles para registrar sucesos cotidianos relacionados a la política, la economía, la ciencias, la farándula y otras situaciones aparentemente banales.

La presente investigación tiene su razón de existir justamente en esa parte donde se sustenta este nuevo formato “meme”, pues se ha hecho creer que su función es entretener de manera sana, pacífica e inofensiva, no obstante a lo largo

del trayecto investigativo se podrá constatar que los memes no son tan ingenuos, y como cualquier otro medio existen humanos creadores detrás que intentan transmitir o presentar la información pero falsa, incompleta o cargada de ideología negativa que coarta derechos humanos e, incluso, se comienza con la misma libertad de pensamiento tratando de adiestrar y sugestionar el propio raciocinio si no se tienen los elementos suficientes para aceptar o desechar la información. Entonces, lejos de informar, se desinforma a toda una audiencia, máxime que son tan populares que están en todo el mundo y que han venido a suplantar a sus antecesores formatos, como lo son la caricatura política, cartones, historietas, y demás.

0.2 Justificación.

En virtud de que no todos los memes son mostrados con imparcialidad y objetividad y por el contrario muchas veces están manchados de racismos, clasismo y discurso de odio escondido en la penumbra del humor argumentando que se trata del ejercicio de la libertad de expresión, se hace necesario mostrar y ejemplificar con un corpus memético los casos en que el mensaje transmitido es soez, denigrante e inhumano en muchos casos y que para la investigación en particular vulnera derechos como lo son el libre desarrollo de la personalidad, a la intimidad, al honor y a la propia imagen y voz.

0.3 Hipótesis.

Al considerar los memes como un posible vehículo que trastoca los bienes jurídicos que han sido asentados a través de la historia de la humanidad (no siempre de manera fácil), es que se debate si la producción de memes se trata de un legítimo ejercicio de la libertad de expresión o si se generan colisiones de derechos donde debe persistir el goce y disfrute de unos sobre los otros por considerar los daños y beneficios en cada uno de sus casos. En atención a ello es que se formuló la siguiente hipótesis:

El contenido de los memes, al representar deconstrucciones cómicas, irónicas y burlescas de una realidad, pueden vulnerar los derechos a un libre desarrollo de la personalidad, a la intimidad, al honor y la propia imagen.

0.4 Planteamiento del problema.

La inquietud de acreditar si la hipótesis nos lleva a un resultado afín es en atención a considerar como un verdadero problema la difusión de ciertos memes, que tienden a peyorativizar, discriminar y hasta ofender a personas identificadas con ciertos grupos sociales o con ciertas ideologías.

En ese sentido es que encuentra sustento la presente investigación, puesto que, aunque no perceptible a simple vista, muchos memes incurren en la violación de derechos como los mencionados mediante lo que podríamos designar como “violencia digital”.

De ese modo cabría preguntarse lo siguiente:

¿De qué recursos se hacen valer los *memes* para representar la realidad?
¿En qué aspecto los *memes* pueden vulnerar los derechos a la libre personalidad, a la intimidad, al honor y a la propia imagen?, ¿En qué medida los *memes* pueden ocasionar violencia digital? ¿Cómo interactúan los códigos que intervienen en los memes para generar sentido?

0.5 Objetivos

+Determinar la combinación de códigos para la producción de sentido en los memes.

+Precisar las funciones comunicativas de los memes, que van más allá de la referencialidad.

+Analizar en qué momento el contenido de los memes vulnera los derechos mencionados mediante la aplicación de un análisis semiótico.

0.6 Marco teórico.

Para el presente trabajo se hace necesaria la asistencia de la ciencia jurídica y de la disciplina semiótica, es decir una posición transdisciplinaria. Ambas fundamentales, toda vez que por un lado la semiótica nos ayudará a analizar todos esos elementos visuales, iconográficos, el lenguaje, el contexto para poder desmembrar el meme. Por otro lado el Derecho, partiendo del conocimiento allegado por el análisis semiótico, será determinante para establecer una vulneración y/o una potencial colisión de derechos

0.7 Estructura capitular.

Ahora bien, en el siguiente cuerpo de tesis se podrá comprender un orden estructural que comenzará con una visión panorámica de la llegada de los memes en nuestros días, es decir, la evolución de los diversos vehículos comunicativos por los que viajaba la información transmitida de manera rápida y eficiente en formatos no convencionales.

Posteriormente se cuenta con un marco teórico que registra los diversos conceptos analítico-descriptivos. En este capítulo es de suma relevancia entender en qué consisten la semiótica y el derecho, así como su función específica en el presente. Además, argumentando que se trata de una situación jurídica de interés público donde existen posibles vulneraciones de derechos, es necesario definir los mismos derechos que se postulan como transgredidos.

Finalmente se concretará la parte más importante de la investigación con la practicidad de la interpretación transdisciplinaria de memes específicos, que llevarán al entendimiento de situaciones que parecen no llevar inmerso ningún tipo de menoscabo y que, sin embargo, el análisis revela contenidos que pueden ir en la dirección contraria. De ese modo se creará un pensamiento crítico-reflexivo (en la medida de lo posible) que tendrá como consecuencia la puesta en alerta de los usuarios de las tecnologías donde, al verse frente a un meme que parezca gracioso,

de manera automática su misma ética frenará la inercia de compartir algo sin antes considerar las consecuencias sociales que pueda acarrear el difundir y el ser parte de un problema que va descomponiendo el tejido social.

Es decir, la finalidad es crear una conciencia responsable y segura de la difusión de información a través de los memes, puesto que se trata de una cadena peligrosa: existe un creador o emisor principal que lanza una especie de anzuelo con carnada representada por el mismo “meme gracioso”, y por otro lado la audiencia como receptor, cada quien tiene la responsabilidad para, después de verlo, tenga una visión más clara de las consecuencias que puede suscitar el compartirlo. Entonces se dice que es una cadena peligrosa porque el meme en sí es presentado con la etiqueta de humor sin ningún otro fin, pero en muchos casos, por el mensaje que transmite, puede ser nocivo socialmente hablando. Jamás se advierte que se trata de información falsa, de ficción, que se está tratando de discurso de odio, de fanatismo, de polarización, de racismo y que toda esta carga de conceptos y de sentimientos negativos que se difunden en la red, son automáticamente transferidos al mundo real por esa conexión que existe entre la virtualidad de la tecnología con la palpabilidad de los humanos que hace uso de ella.

CAPÍTULO I

Los *memes* como medio de transmisión de mensajes

1.1 Visión panorámica sobre el advenimiento de los *memes*

Aunque la palabra *meme* no tiene una acepción precisa o definida como tal, su acuñamiento es atribuido al biólogo evolutivo británico Richard Dawkins, cuando en su teoría sobre la evolución cultural de 1976 aplicaba la tesis de Darwin para justificar el egoísmo individualista en su libro *El gen egoísta*.

En esa obra, dicho biólogo visualizaba a los genes como elementos replicantes que buscaban perpetuarse y competir entre sí buscando la supervivencia en un proceso selectivo natural. Además de los genes, Dawkins proponía ciertos elementos específicos replicantes, mismos que estaban sometidos ante la misma prueba de variación, competición, selección, supervivencia y retención. Una de las características notables y trascendentes de esos elementos fue su replicación cultural, en otras palabras, eran las ideas que conducían a conservar la vida humana y que funcionaban siguiendo patrones de selección natural, puesto que las ideas más aptas eran las que sobrevivían de acuerdo a la teoría.

En ese sentido, dichas ideas que se lograban replicar fueron denominadas *memes*, proveniente de la palabra *mimesis* que significa *imitar* o *replicar* algo. “La teoría de Dawkins sostiene que los genes poseen tres propiedades específicas para cumplir su cometido de propagar la información: ser interpretables, numerosos y longevos”. Ochoa, G. (2018, p. IV).

En ese orden de ideas es que al *meme* se le ha relacionado y comparado en muchas ocasiones por diversos autores con algunos rasgos del panfleto, el cartón político y/o la caricatura política, siendo ésta última pionera en transmitir mensajes del ámbito político que a través de la sátira y el humor dan a conocer de manera fácil y digerible al lector la situación política, económica y social, en un momento determinado, a un cúmulo de individuos establecidos en un territorio específico.

1.2 El Panfleto

La palabra “Panfleto” es definida en diversos diccionarios como el libelo o escrito satírico o injurioso, mediante el cual sufre menoscabo o se denigra a personajes o cosas. Dicho objeto es materializado en cortas dimensiones y, con frecuencia, su contenido muestra críticas hacia la política y la administración de los recursos públicos detentada por los representantes de elección popular y su gabinete en turno. Se le ha reconocido a los panfletos la virtud de ir directamente a los puntos esenciales y el tratar solamente de lo actual y presente.

De acuerdo con Lafiandra, los panfletos fueron segregados y etiquetados como parte de la literatura baja y ruin que se hacía valer de diversos medios de publicación, dado que la prensa respetada y seria no daba lugar a las tácticas de ataque que solapaba el panfleto. (1955, p.11).

1.2.1 Breve historia del panfleto

Con el Plan de Iguala en 1821, Agustín de Iturbide logró la alianza entre caudillos insurgentes y realistas que propició la consumación de la independencia de México. De acuerdo al Plan, se instaló una Junta Provisional de Gobierno mientras se esperaba la llegada de un infante borbón que ocuparía el cargo de Emperador de México. En virtud del restablecimiento de la Constitución de Cádiz la Junta mencionada con antelación, aprobó un reglamento sobre libertad de imprenta y en el texto reglamentario armonizado a las bases constitucionales del imperio, señalaba en su punto 172 que, los escritores debían hacer un racional sacrificio del derecho a pensar y manifestar ideas libremente no atacando ni aludiendo sin previa censura la religión católica, la disciplina eclesiástica, monarquía moderada, la persona del emperador, la independencia y la unión.

Hasta la adopción de la Constitución republicana y federal de 1824, estas zonas prohibidas fueron las más atacadas por el periodismo liberal. Es probable, incluso, que la prensa de estos años no fuera originariamente liberal, pero la

imposición de temas "tabú" en materias tan ligadas a la transición política que se vivía, provocó una radicalización del discurso.

En ese periodo que va de la proclamación del imperio a la de la República Federal aparece justamente la figura del "panfletista político". Se trata de un personaje conocido en la sociedad colonial rápidamente desaparecería del orden independiente. Los panfletistas eran escritores ordinarios y vulgares que, por lo general no rebasaban la instrucción media y que, a de manera autodidacta adquirían cultura, ajena y contrapuesta a la que transmitían en sedes educativas. Es decir, estos escritores rústicos estaban casi siempre ligados a la clientela política de algún caudillo a quien debían adular en sus panfletos. Y como estas clientelas caían rutinariamente en rivalidades, debido a los volubles nexos carismáticos que las sostenían, los panfletistas se veían enredados en absurdos debates de apología: a la alabanza de algún caudillo le respondía otra del caudillo rival.

El panfletista nunca es reconocido como un posible hombre de Estado: es siempre asumido como una figura marginal respecto a las instituciones públicas. Su papel es el del actor político que sólo participa del nivel informal de lo público, es decir, de la esfera de la opinión. Ése es su territorio y en torno a él se definen sus márgenes. Por eso el caudillo no paga las apologías del panfletista con puestos públicos, sino con una frágil protección que, por lo general, se verifica en los fallos absolutorios de juicios de imprenta.

Los panfletistas fueron escritores de fábulas, diálogos, ditirambos de héroes y caudillos, libelos infamantes, crónicas costumbristas y alarmantes vaticinios. Tenían la facilidad de dominar la jerga del lupanar y la articulaban para reflejar ideas extravagantes. Los panfletistas eran expertos conocedores de la historia política grecolatina y admiradores de las lecturas de Homero, Tucídides y Cicerón.

A pesar de que sus textos no reflejan una lectura con orden y profundidad de los clásicos de la ilustración, en ellos aparecen menciones a las ideas educativas de Fenelon, al contrato social de Rousseau, al *"Teatro Crítico Universal y las Cartas Eruditas"* de Feijoo, a la política agraria de Jovellanos y a los preceptos legislativos

de Filangieri (Historia Mexicana 185 Volumen 47 Número 1 Los Bajos Fondos by Greg O'Ruffus - Issuu, 2017).

La referencia predominante de los panfletos es el género satírico desde Horacio, Juvenal y Petronio, pasando por Cervantes, la picaresca española, "*El Caballero de las Tenazas*" de Quevedo, hasta las contemporáneas novelas de Martínez de la Rosa "*La Vida de Padilla*" y "*El Cementerio de Momo*". Dirigen la sátira lo mismo contra las costumbres de las clases notables, que contra las del pueblo; utilizan ese género para mofarse y ridiculizar curas como políticos.

Los panfletistas están segmentados intermedicamente puesto que se abre entre el pueblo y las minorías. Pertenece a la llamada "baja democracia" por Lucas Alemán, es decir, un grupo que presiona por establecer la igualdad absoluta, a pesar del estado de la sociedad y la libertad democrática, a pesar de las diferencias de civilización.

Algunos políticos y escritores notables, como José María Luis Mora, José María Bocanegra, Francisco Molinos del Campo, Carlos María de Bustamante y Lucas Alamán, desprecian a los escritores vulgares y no se apoyan en ellos para orientar las fuerzas sociales a su favor. En cambio, los caudillos, como Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero, Antonio López de Santa Anna, Nicolás Bravo, José María Lobato y algunos políticos radicales como Lorenzo de Zavala y José María Tornel sí los usaban para aglutinar contingentes populares en torno a sus objetivos. Sin embargo, las clases humildes no se dejan asimilar plenamente por la representación cultural que ofrecen los panfletistas porque éstos les resultan demasiado sofisticados. Además, los panfletistas como buenos ilustrados y hombres de "espíritu moderno" critican los usos y aquellas costumbres tradicionales del pueblo: la superstición, el fanatismo y la ignorancia de la "leperuza".

Así el panfletista es básicamente un marginado social toda vez que por un lado los caudillos lo rechazaban por su informalidad e indisciplina y por la volubilidad de sus convicciones políticas; los grupos letrados por su amorfa cultura; los notables por su indecencia y vulgaridad; el clero por su laicismo y el pueblo por sus frases heréticas, su instrucción carente y la inutilidad del oficio. Esta difícil postura

intermedia lo hace víctima de una marginación múltiple, pero le reserva una condición única e insustituible que asegura la funcionalidad de su rol. Los nuevos mecanismos de opinión pública y de sociabilidad política que se forman a partir de 1822 requieren de estos personajes.

Cuando en México se aplica el reglamento sobre la libertad de imprenta, redactado por las Cortes de Cádiz, los periódicos estaban tan ocupados con temas políticos, científicos, culturales y principalmente debates parlamentarios del Congreso Federal que no podían transmitir el estado de opinión popular dichos asuntos. Tampoco lograban como órganos oficiales de ciertas alianzas notabiliarias, exponer libremente las intrigas palaciegas, los celos entre caudillos y los escándalos entorno a la política. Es por ello que de ahí el panfleto apareciera como una herramienta de traducción al lenguaje callejero, de los proyectos que se confrontaban al ámbito de las minorías liberales y conservadoras.

La crítica de este sector es un objetivo que los panfletistas sostendrán invariablemente de 1821-1829. Para entender dicha resistencia, en toda su magnitud, es necesario verla unida a los mecanismos de control y represión que la desatan. El panfleto político, por ocupar una posición marginal dentro del espacio público, es el medio mejor dotado para reclamar una mayor apertura toda vez que el Estado reprimía la libertad de prensa. Frente a este reclamo, las autoridades no se conforman con fijar márgenes de prohibición y admisión, sino que en diversas ocasiones intentan silenciar el panfleto, es decir, hacerlo desaparecer como órgano de la escritura política.

En junio de 1823 se fundó en la Ciudad de México la Junta de Protección de la Libertad de Imprenta, bajo la dirigencia del Jefe Superior de la ciudad, Francisco Molinos del Campo. La junta hizo algunas modificaciones suprimiendo y adicionando el reglamento de la libertad de imprenta, decretado por las Cortes de Cádiz. Posteriormente los títulos II y III establecieron la clasificación de los escritos, de acuerdo a los abusos de libertad de imprenta que cometían, de la siguiente manera: son "subversivos" los que van contra la religión y la Constitución,

"sediciosos" los que difunden doctrinas que incitan a la rebelión e "incitadores de la desobediencia" los que promueven el desacato de las leyes.

Hasta este momento el panfletismo quedaba relativamente a salvo de los mecanismos regulatorios, ya que su orientación básicamente republicana, liberal y federalista no lo llevaba a contradicciones sustanciales con los preceptos de las Constituciones de 1810 y 1824. Pero en los artículos 15 y 16 se establecía, casuísticamente, la legitimación de los dispositivos de represión contra los panfletos políticos. El artículo 15 prescribía que las "obras escritas en lengua vulgar, que ofendan a la moral o decencia pública, se calificarían con la nota de obscenas o contrarias a las buenas costumbres". Y más adelante, el artículo 16 decretaba que "los escritos en que se vulnerara la reputación o el honor de algún particular tachando su conducta privada se calificarían de libelos infamatorios.

La pena correspondiente a estos dos últimos abusos era el pago de una multa, equivalente al valor de 1500 ejemplares del panfleto, al precio de venta, que oscilaba entre medio real y dos reales. Si el acusado era incapaz de pagar esa suma, entonces se le impondría la pena corpórea de cuatro meses de cárcel. La mayoría de los panfletos que se sometían a juicio de imprenta eran clasificados de obscenos o de libelos infamatorios. Los panfletistas, eran de escasos recursos y por lo general, no podían pagar la multa y eran encarcelados durante varios meses. Sin embargo, el mecanismo era en sí arbitrario, puesto que no siempre se hacía efectivo. Lo que provocaba la denuncia de un panfleto y su proceso judicial era más bien su carácter políticamente subversivo, que no era comprobable por medio de normas legales.

1.3 El Panfleto Argentino

Los panfletos materializados en hojas, volantes y folletos comenzaron a circular en Argentina en noviembre de 1954, recibieron de inmediato, la denominación de panfletos, en la expresión vulgar de esa cultura. A través de toda la lucha, esas valientes publicaciones contra las mentiras de la tiranía, fueron cada vez más respetadas, más populares y más eficaces. (Lafiandra, Félix, 1955, p.11).

En la Argentina la voz "panfleto" llegó a encerrar un concepto nuevo dado por la autoridad máxima de la lengua: el uso popular; y fundamentalmente diverso a la definición clásica del mismo. Participando de sus características externas, sin embargo, el panfleto fue aquí el portador de la verdad, de la justicia, de los conceptos honorables de la vida, frente a la mentira oficial. Por ello en muchas oportunidades el panfleto era verdaderamente una voz que se elevaba contribuyendo a la grandeza espiritual de los hombres; en otras, en él primaba el ataque incisivo y eficaz contra la dictadura y la opresión, y en otras, por fin, era la burla, la broma o la fina ironía la que iba desgastando más y más a un régimen en franca descomposición.

En las breves consideraciones históricas que la Enciclopedia Espasa dedica al panfleto, hace notar que extendiendo el concepto de esa palabra pueden comprenderse en la misma, obras de estilo de las Filípicas de Demóstenes o las Provinciales de Pascal, y que dicha extensión es la que hace Courier en su obra "Pamphlet des pamphlets".

Cita dicha Enciclopedia entre los principales autores de panfletos a los griegos Luciano y Mempo; a Séneca autor del Apokolokyntosis y a Petronio que escribió el Satyricon. En Inglaterra a Swift y en Francia a Rochefort, Rabelais, Pascal, Voltaire y Veuillot (Lafiandra, Félix, 1955, p. 12).

La publicación clandestina contra las autoridades tiránicas existió siempre. En Roma, verbigracia, la oposición contra los Césares fue extraordinariamente importante. Como se puede apreciar en la obra "La oposición bajo los Césares". (Lafiandra, Félix, 1955, p. 12).

Ya en la época de Augusto la oposición acudió a los escritos difamatorios, antecesores evidentes de nuestros panfletos. En la obra citada se explica la reacción y las quejas contra Augusto, al decir:

La prueba de que estas quejas movieron la opinión es que se procuró imponerles silencio; si Augusto que hasta entonces las había desdeñado, no se halló dispuesto a tolerarlas más, fue, sin duda, porque advirtió el efecto que en el público producían. El día en que sintió la necesidad de ensañarse contra ellas, fue el día en que, puede

asegurarse que había nacido la oposición, quiso impedir cuando menos su desarrollo; publicó leyes severas contra los escritos difamatorios, desterró a sus autores y quemó los libros. Importa señalar estos rigores que no obtuvieron resultado" (Lafiandra, Félix, 1955, p. 12).

Por muy discreta, por muy reservada que fuese esta oposición, quedan bastantes recuerdos suyos para que podamos estudiarla en todos sus grados. Verdad es que ya no se cuenta con aquellos folletos que la oposición, en sus momentos de valentía, osaba repartir en público. Fueron tales trabajos obras de circunstancias. Tácito dice que eran leídos con avidez mientras había peligro en procurárselos, y que eran dados al olvido, cuando todo el mundo podía tenerlos. Pero los historiadores nos han conservado muchos epigramas compuestos contra los Césares; entre el gran número de éstos los había bastante ingeniosos, todos eran muy agresivos. En un principio, los emperadores habían fingido desdeñar esos ataques. Augusto escribía a Tiberio, que se mostraba demasiado sensible a tales ofensas: "Guardaos, mi querido Tiberio, de ceder con exceso al ardor de vuestra edad, y de indignaros porque digan mal de mí; debe sernos suficiente que no puedan hacernos daño". Pero no tardó mucho en ser desmentido este comedimiento, y bajo Tiberio mismo, los autores de versos maldicientes, cuando pudieron ser habidos, fueron despiadadamente castigados; algunos hubo a quienes se precipitó desde lo alto del Capitolio y otros que en su prisión fueron estrangulados. (Lafiandra, Félix, 1955, p. 12-13).

1.3.1 Mística del panfleto

El estudio de panfletos en el país argentino debe pronunciarse sobre aquello que lo impulsó a ser un proyectil de difusión de información política y que sin ello no se podría hablar de una completa mística del panfleto.

Para *panfletear* había que estar evidentemente movido por una mística, por la mística hermosa de la libertad de la Patria y de la defensa de los derechos de Cristo y de su Iglesia.

Ese noble impulso movía a los *panfleteros*, les hacía robar preciosas horas al trabajo personal o al sueño para redactar, para imprimir, para distribuir, para doblar o para ensobrar panfletos. En cuántos hogares había que esperar que la casa quedara tranquila, o que los chicos se durmieran para comenzar o continuar las tareas panfletarias.

Evidentemente, para todos constituyó un esfuerzo extra al que se le dedicó momentos sustraídos a las ocupaciones personales o al descanso. El panfleteo, como hemos dicho, fue en su gran mayoría católico, y los católicos le dedicaron lo mejor de sus energías, pues sabían que estaban trabajando por Cristo y por su Iglesia -injustamente perseguida-.

Fue tal la eficacia de los panfletos que hasta los peronistas se dedicaron una que otra vez a panfletear. Parece absurdo que, teniendo todos los medios de difusión a su alcance, radios, diarios, televisión, cines, acudieran al humilde panfleto. Pero esa fue la realidad. Se ve que comprendieron que la mejor arma para combatir el panfleto era llegar a los hogares, a las oficinas, con otra hojita anónima que tratase de contrarrestar la verdad que llegaba por los auténticos panfletos.

Pero los pocos panfletos peronistas que circularon, muy bien impresos, fueron en realidad insignificantes y pasaron muy pronto porque no tenían una mística; no podían tenerla. Frente a ellos, los auténticos “panfleteros” trabajaron por un ideal y por eso trabajaron con abnegación y sacrificio.

Sólo una mística, un ideal noble y auténtico puede realizar grandes obras; la gran obra de los panfletos, en la Argentina fue producto de un noble afán, de una verdadera mística, y este libro y estas líneas son un homenaje sincero a ese titánico esfuerzo que realizó el milagro portentoso de que unas humildes hojitas derrotaran y vencieran a todas las fuerzas unidas de la propaganda oficial. Es que como ya lo hemos dicho y no nos cansamos de repetirlo : los panfletos — esa fue su fuerza enorme — decían la verdad (Lafiandra, Félix, 1955, p. 31).

1.3.2 Semiótica del panfleto

Los panfletistas más populares eran identificados en su escritura por un conjunto de signos de identificación, o sea, por una semiótica que podría traducirse en signos del texto, del espacio, el lugar de enunciación y del cuerpo. Sin embargo, para el caso de la literatura popular francesa del antiguo régimen, esta semiótica, aunque parece circunscribir el ámbito marginal de los panfletos, favorece la eficacia de la representación cultural que busca esta escritura rústica y logra infiltrarse en la comunidad de lectores de los políticos notables. La marginalidad no implica, entonces, un aislamiento o una incomunicación entre la "correcta" y la "incorrecta" escritura. Los signos textuales se refieren al lenguaje, la ortografía, la redacción, la tipografía de la impresión, el género de la composición, el nombre del panfleto y las referencias literarias. Los espaciales aluden a las zonas de la ciudad donde se colocan y vocean los panfletos, y a los lugares que frecuentan los panfletistas y sirven de escenario a la trama de los textos. Finalmente, los signos del cuerpo se derivan de la imagen física y moral de los panfletistas que proyectan los dos círculos marginantes, es decir, las minorías y el pueblo. La mayoría de estos signos, más que "marcas infamantes impuestas" a los panfletistas, son, como ha definido *Jacques Le Goff* para la marginalidad medieval, "distintivos de provocación y protesta que exhiben los propios marginados.

1.4 El panfleto en Inglaterra

En la Inglaterra de Enrique VIII (1509 – 1547) encontramos verdaderos panfletos. En efecto, Gardiner, defensor de la fe romana, luego de ser encarcelado en la Torre de Londres, comienza desde allí a efectuar una gran actividad polémica contra los protestantes. Son verdaderos tratados que escribe pero que llegaban al conocimiento del público por medios clandestinos.

Durante la restauración católica con María Tudor, fueron los protestantes quienes iniciaron una violenta campaña panfletaria. Los panfletos eran confeccionados tanto en Inglaterra como en los Países Bajos y Francia. Por ese

medio se discutían las medidas del Gobierno y se divulgaba la doctrina protestante. Flisch y Martín en su *Historia de la Iglesia*, llaman la atención sobre la importancia que a favor del catolicismo o del protestantismo tuvo la divulgación clandestina.

También se puede citar, entre otros, como antecesores de los panfletos, a los famosos "*tracts*" de Newman.

En efecto, John Henry Newman, el portavoz más auténtico del Movimiento de Oxford, fue el autor en Inglaterra de una serie de folletos, los "*Tracts of the present time*", folletos para el tiempo presente, que comenzaron a aparecer en 1833, y que por su forma de difusión y por sus características remiten en algo a los panfletos argentinos. Eran esperados con avidez, y traían una palabra nueva y una crítica a la Iglesia de Inglaterra.

1.5 La Caricatura Política

A principios del siglo XX, la caricatura fue un mecanismo empleado por los medios masivos impresos con el fin de que aspectos cotidianos de la economía, literatura y, sobre todo la política, se dieran a conocer a través de relatos del día a día complementados por información de artículos de opinión o noticias a través de comedia relatada con una combinación de texto e imágenes. Por eso es que haciendo uso de la libertad de expresión los caricaturistas, politólogos, líderes de opinión y demás peritos de la comunicación habían optado por ese medio para intervenir en la opinión pública.

Se estima que las primeras manifestaciones cercanas a la caricatura política se dieron cuando los romanos dibujaron la imagen de Nerón en las paredes de Pompeya. Sin embargo, fueron necesarios avances tecnológicos posteriores para la propagación que hoy ha alcanzado esta forma de expresión. En este sentido, la técnica del grabado fue uno de los avances más importantes que posibilitaron el desarrollo de la caricatura política.

En el siglo XVI, durante la época de la reforma protestante en Alemania, la propaganda visual fue muy utilizada para representar a las figuras políticas y religiosas como héroes o villanos, de acuerdo con su postura dentro de ese momento coyuntural. Estas manifestaciones artísticas se desarrollaban en grabados de madera y de metal, y fueron muy populares. Esto se debe a que había muy altos

niveles de analfabetismo, de tal manera que las imágenes eran la única forma de comunicación que podía llegar a la gran mayoría de la población. Equipo, E. (2020).

Durante el siglo XVIII surgió la caricatura italiana, que se convirtió en la base de los caricaturistas de la época. Ellos crearon imágenes diseñadas para influir en las opiniones de los espectadores y, al mismo tiempo, hacerlos reír sobre temas serios.

Con el paso del tiempo fue posible abordar y discutir cada vez más temas a través de las caricaturas. Por lo tanto, también fue creciendo el interés de la población en éstas y su influencia en las decisiones y en el devenir de las sociedades.

En ese mismo siglo se extendió en Gran Bretaña el derecho de autor sobre las sátiras relacionadas con eventos actuales, que se reproducían a través de las nuevas placas de grabado en cobre; es decir, sobre aquellas primitivas caricaturas políticas que habían comenzado a llamar la atención en bares, tabernas y cafeterías.

La conciencia del verdadero poder de la caricatura política se originó en Francia. Esto sucedió durante la invasión de Napoleón a Italia, cuando un joven soldado ilustró de forma caricaturesca al tirano, contribuyendo en gran medida a su derrocamiento. Este hecho, ilustrado por Stendhal en 1839, demostró que aquellas imágenes humorísticas no constituían solamente un divertimento. Por el contrario, dejaba ver cómo podían llegar a movilizar a la opinión pública hacia posiciones y acciones políticas determinantes.

En este mismo país, en 1830, Charles Philipon fundó el diario *La Caricatura*, desde el cual se lanzaron críticas gráficas en contra de Luis Felipe y Napoleón III. Estas publicaciones reforzaron el poder de las caricaturas políticas y fundaron el mito del poder ideológico de las mismas.

En esencia la caricatura política es una forma de expresión que logró éxito por la fácil interpretación que le brinda su propia imagen y que, acompañada de breves textos, transmiten una idea que encierra la complejidad de una realidad de cierto sector en una época determinada. Dicha identificación con el receptor es la clave por lo que logra enganchar la atención respecto de algún tema de interés.

1.5.1 Características principales de las caricaturas políticas

a) Trata hechos de actualidad

La caricatura política se caracteriza por abordar hechos reales y actuales a través de un lenguaje metafórico y satírico. Este recurso suele servirle para señalar problemáticas o discrepancias con una situación política determinada.

Usualmente se emplean recursos literarios y gráficos que exageran las características de las situaciones o los personajes que se abordan. Estos recursos no pretenden distorsionar la realidad; por el contrario, buscan poner de manifiesto lo absurdo de los hechos a través de la hipérbole. Por este motivo se usan diferentes recursos artísticos, como símbolos y alegorías. El artista suele enfocarse mucho en que el uso de estas figuras no distorsione el mensaje o dificulte la interpretación por parte de los lectores.

b) Tiene una función crítica

Cuando una caricatura política tiene éxito, puede cumplir una importante función de crítica social dentro de un contexto determinado. Suelen ser armas poderosas de emancipación, y a la vez de control político, porque inciden en la toma de decisiones de los ciudadanos.

Desde el siglo XVIII se considera que la caricatura política es un medio de crítica y combate hacia los personajes de la vida pública.

c) Utiliza la sátira y el humor

Su lenguaje humorístico y satírico se conoce como una forma de ridiculizar a los políticos para corregir sus errores o motivar al pueblo a emprender luchas contra ellos. El humor se concibe como la forma más civilizada de desarrollar conciencia crítica en la población, incluso en la menos informada. Esta forma de expresión trasciende la burla y se transforma en toda un arma política que permite agitar la opinión pública y cambiar el modo de pensar.

Respecto a este punto clave para la herramienta caricaturista, de acuerdo con Clavijo, Graciela (2021); “el humor es un mecanismo con el que se resguarda el ser humano que permite que las emociones se estabilicen y encauzar las frustraciones”. De acuerdo con la teoría de Freud, los mecanismos de defensa son un agregado extenso de métodos psíquicos encaminados a equilibrar etapas emocionales de ansiedad, temor, tristeza, falta y error.

d) La característica del “No poder”

Considerada una de las más importantes pero implícita o menos perceptible a primera instancia, “el no poder” o el puesto de “ser menos” que quien detenta el poder, es un elemento crucial en la caricatura política dada la posición del criticado sobre el crítico, ese sentimiento de impotencia, resentimiento e inferioridad de no contar con la misma fuerza en un plano político, pero que, al utilizar la herramienta caricaturista ofrece la oportunidad de alzar la voz para criticar el actuar del Estado. “La caricatura política es aliada a la ideología que antecede siempre a los hechos bélicos” (González M.1955, p.XVI). Y se considera de ese modo dado que siempre está supeditada al ataque y la confrontación entre la opinión pública y gobierno.

La caricatura es, en definitiva, ese mal truco de hacer de la intimidad una exterioridad exclusivamente. Con ello se impide una verdadera apreciación crítica de lo caricaturizado; la risa no permite entrar en la discusión racional y por tal motivo el triunfo de lo cómico es definitivo (González M.1955, p.XIV).

De acuerdo con lo esgrimido por el autor que precede, se puede deducir que el tono irónico cómico que lleva inmerso en su naturaleza dicha caricatura política, éste hace perder la fuerza del elemento crítico y desvía la atención principal, que es poner de manifiesto el actuar del poder público atenuando la gravedad de las situaciones viéndose superado por el humor. Sin embargo, la herramienta ha sido eficaz porque a pesar de que en cierta forma la burla atenúa el criterio, existe una ventana de oportunidad para que el particular se contextúe y empape de la problemática actual y después de haberse bufado de lo ridículo de la hipérbole caiga en cuenta de la realidad poniendo en práctica el razonamiento y el mensaje real que transmite dicha caricatura.

1.5.2 Primeras manifestaciones en América

La primera caricatura política del continente americano se le atribuye a Benjamín Franklin. En 1747 dibujó a un hombre arrodillado rezando a Hércules con la leyenda “El cielo ayuda a quien se ayuda”. Esta imagen buscaba invitar a los colonos estadounidenses a que se defendieran de los indígenas originarios sin ayuda británica. En este caso, la corona británica estaba representada en la imagen de Hércules como una metáfora.

Más adelante, en 1754, crearía una nueva caricatura de una serpiente cortada en pedazos. Cada uno de esos pedazos llevaba el nombre de una colonia y el dibujo estaba acompañado de la frase “Unirse o morir”. En este caso invitaba a las colonias a unirse en contra de sus enemigos comunes a través de la alegoría de la serpiente. Esta imagen se transformó en un mensaje de gran trascendencia en aquel momento histórico, demostrando el poder de influencia de estos mensajes cortos y simbólicos.

Para México el ámbito político como vida pública siempre ha sido parte importante del medio periodístico, y la producción de noticias dentro de este campo ha nutrido como materia prima a los creadores de los cartones políticos. Incluso se puede remontar al origen de la imagen de los políticos a la era prehispánica cuando las diversas culturas trazaban a los Tlatoanis, sacerdotes y reyes mesoamericanos, pero, es el advenimiento de la modernidad y la invención de la imprenta que se desarrolla poco a poco el medio periodístico y, con ello, la imagen como otra de las formas de expresión comunicativa del periodismo. Durante la colonia empezaron a surgir panfletos que mostraban imágenes de los Reyes y Virreyes de la Nueva España. Después, con la independencia de México, algunos periódicos de la época comenzaron a utilizar el dibujo como una manera de hacer publicidad y difundir mensajes.

La caricatura política en México tiene su origen en el año de 1826 en el diario “*Iris*” donde el caricaturista Claudio Linati, trabaja la primera caricatura política en el país en la que se criticaba con la tiranía interna. Más tarde en el siglo XIX, los cartones políticos se hicieron presentes donde su principal característica era la fuerte

crítica, para 1847 alcanzaría su mayor profesionalización con la circulación del periódico “*El Calavera*”, mismo que contenía una visión antimperialista donde el representante de su publicación se mantuvo de manera anónima por las fuertes represiones que imperaban.

Durante el periodo dictatorial de Antonio López de Santa Anna, la libertad de imprenta se vio vulnerada, debido a eso también los caricaturistas políticos optaron por no publicar sus nombres y registros en los trabajos. Dicha situación tendría un cambio con la llegada de Benito Juárez García a la silla presidencial, ya que se permitió mayor libertad de expresión, la circulación de los medios impresos y con ellos la creación de nuevos periódicos y revistas como “*La Orquesta*” (1861-1877), que dio lugar a los padres de la caricatura mexicana, Constantino Escalante, Sergio Hernández, Alejandro Casarín, Jesús T. Alamilla y José María Villasana, quienes consientes de la seguridad que se brindaba al caricaturista de esos años, se permitieron firmar sus obras.

Posteriormente la caricatura política tomo forma en otros derivados, por ejemplo, la historieta o tiras cómicas que también buscaban un fin informativo a través del humor. En México aparecieron las primeras historietas en 1874-1876 con “El Ahuizote. Se registra incluso que se le atribuye al mexicano Eduardo del Río “Rius”, la creación del libro-historieta, que contiene además de historietas políticas, desarrollo de temas diversos por medio de caricaturas. (González, Roberto, 2019, p.131).

Manuel González Ramírez señala que la caricatura política tuvo mucho auge en la época del porfiriato por su controversial periodo histórico. Al respecto Francisco Bulnes, panfletista y simpatizante de Díaz, tachaba y clasificaba a toda prensa opositora al régimen como mezquina, de lenguaje tabernario, virulencia de influencia española, oposición granuja efectiva, etc. Con toda la intención de desacreditar a los autores de las caricaturas políticas contra el General (González M.1955, p.XXIII).

Sin embargo, poco a poco la caricatura política se inmiscuyó al pueblo y popularizando entre las clases bajas y rezagadas. Los caricaturistas le hablaban al pueblo en su propio lenguaje; e invadía y explotaban, como táctica de lucha política,

al sentimiento, negado por el positivismo según era su preocupación intelectualista. También la literatura estaba abriéndose camino con los corridos populares donde se mistificaba a los bandoleros, como Heraclio Bernal, elevados a la calidad de héroes del pueblo, y presentados como víctimas de la opresión. (González M.1955, p.XXIV).

La caricatura política, por su parte, pisaba terrenos más peligrosos, su labor caía en surco propicio, el retablo, el ex voto, que es la expresión por imágenes, propia al mismo pueblo, dejaba abierto el camino para quienes, apelando a su sentimiento, lo excitaban contra el porfiriato (González M.1955, p.XXV).

En los actos que concretaron la política del porfiriato, sobre todo durante sus últimos años, fue hacia las leyes fundamentales del país; por ellos es fácil esclarecer que el Presidente Díaz, al igual que sus allegados, promulgaron reformas a la Constitución para armonizarla con la realidad dictatorial que impusieron al país.

Las principales modificaciones que se hicieron a la Carta Magna transformaron radicalmente los lineamientos que la habían tipificado en 1857 como una constitución de carácter liberal y democrático. Como se sabe, esas reformas fueron: la reelección, la ampliación del periodo presidencial de cuatro a seis años, la creación de la figura jurídica de “La Vicepresidencia”.

Del análisis que hace el autor González M. (1955, pp 87,91,95,98.101) sobre las caricaturas políticas ilustradas en los diarios de mayor circulación de esos días se han seleccionado algunas de las ilustradas en la obra, sin que medie un orden jerárquico de acuerdo a la importancia o bien orden cronológico.

Dichos temas se publicaron en la caricatura denominada “*Los exámenes del Congreso*” – “El colmillo Público, 16 de mayo, 1904, núm. 36, página 311. Reyes Explicación: Retana le presenta al General Díaz las siamesa vicepresidencia y reelección por seis años (sic)”.

Así como la antes mencionada, se publicaron innumerables caricaturas políticas durante el porfiriato, entre las cuales sobresalen:

“El Ahuizote Jacobino, 31 de enero, 1904, núm. 3, página 45.”

Figura 1

"La Constitución y los Últimos Constituyentes"



Nota. Tras la constitución de 57, el dibujo reproduce a los tres últimos constituyentes que son: en el centro Juan Méndez, a su derecha Félix Romero, y a la izquierda Ignacio Mariscal. Tomado de (González, El Ahuizote Jacobino, 1904)

Figura 2

"Elecciones Primarias"



Nota. González Cosío, con los elegidos en la bolsa, contempla al pueblo amordazado y encadenado a la reelección. Tomado de (González, 1902)

Figura 3

"La Próxima Elección"



21. *El Ahuizote Jacobino*, 5 de junio, 1904, Núm. 20, página 317.
Ramón Corral la hace de gendarme, y con un garrote conduce a la casilla electoral a los electores vendados.

Nota. Ramón Corral la hace de gendarme, y con un garrote conduce a la casilla electoral a los electores vendados. Tomado de (González, *El Ahuizote Jacobino*, 1904)

Figura 4

"Ante un Cadáver EL DICTAMEN"



22. *El Colmillo Público*, 30 de abril, 1905, Núm. 86, páginas 280-1.
Los símbolos del Tiempo y del Sufragio sirven, en el diseño, para demostrar que el sufragio ha muerto a consecuencia de las lesiones inferidas por la tiranía, y que el historial de la historia así lo dirá en su implacable dictamen.

Nota. Los símbolos del Tiempo y del Sufragio sirven, en el diseño, para demostrar que el sufragio ha muerto a consecuencia de las lesiones inferidas por la tiranía, y que el bisturí de la historia así lo dirá en su implacable dictamen. Tomado de (González, El Colmillo Público, 1905)

Debido a la censura presente durante el porfiriato, varias revistas de humor político como el mismo Ahuizote ya mencionado, desaparecieron por las medidas represivas. Cabe mencionar que las críticas públicas no sólo eran para la presidencia sino para los opositores a la misma.

Aunque en ese periodo no se impulsaron políticas para el crecimiento de la libertad de expresión y de imprenta, tampoco se esfumó la caricatura política puesto que había grandes destacados caricaturistas como José Guadalupe Posada, quien además era grabador y muchos de sus trabajos son piezas culturales reconocidas.

Durante la administración de Plutarco Elías Calles la censura también estuvo presente, sin embargo, los caricaturistas se las arreglaban para continuar trabajando en la generación de opinión pública a través de la caricatura política. Algunos de los destacados de ese sexenio fueron Juan Arthenack, quien desde las páginas del “Tu-Tankamen” y José Clemene Orozco quien participó en “El Machete”.

En 1956, Abel Quezada fue un parteaguas en la época de la caricatura política en México, esto debido a su creación de personajes, entre los que destaca “El tapado” que sería crítico con el régimen priista. Sus trazos eran tan sencillos que incluso para algunos no podría ser considerado un caricaturista de verdad, pero, consideraba que el mensaje debía ser más importante que la calidad del dibujo. De ese modo la tradición del humor político en México inicia y se populariza hasta nuestros días. Con los años y ante la falta de una revista como tal que mostrara contenido humorístico político, nace la revista denominada “La Garrapata”, bajo la dirección colectiva de cuatro caricaturistas: AB, Helio Flores, Naranjo y Rius considerada la primera revista de humor político del México posrevolucionario. (González, Roberto, 2019, p.133).

Desde el periodo de Miguel de la Madrid hasta los últimos años, no ha variado trascendentemente la situación con la caricatura política, ha habido estabilidad y los diversos caricaturistas han tenido participaciones constantes en los diversos medios impresos, pero si con el tiempo las revistas exclusivas a caricaturar política han sido menos numerosas que antes.

La trascendencia de la caricatura política en México ha sido de tala tal nivel que el 19 de marzo de 1987 se fundó el Primer Museo de la Caricatura Mexicana, donde se resguardan obras de la mayoría de los caricaturistas mexicanos, réplicas de caricaturas y de dibujantes de principios del siglo XX, también algunos ejemplares como el multicitado “Ahuizote”, “El Colmillo”, “La Orquesta” entre otros.

1.6 Investigación en torno al *meme*

En atención a lo esgrimido por Dawkins, Susan Blackmore aporta sus reflexiones al respecto

Si Dawkins está en lo cierto, la vida de los humanos está impregnada hasta la médula de *memes* y sus consecuencias. Todo lo que hemos aprendido al emular a otros es un *meme*. Ello incluye el vocabulario que utilizamos, las historias que conocemos, las habilidades que hemos adquirido gracias a otros y los juegos que preferimos. También hay que tener en cuenta las canciones que cantamos y las leyes que acatamos (Blackmore, 2000, p. 34)

Ha habido otros autores que los han definido como “Piezas verbo-visuales surgidas en la cultura digital y que pretenden la risa de sus receptores” (Ballesteros, 2016 p. 24). Partiendo de esa definición, es que se puede aceptar que los *memes* pioneros pudieron comenzar con simples emojis como lo afirma Roberto González en su artículo “El *meme* político, la nueva caricatura política al alcance de todos”.

Como lo señala Abreu, el *meme* muestra experiencias y sensaciones mismas que a través del humor se equiparan a las caricaturas políticas como una forma de expresar la opinión (Gutiérrez , 2019).

El Diccionario de Oxford, por su parte, define al *meme* como un “elemento de una cultura o un sistema de comportamiento que se puede considerar ser

transmitido de un individuo a otro. Que puede ser, además, una imagen, video o frase, que se transmite electrónicamente a partir de usuarios de Internet”.

De acuerdo con el *New World College Dictionary de Webster*, a la palabra *meme* se le atribuye el significado de *"concepto, creencia o práctica concebida como una unidad de información cultural que puede transmitirse de persona a persona, sujeta a influencias de manera análoga a la selección natural"*.

De acuerdo con Robert Aunger (2004) los memes sólo pueden existir como ideas que después dan sustento a comportamientos o artefactos para poderse comunicar. Según él, los memes viven en el cerebro e incluso llega a proponer que son resultado de una actividad neurológica que incluye procesos electroquímicos. Arango Pinto, L. G. (2015, p.113),

Cualquiera que haya manipulado estos *memes* podría definirlo como aquellas imágenes y/o videos con texto íntegro o sin él, que se encuentran intrínsecamente relacionados entre sí, generalmente con tintes irónicos o burlescos que buscan difundir un mensaje que exprese ideas de cualquier índole, sentimientos, emociones y que por su popularidad se plagan por toda la red.

Se puede advertir que es una visualización un poco más práctica que las anteriormente enunciadas hace ya varios años debido al contexto histórico, factores socioeconómicos y por supuesto los avances tecnológicos, pero, que sin duda contienen elementos teóricos y doctrinarios que la jerga popular economiza.

Hay que admitir que los *memes* de la actualidad están mejor producidos y cuentan con un significado más profundo que en los primeros años de su aparición y reconocimiento como tal. Ahora no se limitan sólo a expresar una emoción o causar risa por un tema banal. Existen diversos campos semánticos en los que los *memes* tienen injerencia y toda la intención de transmitir a una audiencia específica un mensaje que informe cualquier situación utilizando en muchas ocasiones la sátira y el humor para su fácil recepción, aprovechando la idiosincrasia mexicana y ese atributo humorístico que distingue al connacional sobre otras culturas, mismo que suele verle el lado gracioso hasta a la peor adversidad para lograr atenuarla y percibirla menos desagradable.

Con base en los antecedentes es que podemos decir que cada uno de los medios de expresión mencionados y utilizados a lo largo de la historia, han tenido sus virtudes y bonanzas para la transmisión de mensajes.

Como lo plantea Dawkins (1976), la forma en que el *meme* es replicado plantea reflexiones de la mayor pertinencia desde las ciencias sociales. Esta replicación lleva inmersa la realización de procesos comunicativos, en los que al *meme* se le asigna un uso socialmente construido; es decir, un fenómeno que ocurre al interior de ciertos grupos y comunidades donde, a partir de una compleja red de interacciones, se establece un sentido, por lo cual al *meme* se le puede considerar un signo. (Pérez Gabriel, 2017, p. 16).

Como lo han mencionado varios autores, el *meme* es un fenómeno que antecede al internet. Sin embargo, es a partir de la popularización del mismo, en los espacios virtuales, que han despertado el interés tanto de la sociedad en general como de los investigadores en el campo de la *cibercultura*.

Uno de los primeros acercamientos a la relación existente entre los *memes* y el internet, lo encontramos en el trabajo de Blackmore (1999). Esta autora reflexiona en torno al surgimiento de la *w w w* como una estructura relacional, a partir de la cual los *memes* pueden incrementar sus posibilidades reproducción (*sic.*). Sin embargo, Blackmore no profundiza en esta discusión y, posiblemente por la época en la que elabora su trabajo, no reconoce explícitamente la existencia del fenómeno comunicativo, que autores como Knobel y Lankshear (2007) identifican posteriormente como el *meme en internet*. A partir de casos que ubican principalmente a partir del siglo XXI. (Pérez Gabriel, 2017, p. 26).

Como lo postula Pérez Gabriel, "el *meme* adquiere un potencial comunicativo, cuyo significado es compartido únicamente por aquellos que lo han acogido en su argot cultural" (2017, p.20). Y es algo que se ve muy segregado en la práctica, los *memes* contienen diversos temas para distintos grupos sociales e incluso separados por generaciones, verbigracia, lo que le es relevante y conocido por ciertas generaciones mayores, no es ni de interés y por lo tanto desconocido por la juventud. Atendiendo a esa idea es que sólo quienes lo han visto y lo han asociado conocen su significado y la manera correcta de emplearlo, incluso lo incorporan como una referencia o diálogos banales frente a terceros que de igual forma captan la referencia atendiendo a un origen memético.

Esta forma de entender los *memes* guarda una estrecha relación con las propuestas de Wilson (1998) y Lissack (2004); mientras que para el primero un *meme* puede ser entendido como un nodo de memoria semántica (Wilson, 1998: 148), para Lissack se trata de signos en pleno sentido, en virtud que los *memes* se han convertido en unidades semánticas capaces de evocar los significados a los que están asociados.

Es el proceso de evocación y la eficacia del *meme* como disparador de atención, recuerdo y repetición del significado adscrito, lo que los vuelve relevantes (2004:5). Esta relevancia, además señala Lissack, se presenta a partir de contextos específicos en los que surgen y alcanzan su mayor potencial como referentes de un hecho, situación o personaje, que de alguna manera se han incorporado a la cultura popular. (Pérez Gabriel, 2017, p. 20).

En efecto, los *memes* al significar algo común para un cúmulo de personas que se identifican por pertenecer a una demografía cultural, adquieren esa relevancia y por lo tanto se convierte en transporte para comunicar un mensaje.

De acuerdo con Pérez Gabriel (2017), los *memes* también cuentan con una clasificación simple para su comprensión. Dawkins en su primera publicación sobre el tema en 1976, se pronunció en tres dimensiones:

Fidelidad: La cantidad de modificaciones con que un *meme* es replicado

Fecundidad: Se refiere a la tasa de reproducción de un *meme*

Longetividad: Temporalidad en que el *meme* permanece en el acervo de un grupo.

Posteriormente agrego un elemento más que fue el alcance, mismo que se trata de la extensión geográfica que alcanza un *meme*.

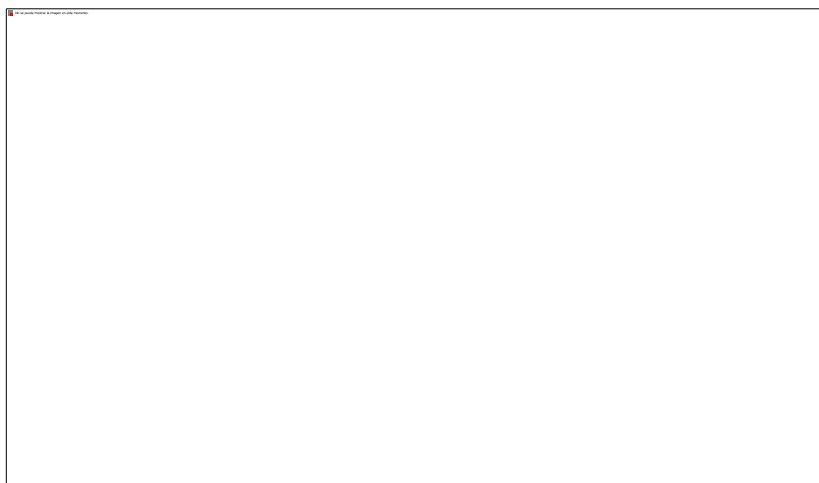
Los *memes* son artificios semióticos, son las monedas de sentido puestas en circulación para ser intercambiadas. La naturaleza misma de la *memesidad* es la proliferación y el replique. El *meme* funciona en el doble plano del contenido (transmite un mensaje) y de la expresión (una imagen o un breve audiovisual). En cuanto a la forma del contenido está sometido a reglas interacción simbólica que se violan o acatan según el contexto. En cuanto a la forma de la expresión es un formato breve con reglas de producción de base. Es por esta estructura interna que se presta al metalenguaje del humor por excelencia. (Escudero, Lucrecia. «Revista Chilena de Semiotica». Publicación Científica de la Asociación Chilena de Semiótica , 2020, p. 16)

De acuerdo con la nota de prensa de 14 de julio de 2022 del diario “*La República*” de Perú bajo el encabezado “¿cuál fue el primer *meme* de la historia?”,

se remonta al año de 1921, cuando se publicó en la revista satírica *Judge Magazine*, una asociación de *expectativa vs realidad*. Un chiste gráfico construido bajo la premisa de “como crees que te ves cuando te retratan en una fotografía frente a como realmente luces”. En la imagen publicada se aprecia dos ilustraciones, una en la que se aprecia un dibujo animado de una persona bien parecida, portando smoking elegante, con porte y clase entendiéndose que es la parte de la expectativa, y del otro lado un dibujo de una persona representando la realidad con trazos menos definidos con aspecto menos agradable, menos elegante y con facciones faciales menos agraciadas.

Figura 5

“Como crees que te ves cuando te retratan en una fotografía frente a como realmente luces”



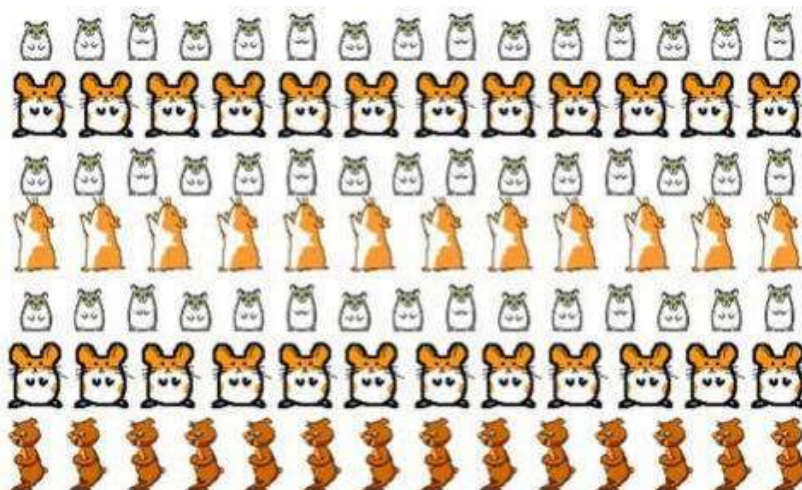
Nota. ¿Cuál fue el primer meme del mundo? [imagen], por infobae, 2021, <https://www.infobae.com/america/peru/2021/10/19/cual-fue-el-primer-meme-del-mundo/>

También distingue que a pesar de que esa ilustración que no acuñaba aún el término *meme*, se le puede considerar uno de los primeros con que se tiene registro, sin embargo, no fue distribuido en la red digital por lo que pasaron muchos años para que uno de los primeros *memes* apareciera en la era de internet.

Por lo cual se tiene registro de acuerdo con el periódico, que, en 1998, a través de los mensajes de correos electrónicos, se enviaba una animación *GIF* denominada “*hamster dancing*” de 392 ratones bailando al ritmo de música.

Figura 6

“*Hamster dancing*”



Nota. La historia oral del Hamsterdance: la retorcida historia real de uno de los primeros memes del mundo. Tomado de (Leah Collins, 2018).

Posteriormente, mientras corría el año 2000, un video de nombre “*All your base are belong to us*”, mismo que hace referencia a la llegada del nuevo milenio.

Imagen 7

“*All your base are belong to us*”



Nota. Video referente a la llegada del año 2000. Tomado de (Know your meme, 2008)

En ese sentido podemos advertir que algunos otros autores, han manifestado que los orígenes del *meme* en su etapa más remota pudieren ser los emoticons o emojis, como se denominan en la actualidad, mismos que no contenían ninguna palabra, simplemente reflejaban el estado de ánimo de quien los enviaba.

Existen otros periódicos que han publicado el posible advenimiento del *meme*. Es el caso del diario de origen español, “*El mundo*”; en su nota con data 14 de mayo de 2018, bajo el encabezado “¿*Qué son los memes? breve historia de los reyes del humor en internet*” señalan que es difícil determinar cual pudo haber sido el primer *meme* que se expandió a través de la *World Wide Web* pero que, uno de los que pudieran ser candidatos como pioneros en el tema pudiese ser, el “*StarWars Kid*” de 2002 que de acuerdo a “*Know Your Meme*” que es una base de datos avocada a los orígenes y evolución de los *memes*, con estadísticas y análisis pormenorizado, entre sus archivos más arcaicos encontramos precisamente el mencionado anteriormente.

El *meme* se originó después de que el joven canadiense Ghyslain Raza se grabó a sí mismo en su cochera peleando contra hordas imaginarias usando como defensa un palo de golf mismo que representaba un sable como en la saga del filme conocido. En pleno éxtasis de movimientos, el adolescente no tuvo la pericia y resbaló con una toalla que se encontraba en el suelo, misma que lo derribó. El video fue colocado en *Youtube* por compañeros de escuela y pronto alcanzó viralidad por lo que internautas elaboraron todo tipo de montajes con base a la graciosa acción primigenia. En abril de 2003 el palo de golf era sustituido por un doble sable láser, emulando el arma del villano *Darth Maul*, que aparecía en Episodio I: La Amenaza Fantasma del famoso largometraje “*Star Wars*”. Esta pequeña obra de arte audiovisual, que también fue dotada de sonidos y efectos de ciencia ficción, corrió a cargo del desarrollador de juegos Bryan Dube. A partir de entonces, Raza sería conocido pasaría a la historia de la red bautizado como el “*Star Wars Kid*”.

Imagen 8

"Star wars Kid"



Nota. Meme pionero del humor creado a partir de su carga videográfica en youtube. Tomado de (Payo, 2018)

Otro de los primeros registros de *"Know Your Meme"* es el de *"Rickroll"*, en virtud de que en el año 1987, el cantante británico de pop Rick Astley lanzó el single y video *"Never gonna give you up"*, mismo que 20 años posterior su coreografía se convirtió en el ícono para asociar y acompañar cualquier discusión en línea en la que la gente no da su brazo a torcer. De acuerdo a registros, desde mayo de 2007, a través de *Youtube* numerosas parodias del videoclip circularon en internet, incluso dicho clip se hizo incluso más popular porque fue el primer archivo que logró infectar en calidad de virus un *iPhone* en 2009, lo cual para ese entonces era prácticamente nulo, porque no existía virus diseñados para penetrar los sistemas informativos de la marca *Mac*.

Figura 9

“Rickroll – say goodbye”



Nota. Coreografía del tema musical “*Never gonna give you up*” de Rick Astley utilizado para asociarlo con discusiones a través de internet. Tomado de (Know your meme, 2019)

De acuerdo con la nota de data 14 de febrero de 2022, bajo el encabezado “El significado y la historia de los *memes*” por el periódico “*The New York Times*” en la que se logró entrevistar a Saint Hoax: un popular creador de *memes* con más de 3 millones de seguidores en redes sociales, mismo que manifestó que los *memes* son caricaturas editoriales para la era de internet y que el poder del *meme* radica en su transmisibilidad y su habilidad única para ser transcultural.

Por otro lado, Samir Mezrahi, subdirector de redes sociales de *BuzzFeed*, quien también administra *Kale Salad*, una cuenta de *memes* con casi cuatro millones de seguidores señala que, los *memes* se pueden compartir por naturaleza. En un mundo en el que te desplazas por las noticias cotidianas, el formato de este medio de comunicación de mensaje es demasiado atractivo para el receptor por su fácil digestión ya que puede ser entendido en cuestión de segundos.

1.6.1 El meme político

Puede decirse que es un subgénero abocado a temas relacionados con política, personajes desprendidos de la misma y situaciones surgidas a partir de ella, con las mismas características que se han mencionado anteriormente y que para algunos autores, se le concibe como la nueva caricatura política del siglo XXI.

El meme político como la caricatura política comparten características; la sátira personal es una de ellas tendiente a ridiculizar al contrario, es decir, aquél que representa las ideas antagónicas al creador. “De acuerdo con Rosenkranz (1853), en demérito de las cualidades artísticas que serían sólo las suficientes para plasmar el mensaje que se busca difundir”. (González, Roberto, 2019, p.138). En ese sentido, es que para crear un meme político no se necesitan dotes artísticos en cuanto a los trazos del dibujo, basta con la creatividad del mensaje y la fusión de una imagen idónea para ser catalogado como “bueno” por la exigencia internauta. Entonces el meme como la caricatura, pueden tener diferencias técnicas, pero con un mismo fin.

La maravilla del meme político sobre la caricatura es su rápida distribución y su accesibilidad económica puesto que está al alcance de cualquiera con acceso a internet, es por eso que en estos días, es difícil desconocer de temas políticos por más que desagrade puesto que, está en todas partes y la comicidad en ellos hace que incluso las personas que no están interesadas en política, hablen de ella a causa de los memes políticos.

De acuerdo con González, Roberto (2019), las bonanzas del meme político sobre la tradicional caricatura política son la viralidad; inmediatez; y la posibilidad del anonimato para sus autores; no se necesita ser un profesional para crearlos ni tampoco para distribuirlos ya que siendo un meme creativo que despierte el interés político en los usuarios, deja que los mismos usuarios quienes hagan el trabajo de replicarlo; tampoco se necesita tener el capital económico con el que cuentan las grandes editoriales, simplemente creatividad y acceso a la red; no se hace ninguna distinción por género, edad clase social, religión e ideología política, se refleja de

forma natural un pluralismo de ideas e incluso una democratización real de la información; los usuarios de internet ahora son capaces de producir cultura activamente y no sólo esperar u consumirla pasivamente así como discutir los temas de la agenda pública; en ese sentido entonces ya no sólo la industria de la cultura de las masas crea los memes de internet sino cualquier usuario interesado.

El primer meme político que se divulgó en Internet hace referencia al ex mandatario de Estados Unidos George W. Bush, quien en una conferencia de tecnología se refirió al internet como "*internets*": miles de imágenes con su rostro se viralizaron acompañadas de la célebre frase, aludiendo a su poco manejo de la tecnología. Gutiérrez, Álvaro. El uso estratégico del meme en comunicación política . Universidad de Chile, 2019, <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170229/TESIS-memes.pdf?sequence=1>.

Figura 10

"*internets*"



Nota. Burla al ex presidente George Bush por su conocimiento de términos tecnológicos. Tomado de (Know your meme, 2009)

Los memes con tintes políticos son de gran ayuda para que la vida democrática de las sociedades contemporáneas se fomente y así otorgar el poder al ciudadano a través de la deliberación política. Los memes son productos que están en constante evolución y adaptación. Esa posibilidad que tiene todo usuario de compartir, editar o reeditar un meme para la generación de la opinión pública es general pero aun y cuando sólo se limite a compartirlos la probabilidad de aumentar el conocimiento de la gente y posteriormente influir en las opiniones personales, por consiguiente, se va generando un carácter militante y de desafío a la política dominante, puesto que las autoridades difícilmente pueden controlar las reglas de creación y difusión de memes.

En este breve recorrido histórico se pretende visualizar la procedencia del formato de los memes, y que como se ha manifestado antes, pareciere ser un ente de estudio totalmente novedoso. Sin embargo, al ir desentrañando el desempeño del individuo en sociedad se aprecia que se trata de una nueva generación de las viejas herramientas para la transmisión de mensajes informativos. Esto resulta muy pertinente para relacionarlas y poco a poco entender su origen y a dónde se dirige con la ayuda de las nuevas tecnologías, que han sido una catapulta para la transmisibilidad exponencial.

Capítulo II Propuestas teóricas jurídico-semióticas

2.1. El derecho al libre desarrollo de la personalidad

A pesar de que el libre desarrollo de la personalidad no es precisamente un derecho bien definido por nuestras normas, de cierta manera se ha convertido en un referente de este periodo de cambio, ya que agrupa el ejercicio de un amplio espectro de libertades, como las de profesión y autodeterminación, además de los derechos a la educación, la privacidad, y otros que se encuentran asociados de manera transversal a los principios de interdependencia e indivisibilidad.

Por ello es que la libre determinación de la persona puede entenderse como una base sobre la cual se edifican y ejercen acciones u omisiones orientadas a llevar a cabo planes de vida, en concordancia con las expectativas de cada ser humano.

Los derechos humanos están tomando paulatinamente el lugar que les corresponde en nuestro orden jurídico, en parte por la labor legislativa, pero también en buena medida por la labor jurisdiccional que ha cumplido la obligación de resolver, atención a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, los casos difíciles o de frontera que se le han presentado.

El derecho al libre desarrollo de la personalidad es un ejemplo aun cuando sólo es mencionado en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, sin que se haga mayor referencia a sus características o se dé una descripción de él, está logrando una importancia *sui generis* por medio de diversas resoluciones judiciales y en diversos ámbitos que tienen relevancia para la vida jurídica.

El derecho al libre desarrollo de la personalidad es el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, entre otros. Lo relevante es que queda claro que el Estado tiene la obligación de generar el panorama propicio para que este derecho se materialice al menos con los alcances que menciona.

Es relevante señalar que el derecho al libre desarrollo de la personalidad se reconoce como un derecho único e independiente entre el espectro de libertades reconocidas en el sistema jurídico mexicano, porque lo que protege en esencia es el derecho a las personas a dirigir su persona y su plan de vida, lo cual no está protegido por ningún otro derecho o libertad.

El libre desarrollo de la personalidad jurídica se refiere a las decisiones que proyectan la autonomía y la dignidad de la persona. Probablemente el término dignidad no ha sido el más adecuado, por su ambigüedad; no obstante, ha sido reconocido por el máximo tribunal del país.

Se puede identificar en el texto del precepto constitucional tres principales rasgos que se interpretan como, el ejercicio de los derechos humanos salvaguardados en la constitución y en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, la obligatoriedad que tienen las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar su aplicación, pero también la integración del concepto jurídico de “dignidad humana”.

La palabra dignidad tiene diferentes acepciones, como las de cargo, conducta o adecuación de una cosa a otra; pero, además, tiene diferentes dimensiones, porque puede ser entendida como valor intrínseco, principio jurídico o experiencia psico-emocional. El contenido de la palabra dignidad resulta amplio y profundo, pero dentro de todas las acepciones e incluso las dimensiones que hemos mencionado, podemos derivar la noción de valor o valioso como aquello que merece respeto.

Al concebir la dignidad como valor intrínseco, resaltamos el mérito que tiene todo ser humano por el sólo hecho de existir y por ese motivo es merecedor de respeto. En este sentido, la dignidad es inherente y universal y todo ser humano la posee independientemente de su conducta, es decir, se detenta por el sólo hecho de existir. En ese sentido y entendido como principio jurídico, “la dignidad es un valor que da sentido a la totalidad de los presupuestos del ordenamiento legal, por lo tanto, resultará informador y directriz del mismo”. (González, 2007, p. 10).

El marco jurídico en torno al libre desarrollo de la personalidad lo encontramos en los tratados internacionales ratificados por México, así como en la Carta Magna, y a su vez se desprenden leyes secundarias en atención a las primigenias.

En la *Convención sobre los derechos del niño* (UNICEF), se define primeramente la connotación "niño" entendida como, "todo ser humano menor de dieciocho años de edad"; La obligación de los Estados partes a respetar, asegurar, garantizar, los derechos reconocidos en la convención sin discriminación alguna. Asimismo, que toda determinación tomada por las autoridades respecto de menores, se procurará siempre en pro del interés superior del niño. En ese sentido se exhorta a los Estados parte a armonizar sus legislaciones para asegurar que instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o protección de los niños cumplan con las normas establecidas y adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la convención; Ahora bien en cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales, la convención dispone que los Estados partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y de ser necesario recibirán apoyo internacional.

Dentro del marco jurídico internacional encontramos el bien jurídico tutelado en la *Convención sobre los derechos del niño* (UNICEF). Tener a la vista estos preceptos normativos será de gran ayuda para poder entender la doctrina y la armonización de conceptos.

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.
3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Ahora bien, otro documento internacional que aborda el derecho al libre desarrollo de la personalidad lo es la *Convención Americana sobre derechos humanos (Pacto de San José)*, puesto que en sus apartados se habla de la integridad personal y su protección frente a actos que atenten contra la seguridad física, psíquica y moral. La prohibición a torturas, actos de crueldad e inhumanos y la obligación estatal de tratar con dignidad a las personas que sean privadas de su libertad. Una de las garantías judiciales de las que se habla, es que cuando un menor de edad sea procesado a juicio, deben ser separados de los adultos y juzgados en tribunales especiales con la mayor celeridad posible.

La obligación del Estado de garantizar la integridad personal y evitar la agresión personal resulta oportuna debido a que, con el maltrato físico, psicológico o moral se menoscaba el libre desarrollo de la personalidad. La violencia a todas luces va contra la cultura de la paz y los derechos humanos que protege la convención. Es por ello que existe un proceso judicial, en el cual a cierta conducta contraria a derecho será sancionada y con ello juzgado por lo cual la agresión estatal es descalificada e innecesaria.

La libertad de pensamiento y de expresión se encuentran vinculadas al libre desarrollo de la personalidad toda vez que, es a través de las primeras es que se puede conformar la personalidad de un individuo, sus creencias, sus gustos y preferencias, un criterio entre muchos otros rasgos, así como expresar sus ideas frente a los demás, es por ello que se considera de suma relevancia enfatizar sobre dichos derechos contemplados y relacionados con lo dispuesto por el artículo 12 de la Convención sobre los derechos del niño.

Finalmente, lo medular de la Convención para el tema correspondiente es que también se pronuncia respecto a los derechos del niño en su artículo 19, sosteniendo que los infantes requieren cuidado y protección por parte de sus familias, sociedad en general y por supuesto el Estado debido a su condición de menor.

Convención Americana sobre derechos humanos (Pacto de San José)

Artículo 19 Derechos del Niño

Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

Ahora bien, en el derecho mexicano encontramos una armonización con el derecho internacional, toda vez que, a consecuencia de la suscripción de los acuerdos en las cumbres mencionadas, la legislación nacional ha adoptado las medidas para proteger, garantizar, promover y respetar los derechos fundamentales que se consagran en la carta magna.

El artículo 4° constitucional es el claro ejemplo, en torno al derecho al libre desarrollo de la personalidad, en este precepto el Estado asume la responsabilidad para velar y cumplir cualquier acción para garantizar el interés superior del menor, incluso hace referencia a satisfacer necesidades mínimas de un infante para la persecución del fin.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4° (noveno párrafo)

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

....

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez ...

En atención a la última parte del párrafo del artículo 4° constitucional es que se creó la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, toda vez que el precepto obliga al Estado a diseñar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas dirigidas a la niñez. Esto se puede comprobar en la misma ley, ya que en sus disposiciones generales fundamenta su existencia en el precepto constitucional aludido anteriormente y la facultad que se le brinda al entonces Distrito Federal y las entidades federativas para crear sus leyes estatales con el fin de garantizar a las niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la constitución.

La Ley General procura a los sujetos protegidos, asegurar un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes: El del interés superior de la infancia; el de la no discriminación por ninguna razón, ni circunstancia; el de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales; el de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo; el de tener una vida libre de violencia; el de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad; el de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.

En ese sentido en el artículo 46 de la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* se contempla el derecho al libre desarrollo de la personalidad de manera explícita.

Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal
Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Algunos otros artículos aluden a la competencia de las autoridades y sus obligaciones a prevenir, atender y sancionar casos donde los menores se vieran afectados tales como el descuido, negligencia, abandono, abuso físico, psicológico o sexual, explotación sexual y laboral, la incitación a delinquir, y el castigo corporal y humillante y a razón de ello es que se desprende el capitulado respectivo en los códigos penales que posteriormente se enunciarán.

Otro de los aspectos importantes contemplados en la ley y que se interrelacionan con otros derechos estipulados en la carta magna, es que los menores de edad cuentan con la tutela del Estado para recibir orientación, educación, cuidado y crianza de su madre, padre o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de los agentes de instituciones educativas, deportivas, religiosas, de salud, de asistencia social, y de cualquier índole que brinde asistencia a menores de edad sin que de ninguna manera se empleen modos coercitivos utilizando violencia como el castigo corporal o el castigo humillante.

Otro aspecto muy importante sobre la protección a los menores de edad, es que incluye a los niños, niñas, adolescentes con discapacidad o ahora llamados con capacidad diferente, lo cual evita que los menores que sufren discapacidad sufran cualquier maltrato o discriminación por parte de cualquier persona incluso por parte de otros menores.

En ese sentido se encuentra todas las conductas tipificadas en los códigos penales tanto federal como estatal van contrarias a la consecución del objetivo del derecho a libre desarrollo de la personalidad debido a que con la comisión de los mismos se desvía el curso natural del dejar ser a cada uno de acuerdo a sus pensamientos y convicciones.

En el título relativo expresamente se habla de “delitos contra el libre desarrollo de la personalidad”, incluyendo la corrupción; pornografía; turismo sexual; lenocinio; trata de personas menores de edad o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen

capacidad para resistirlo; provocación de un delito y apología de éste o de algún vicio y de la omisión de impedir un delito que atente contra el libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana o la integridad física o mental; pederastia.

El *Código Penal para el Estado de Michoacán* es muy similar, pero también se incluye el tráfico de órganos como parte de los supuestos en el título referido. Posteriormente, en Michoacán también, se abre otro catálogo de delitos contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual en el que se incluye la violación; violación equiparada, que es con sujetos menores de dos años de edad o personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o por cualquier causa no puedan resistirlo; abuso sexual; hostigamiento y acoso sexual; el estupro que es la conducta sexual realizada en detrimento de personas menores de edad por medio del engaño.

2.2 El derecho a la intimidad

La intimidad es tan necesaria para el ser humano como una barrera que existe entre lo que se desea que sea conocido y lo que dicha barrera limitará para sí mismo. La intimidad es definida como:

El conjunto de circunstancias, cosas, experiencias, sentimientos y conductas que un ser humano desea mantener reservado para sí mismo, con libertad de decidir a quién le da acceso a la misma, según la finalidad que persiga, que impone a todos los demás la obligación de respetar y que sólo puede ser obligado a develar en casos justificados cuando la finalidad perseguida por la develación sea lícita (Meján, 1996).

El derecho a la intimidad puede ser visualizado desde dos vertientes; una negativa o excluyente que consiste en el hecho de que un individuo bloquee el acceso de conocimiento de aspectos de su lado íntimo o subjetivo por no sentir deseo de hacerlo público mientras que la vertiente positiva está enfocada en que el individuo puede tener control de sus propios datos personales y consecuentemente exigir su actualización, rectificación, corrección o supresión. Dicho aspecto positivo es connotado por distintos juristas como la autodeterminación informativa. (Estrada, 2016, p.3).

Es importante discernir que la privacidad y la intimidad no son términos sinónimos, aunque algunos autores consideran lo contrario y en algunos países

corpus los abordan como genéricos. Cobos Ana 2013 cita algunos autores con sus ideas respecto al tema y señala que para Díaz Rojo lo íntimo se aplica a las cosas profundas e interiores del alma humana y por extensión a lo cercano, mientras que lo privado se refiere a lo personal y particular, es decir aquello que se mantiene cerrado de lo público. Ahora bien, Vásquez Rocca coloca la intimidad como los sentimientos, pensamientos e inclinaciones internas del ser humano, la ideología, la religión o las creencias, las tendencias personales que afectan la vida sexual, problemas de salud que se prefieren mantener en sigilo o cualquier otra inclinación; por su parte la privacidad la visualiza como aquel ámbito de la persona formado por su vida familiar, sus aficiones, sus bienes particulares y sus actividades personales, alejadas de su faceta profesional o pública.

Entonces se puede decir que el derecho a la privacidad es relativo al comportamiento social de la persona titular del derecho y requiere de la proyección pública de su titular para hacerse efectivo y el derecho a la intimidad involucra siempre aspectos personales o familiares, cuando se alude a la intimidad sus implicaciones son referente a los sentimientos, pensamientos, pudor, sexualidad, secreto y todo aquello que forma parte de lo más interior y reservado del individuo.

El derecho a la intimidad ha sido un tema de preocupación para los organismos internacionales por la trascendencia jurídica que representa. *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU)* en su artículo 17 dispone lo siguiente:

Artículo 17.

1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias y esos ataques.

Por su parte la *Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José (OEA)* establece en su precepto 11 lo siguiente:

Artículo 11.

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.
2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio, o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.
3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

Mientras que en la *Convención Europea para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (Consejo de Europa)* contempla lo siguiente en su numeral 8:

Artículo 8.

1. Todos tienen el derecho a que se les respete su privacidad, su vida familiar, su hogar y su correspondencia.
2. No habrá injerencia de una autoridad pública en el ejercicio de este derecho, excepto lo que esté de acuerdo con la ley y sea necesario en una sociedad el interés de la seguridad nacional, la seguridad pública o el bienestar económico del país, para la prevención de desórdenes o delitos, para la protección de la salud o moral, o para la protección de los derechos y libertades de los demás.

Aunque en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* no se habla abiertamente de la protección a la intimidad, sí se reconocen otros derechos asociados con la misma y que lo tutelan de forma parcial tales como:

1. La limitante a la libertad de imprenta, cuando su ejercicio afecte la vida privada de terceros.

Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, **que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución.** En ningún caso

podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, **sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público;** el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

2. La prohibición a la autoridad a realizar actos de molestia sin mandamiento escrito de autoridad competente debidamente fundado y motivado.

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

3. La inviolabilidad de las comunicaciones privadas y la libertad de correspondencia.

Artículo 16. ...

Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.

Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando, además el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.

...

La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley.

Ahora bien, el derecho a la intimidad se encuentra regulado por el derecho penal y tipificado en su *corpus* federal como en el del estado de Michoacán en correlación con lo dispuesto por la carta magna en cuanto a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas.

Código Penal Federal.

TITULO NOVENO

Revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas y equipos de informática

Artículo 210.- Se impondrán de treinta a doscientas jornadas de trabajo en favor de la comunidad, al que sin justa causa, con perjuicio de alguien y sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, revele algún secreto o comunicación reservada que conoce o ha recibido con motivo de su empleo, cargo o puesto.

Artículo 211.- La sanción será de uno a cinco años, multa de cincuenta a quinientos pesos y suspensión de profesión en su caso, de dos meses a un año, cuando la revelación punible sea hecha por persona que presta servicios profesionales o técnicos o por funcionario o empleado público o cuando el secreto revelado o publicado sea de carácter industrial.

Artículo 211 Bis.- A quien revele, divulgue o utilice indebidamente o en perjuicio de otro, información o imágenes obtenidas en una intervención de comunicación privada, se le aplicarán sanciones de seis a doce años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa.

Código Penal para el estado de Michoacán

CAPÍTULO II

ATAQUES A LA INTIMIDAD

Artículo 194. Ataques a la intimidad

Comete el delito de ataques a la intimidad el que publique, divulgue, circule, imprima, transmita o publicite datos o hechos, por cualquier medio, sobre la vida privada de otra persona sin su consentimiento expreso.

Para los efectos de este capítulo se entiende por vida privada aquella que no esté dedicada a una vida pública donde los terceros no deben tener acceso alguno; esto es, lo relativo a su persona, familia, pensamiento, sentimientos, domicilio, papeles o posesiones, correspondencia y comunicaciones personales, circunstancias de la vida como enfermedades, embarazos, nacimientos, ceremonias religiosas, preferencias o prácticas sexuales.

(ADICIONADO, P.O. 13 DE ENERO DE 2020) A quien cometa el delito de ataques a la intimidad, se aplicarán de tres a cinco años de prisión y multa de trescientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

El *Código Penal para el Estado de Michoacán*, en contraste con lo esgrimido por los autores de la doctrina jurídica, maneja dentro del capítulo de “ataques a la intimidad” la palabra “privacidad”, mezclando aspectos de ambos términos

cuando define el primero. Hemos dicho que la intimidad es todo lo relativo a aspectos de la familia, amigos, pensamiento, sentimientos, pudor, secreto, sexualidad, pero no se trata de domicilio, correspondencia, papeles, posesiones ya que en este caso hablamos de privacidad. Lo que quiere decir es que, de acuerdo a la doctrina, el legislador michoacano está confundiendo los términos y usándolos de manera genérica.

En cuanto al derecho civil, encontramos en su codificación federal y estatal la figura jurídica del “daño moral” entendida como aquella afectación que sufre el individuo en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas.

En ese sentido el *Código Civil Federal* contempla lo siguiente:

Artículo 1916.- Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas.

Cuando un hecho u omisión ilícitos produzcan un daño moral, el responsable del mismo tendrá la obligación de repararlo mediante una indemnización en dinero, con independencia de que se haya causado daño material, tanto en responsabilidad contractual como extracontractual. Igual obligación de reparar el daño moral tendrá quien incurra en responsabilidad objetiva conforme a los artículos 1913, así como el Estado y sus servidores públicos, conforme a los artículos 1927 y 1928, todos ellos del presente Código.

Mientras que en el *Código Civil para el estado de Michoacán* señala lo siguiente:

Artículo 1082. Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus afectos, creencias, honor, reputación, vida privada, y apariencia física, o bien en la consideración que de ella hagan los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas.

...

Cuando el daño moral haya afectado a la víctima en su decoro, honor, reputación o consideración, el Juez ordenará, a petición de ésta y con cargo al responsable, la publicación de un extracto de la sentencia que refleje adecuadamente la naturaleza y alcance de la misma, a través de los medios informativos que considere convenientes. En los casos en que el daño derive de un acto que haya tenido difusión en los medios informativos, el Juez ordenará que los mismos den publicidad al extracto de la sentencia, con la misma relevancia que hubiera tenido la difusión original.

2.3 El Derecho a la propia imagen y voz

El derecho a la imagen es “la facultad que tiene toda persona de impedir que se reproduzca su propia imagen, por cualquier medio, sin autorización expresa o tácita”, así como la facultad para obtener beneficios económicos por la explotación comercial de la misma.

“El derecho a la voz se relaciona estrechamente con el derecho a la imagen personal en el mismo sentido de representar nuestra personalidad, ya que permite identificarnos. La voz es “el segundo rostro de una persona” (Zavala, 2011).

...la palabra imagen proviene del latín *imago, imaginis*,, que significa la figura, representación, semejanza y apariencia de una cosa; para el caso específico de la imagen personal lo es nuestra apariencia física, la cual puede ser captada en dibujo, pintura, escultura, fotografía y vídeo, mientras que la voz deriva del latín *vox, vocis* con el mismo significado refiriéndose al sonido que se produce por vibración de las cuerdas vocales. En ese sentido el derecho a la imagen es “la facultad que tiene toda persona para impedir que se reproduzca su propia imagen, por cualquier medio, sin autorización expresa o tácita” así como la facultad para obtener beneficios económicos por la explotación comercial de la misma (Zavala, 2011).

La imagen personal, en otras palabras, es nuestro aspecto corporal mismo que puede ser captado en dibujos, pinturas, esculturas, o cualquier soporte digital y una vez obtenida ser divulgada por diversos medios. En ese sentido, actualmente los dispositivos electrónicos facilitan la captura de la imagen lo que hace importante el derecho a respetarla.

Las vertientes de este derecho subjetivo son la positiva, que consiste en la facultad personalísima de captar, imprimir, difundir, publicar o distribuir nuestra imagen, para fines personales como recuerdos familiares, o bien la imagen personal puede traer aparejada consigo beneficios económicos como los ejercicios por modelos profesionales, actores, artistas, deportistas, etc. La otra vertiente es la facultad para impedir la obtención, reproducción, difusión y distribución de su imagen por un tercero, si ella no ha otorgado su consentimiento para tal efecto. En ese sentido la imagen puede ser entendida como la representación gráfica de la persona y el derecho a la propia imagen como la facultad para permitir o impedir su obtención, reproducción, difusión y distribución por parte de un tercero.

Existen diversas causas que justifican el uso de la imagen sin necesidad de consentimiento para disponer de ellas. Las de carácter general son aquellas que afectan a cualquier persona y tiene como finalidad salvaguardar la seguridad pública y el bien común. Es por eso que se permiten archivos de video y fotografía que facilitan la identificación de delincuentes en asuntos penales verbigracia. Las de carácter particular son aquellas donde la imagen de una persona es captada para fines científicos, didácticos y culturales o bien si se trata de algún personaje con cierta fama o notoriedad pública y que en razón de ocupar algún cargo público o desempeñarse como autoridad la captación de su imagen es de interés social; debe tomarse en cuenta que dicha captación debe ser de interés público más no de curiosidad pública o morbo; de no satisfacer estas condiciones el ejercicio del derecho de expresión será ilegítimo por violar sin causa justificada un derecho ajeno. Cabe recalcar sobre las personas conocidas comúnmente como “figuras públicas”, que a pesar de estar investidas con esa denominación que pudiere parecer que su imagen es susceptible de ser considerada del dominio público, no se debe perder de vista que también son personas particulares que cuentan con su intimidad, misma que debe de ser respetada por los demás, por lo que sólo puede hacerse uso de su imagen dando a conocer aquellos actos, hechos o manifestaciones que afecten la vida social, conservando su derecho a reservar para sí lo más íntimo de su ser.

Cuando por la captura, obtención, reproducción, publicación, difusión o distribución de la imagen o voz de alguna persona se vulnere su derecho a la imagen y voz sin alguna causa de justificación deberá repararse el daño moral que hubiere sufrido el tercero.

El daño moral es el dolor cierto y actual sufrido por una persona física o bien el desprestigio de la misma o menoscabo en sus derechos de la personalidad con motivo de un hecho ilícito o lícito que la ley considere causa de responsabilizar a su autor (Gutiérrez, 1999).

Código Penal para el Estado de Michoacán

CAPÍTULO III

ATAQUES A LA PROPIA IMAGEN

Artículo 196. Ataques a la propia imagen

Comete el delito de ataques a la propia imagen, quien publique, imprima, circule, divulgue, a través de cualquier medio de difusión, imágenes de otra persona sin su autorización expresa, relativas a su vida privada, con el solo propósito de dañar la propia imagen. La imagen es la reproducción identificable de los rasgos físicos de una persona sobre cualquier soporte.

Artículo 197. Punibilidad del delito de ataque la imagen (REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2016).

A quien ataque la imagen de otro, se aplicarán de tres a cinco años de prisión y multa de cien a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, así como a la reparación del daño.

Artículo 198. Exclusión del delito de ataques a la propia imagen

El derecho a la propia imagen no impedirá:

- I. Su captación, reproducción o publicación cuando se trate de personas que ejerzan un cargo público o una profesión de proyección pública y la imagen se capte durante un acto o lugar de interés público;
- II. La utilización de la caricatura de dichas personas de acuerdo con el uso social; y,
- III. La información gráfica sobre un suceso o acontecimiento público cuando la imagen de cualquier persona aparezca como meramente accesorio. Este delito se perseguirá por querrela.

De igual manera que para el derecho a la intimidad, el Código Civil Federal contempla la figura jurídica del daño moral como mecanismo de reparación ante la vulneración al derecho a la propia imagen y voz.

El Código Civil Federal contempla lo siguiente:

Artículo 1916.- Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas.

Cuando un hecho u omisión ilícitos produzcan un daño moral, el responsable del mismo tendrá la obligación de repararlo mediante una indemnización en dinero, con independencia de que se haya causado daño material, tanto en responsabilidad contractual como extracontractual. Igual obligación de reparar el daño moral tendrá quien incurra en responsabilidad objetiva conforme a los artículo 1913, así como el Estado y sus servidores públicos, conforme a los artículos 1927 y 1928, todos ellos del presente Código.

El Código Civil para el estado de Michoacán señala lo siguiente:

Artículo 1082. Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus afectos, creencias, honor, reputación, vida privada, y apariencia física, o bien en la consideración que de ella hagan los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas.

Cuando un hecho u omisión ilícitos produzcan un daño moral, el responsable del mismo tendrá la obligación de repararlo mediante una indemnización en dinero, con independencia de que se haya causado daño material, tanto en responsabilidad contractual como extracontractual. Igual obligación de reparar el daño moral tendrá quien incurra en responsabilidad objetiva conforme al artículo 1079, así como el Estado y sus servidores públicos, conforme a los artículos 1094 y 1095, todos ellos del presente Código.

...

Cuando el daño moral haya afectado a la víctima en su decoro, honor, reputación o consideración, el Juez ordenará, a petición de ésta y con cargo al responsable, la publicación de un extracto de la sentencia que refleje adecuadamente la naturaleza y alcance de la misma, a través de los medios informativos que considere convenientes. En los casos en que el daño derive de un acto que haya tenido difusión en los medios informativos, el Juez ordenará que los mismos den publicidad al extracto de la sentencia, con la misma relevancia que hubiera tenido la difusión original.

2.4 El Derecho al honor

Ahora bien, para Quintano Ripolles el honor como concepto jurídico es "el valor individual de estimación que la sociedad acuerda a todo hombre, tutelándolo contra los ataques en la medida que la propia sociedad estima como relevante". En ese sentido:

...el honor es uno de los bienes jurídicos más sutiles y más difíciles de aprehender desde el punto de vista jurídico-penal. Ello se debe, sobre todo, a su relativización. La existencia de un ataque al honor depende de los más diversos imponderables, de la sensibilidad, del grado de formación, de la situación tanto del sujeto pasivo como del activo, y también de las relaciones recíprocas entre ambos, así como de las circunstancias de hecho (Muñoz, 1996, P. 238).

A lo que el autor Herrera Tejedor considera que:

...existe una clara dificultad en dar una definición estricta del bien jurídico honor. Ello puede deberse al hecho de que nos encontramos ante un concepto pre-jurídico muy influido tanto por las circunstancias concretas - personales y ambientales - en que se desenvuelve, como por tratarse de un valor que, lejos de permanecer inmutable, sufre especialmente las consecuencias del paso del tiempo y de las ideas vigentes en cada momento de la sociedad (Herrero, 1994, p.75).

En cuanto al derecho al honor podemos decir que "se deriva del principio de dignidad, y se resume en el derecho a ser respetado. El valor que se le da se modifica de acuerdo con las circunstancias, valores y condiciones de una sociedad en un momento histórico determinado" (Crevillén, 1994).

En el pasado, el concepto del honor tenía más valor incluso que la propia vida, sobre todo en las clases militares y nobles. Posteriormente, asociaban la honra de una persona a un comportamiento intachable, tanto propio como de los familiares del sujeto, fundamentalmente en el terreno sexual, pues la tutela del honor era exigida en la mayoría de los casos (Cabezuelo, 1998).

En el siglo XIX se fue reconociendo el derecho al honor en las Constituciones y en los Códigos Penales, por lo que quedó inicialmente circunscrito al derecho público, apareciendo por primera vez en España en el Código de 1822. La delimitación de la protección civil del honor se produjo por vía jurisprudencial, a través de la sentencia del 6 de diciembre de 1912, en el juicio iniciado por el padre de la menor de edad María Josefa Mussó Garrigues, por la lesión al honor que supuso para ésta la publicación de una nota en el diario El Liberal con el título "Fraile raptor y suicida". De la sentencia de este juicio se desprende que el honor y la reputación de una persona constituyen un bien (inestimable), cuya lesión debe

dar lugar a un resarcimiento de daños y perjuicios por el daño moral causado (Plaza, 1996).

En la actualidad, para el destacado jurista español Jesús González Pérez, el concepto del honor ha variado y sufrido una importante degradación en la escala de valores, al punto de que ha llegado a considerarse como fuera de moda, reduciendo los supuestos que se consideran como atentatorios de la personalidad y, por lo tanto, dignos de protección. Argumenta además que, en la aplicación de las normas jurídicas de protección al honor, la degradación de éste se ha dado, primeramente, al reducir el concepto de honor a la dignidad de la persona, pues considera que evidentemente el derecho al honor es inherente a la dignidad, pero no debe confundirse con ella. Otra causa de la degradación del derecho al honor se debe a la asignación de un valor inferior con relación a otros derechos fundamentales y, por último, al debilitar la inmunidad que suponía el honor frente a las intromisiones del poder público.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Artículo 11 Protección de la Honra y de la Dignidad

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.
2. Nadie puede ser objeto de ingerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.
3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas ingerencias o esos ataques.

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* refiere y menciona el honor en cuanto a los deberes de los mexicanos al servir a su país frente a extranjeros en casos de posible invasión, pero, explícitamente y refiriéndose al honor entre individuos, no lo menciona explícitamente. Sin embargo, del artículo 1º se puede deducir que la dignidad humana encierra el concepto del honor ya que el tenerlo frente a los demás es necesario conjuntamente con otros derechos para poder alcanzar la dignidad humana y la vida con decoro.

Título Primero
Capítulo I
De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece

....

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Código Penal para el Estado de Michoacán

Específicamente en el Código Penal para el Estado de Michoacán, el apartado que se pronuncia sobre el derecho al honor es el título referente a la dignidad humana ya que mantienen una estrecha relación puesto que una llega a consecuencia de la otra, es decir; el honor es la consecuencia directa de la dignidad como parte de la integridad de una persona. La honorabilidad viene como consecuencia de la dignidad, y a su vez para que una persona sea honorable y merezca el respeto que el mismo honor le confiere debe tener dignidad, ser digno, lo que implica rectitud, cabalidad, una sola pieza, nobleza, bondad, respetar el derecho ajeno y tomar en cuenta el valor que tiene su semejante.

También menciona el término “honor” en algunos otros títulos como los “delitos contra la paz de las personas y la inviolabilidad del domicilio”, ya que se contemplan las amenazas que evidentemente causan un estado de intranquilidad y puede hacerse uso de la amenaza para dañar el honor de las personas.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO
DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA
CAPÍTULO I
ATAQUES AL HONOR

Artículo 192. Ataques al honor

Comete el delito de ataque al honor, quien realice, participe o consienta cualquier acción que perjudique el honor de una persona hecha ante otras personas o la publicación por cualquier medio de difusión.

Para los efectos de este capítulo, el honor es el derecho que tiene la persona a la reputación o a la fama como resultado de las relaciones sociales.

Encontramos en materia civil la figura jurídica del “daño moral”, una responsabilidad civil derivada del daño a la imagen personal, del honor, la intimidad y otros derechos de la personalidad. El daño moral es definido como el dolor cierto y actual sufrido por una persona física, o el desprestigio de una persona física, en sus derechos de la personalidad, con motivo de un hecho ilícito o lícito y que la ley considere para responsabilizar a su autor.

Para que se configure la responsabilidad por daño moral deben reunirse los tres elementos enunciados en la definición anterior; el daño moral es un dolor cierto, es decir que el afectado realmente esté sufriendo un daño que no le permita desarrollar su libre personalidad y no finja pesar, es algo complicado esclarecerlo ya que se trata de sentimientos, es decir una subjetividad que complica la valoración del sufrimiento; un segundo elemento es que se afecte un derecho de la personalidad que pudiese ser la propia imagen, el honor, la intimidad, privacidad, etc.; y el tercer elemento es que la violación, intromisión o injerencia sea ocasionada por motivo de un hecho ilícito, es decir menoscabando ilegítimamente la libertad o integridad física o psíquica de las personas.

Artículo 1916:

...

Cuando el daño moral haya afectado a la víctima en su decoro, honor, reputación o consideración, el juez ordenará, a petición de ésta y con cargo al responsable, la publicación de un extracto de la sentencia que refleje adecuadamente la naturaleza y alcance de la misma, a través de los medios informativos que considere convenientes. En los casos en que el daño derive de un acto que haya tenido difusión en los medios informativos, el juez ordenará que los mismos den publicidad al extracto de la sentencia, con la misma relevancia que hubiere tenido la difusión original.

Estarán sujetos a la reparación del daño moral de acuerdo a lo establecido por este ordenamiento y, por lo tanto, las conductas descritas se considerarán como hechos ilícitos:

I. El que comunique a una o más personas la imputación que se hace a otra persona física o moral, de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado, que pueda causarle deshonra, descrédito, perjuicio, o exponerlo al desprecio de alguien;

...

IV. Al que ofenda el honor, ataque la vida privada o la imagen propia de una persona.

2.5 La semiótica como instrumento de análisis de la cultura

Para el estudio y análisis de los *corpus* de memes que posteriormente se presentarán, se parte del hecho de concebirllos como un conglomerado codicial. Para tal efecto, se echará mano de la disciplina de la semiótica. Dichos memes son imágenes acompañadas de texto o sin él, y en ocasiones también soportados de manera audiovisual, que son receptados y analizados en el seno social como muchos otros fenómenos que hacen consistir el desarrollo de la humanidad. La semiótica permite analizar los signos que comunican más allá de lo perceptible a simple vista, muchas veces ciertos elementos de los memes están cargados de significados que cumplen un rol, además de comunicativo, ideológico.

Antes de entrar al campo de la semiótica es muy pertinente definir una noción común, pero que resulta indispensable para sentar las bases teórico-conceptuales de la disciplina y para definir su campo de estudio: la noción de “cultura”.

La cultura puede ser definida de distintas maneras según sea la postura de interés, existen posturas desde la clásica hasta la moderna. En ese sentido la definición clásica sugiere un significado tendiente al buen gusto, a las artes y la ciencia, al buen vestir, a las normas exageradas de cortesía, a los perfumes y hasta la gastronomía, prácticamente una distinción socioeconómica. En pocas palabras, una persona culta es aquella que tiene conocimientos profundos en algún campo especializado.

De acuerdo con González, “la cultura es un modo de estar en el mundo, un modo de vivir” (2021, p.20). La forma de vivir es el criterio principal para distinguir al ser humano de cualquier otra especie, esto se debe a que ningún animal es capaz de generar cultura propiamente dicha; ningún animal ha transformado la naturaleza al grado que lo ha realizado la raza humana, es decir, los humanos no se adaptan a la naturaleza sino la transforman.

Partiendo de lo anterior es que se puede afirmar que la única forma que tiene el ser humano para acercarse y orientarse en el mundo es la cultura.

Los animales, a diferencia de los humanos, nacen con ciertas capacidades de adaptación de acuerdo a su carga genética, contrariamente al humano, que no está supeditado a un entorno ambiental. Es en ese sentido como la humanidad nace con una desventaja biológica ante las otras especies, y es esa la razón por la cual la creatividad e ingenio racional salen a relucir; y aunque muchas veces entran factores de poder y de ambición, hay que reconocer que muchas herramientas creadas son para facilitar las actividades personales. Dichas herramientas son visualizadas por algunos autores como “prótesis”, y a pesar de que al principio se fabricaban para atender necesidades básicas, posteriormente han llegado a rayar en lo innecesario y grotesco: tal es el caso de los avances tecnológicos en el sentido de que muchas veces se actualiza el equipo electrónico no porque ya no funcione

el anterior, sino por estar en tendencia con la moda y por demostrar poder adquisitivo al comprar innecesariamente.

Ahora bien, podemos decir que la cultura es un conjunto de conocimientos de carácter convencional, por lo tanto, aprendidos no heredados genéticamente y, en consecuencia, la cultura es acumulativa, histórica, es el continente de toda la experiencia de una comunidad. Por esta razón es viable afirmar que la cultura es un sistema modelizador, un sistema que crea códigos de interpretación específicos.

...la concepción de cultura que propone Geertz al manifestar que el hombre es un animal suspendido en tramas de significación tejidas por él mismo, que la cultura se compone de tales tramas y que el análisis de ésta no es una ciencia experimental en busca de leyes, sino una ciencia interpretativa en búsqueda de significado... González Juan (2021 p.23).

“Por lo tanto la cultura es una jerarquía estratificada de estructuras significativas que consisten en acciones, símbolos y signos, es espasmos, guiños, falsos guiños, parodias” (Thompson, 2002, p.196). Cuando se analiza la cultura se centra en decodificar niveles de significación, en describir actuaciones cargadas de sentido. Los procesos codificantes y decodificantes forman parte de la cotidianidad social.

En la medida que captamos la dimensión simbólica de los objetos, su significado primario, es que se puede interactuar con ellos, verbigracia, si un teléfono suena inmediatamente se entiende que hay otra persona intentando comunicarse con el dueño del móvil, que lógicamente, salvo circunstancias específicas, contestará la llamada, ello en atención a que se ha cumplido con un rol de destinatarios y que ha aprendido a decodificar una información contenida en el objeto.

Roland Barthes afirmó en 1964 que todo objeto, por ser histórico, es decir creado por el hombre, tiene una función social y esa función se convierte en un significado del objeto. Así, la concepción dicotómica de signo lingüístico postulada por Ferdinand de Saussure como una entidad de doble cara (significante y significado) es aplicable a todo objeto.

SIGNIFICANTE → OBJETO

SIGNIFICADO → FUNCIÓN

Establecido ya el significado primario, el espectro simbólico es susceptible de extenderse de manera acelerada y ese objeto pasar a significar y, por tanto, a comunicar, por ejemplo, actualidad, posición social, etc. González ejemplifica lo esgrimido con una videocasetera de los años ochenta: era un artefacto sofisticado que sólo una clase social privilegiada podía poseer. Sin embargo, al pasar de los años el artefacto de punta de aquellos años obtuvo un cambio de código ya que se convirtió en algo arcaico y obsoleto, es decir, otros significados desplazaron a los anteriores (2021, p.21).

Partiendo de eso es que Bonfil Batalla sostiene que, desde la perspectiva antropológica, no hay razón de llamarle pueblos o individuos “cultos” e “incultos en virtud de que, todos tienen cultura, de manera propia y peculiar.

La humanidad ha decidido alejarse de la naturaleza y en lo simbólico encuentra el modo de existir. Debido a ello, es que el individuo ya no vive para sobrevivir sino puede dedicarse a hacer muchas otras cosas, entre ellas el arte, la filosofía, química, medicina, disciplinas sociales, plomería, albañilería, etc., y generar sociedades con la diversidad que se conoce en la actualidad. Es por eso que la cultura puede visualizarse como “una propuesta de conocimientos convencionales sobre el mundo para un conjunto de individuos dados en un momento determinado de su evolución histórica” (González, 2021, p.25).

Malinowsky manifiesta que el rasgo esencial de la cultura es la organización de los seres humanos en grupos permanentes relacionado a un tipo de pacto, leyes, costumbres o tradiciones, es decir, siempre se les ve cooperando dentro de determinado ámbito material: un sector de ambiente geográfico reservado para su uso, un equipo de herramientas y artefactos, una porción de riqueza les pertenece por derecho. En dicha cooperación se ciñen tanto a las reglas técnicas de su

“*status*” o profesión, las normas sociales de etiqueta y concesiones consuetudinarias, como las costumbres religiosas, jurídicas y morales que informan su conducta. (Malinowsky, 1984, p.56).

En ese sentido, Umberto Eco proporciona una base sólida para desarrollar el aspecto teórico precedente a través de tres fenómenos que califica de antroposemióticos para demostrar que el significado se encuentra en todas partes de la vida en sociedad. Los tres fenómenos son, a) la fabricación de objetos de uso; b) las relaciones parentales como base de las relaciones sociales interpersonales y; c) el intercambio de bienes materiales.

De acuerdo con González (2021), el primer rasgo postulado por Eco puede entenderse basándose en el ejemplo del primer australopiteco que utilizó una roca para cazar un animal, de acuerdo con ellos, la primera vez que se allegó ese recurso no puede hablarse de cultura, toda vez que era totalmente desconocido el resultado de golpear con la piedra al animal y así quitarle la vida para poder comer, sino hasta la segunda vez que se logra conseguir el mismo resultado usando esa técnica. Es decir, se le atribuyó a esa acción un significado primario, “una piedra sirve para cazar animales y satisfacer la necesidad fisiológica. En ese sentido el objeto adquirió el rango de signo y al ser replicado y transmitido, adquiere un carácter convencional (1977, p.27).

Figura 11

Odisea del espacio 2001 (1968),



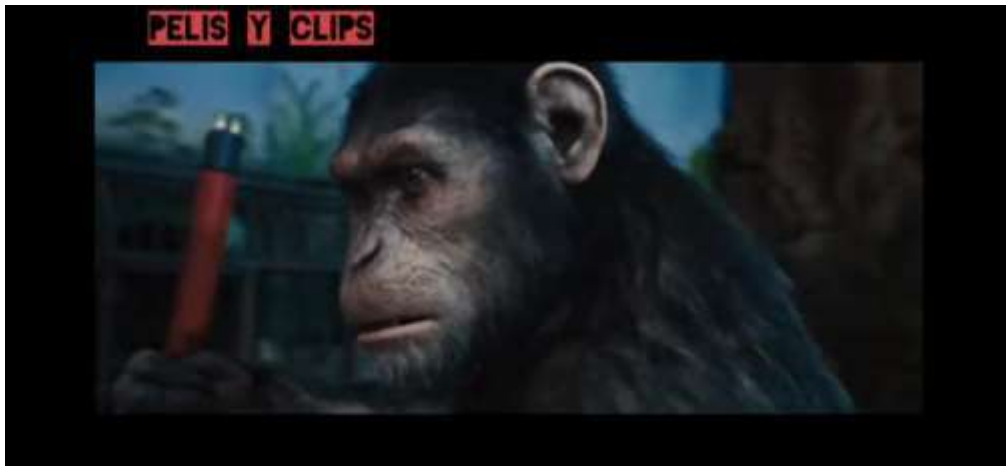
Nota. Chimpancé tomado del filme con la intención de ejemplificar la teoría del autor Eco.
Tomado de (Salas, 2010)

La ejemplificación de Eco puede extrapolarse a las situaciones tratadas en la cinematografía, en el filme *Odisea del espacio: 2001* (1968) se puede apreciar a un primate descubriendo cómo usar un hueso para matar a otro animal como medio de defensa o bien buscando satisfacer el hambre manteniendo con vida.

Así mismo, ejemplificado en la primera película del Planeta de los simios, en la escena donde “César” se enfrenta a su cuidador que pretende someterlo amenazando con un bastón duro con el que detentaba autoridad, y que, al defenderse y despojarlo del objeto para después apalearlo con el mismo, ahora César ha tomado el poder y liderazgo frente a sus semejantes y el cuidador se ha convertido en un sumiso de César

Figura 12

“El Planeta de los simios (2001)”



Nota. Captura de pantalla tomada de un extracto subido a *Youtube* desde el filme mencionado con antelación en el minuto 2:00, con el fin de entender el momento del filme en que de manera gráfica se percibe la teoría planteada por el autor Eco. Tomado ([Youtube, 2019](#))

Como se ha visto anteriormente, la cultura se concibe como un universo de sentido y es por esa razón que la semiótica es considerada como una disciplina del análisis de la cultura.

Ahora bien, en tanto a las relaciones parentales, ejemplifica González de acuerdo con Eco lo siguiente: anteriormente e incluso en algunas familias conservadoras de la actualidad, el hecho de que el padre de familia ocupe la cabecera de la mesa para cenar es un signo de autoridad máxima detentada por el gran varón de ese núcleo social, si alguien más ajeno a éste lo llegase a ocupar, esa acción sería concebida como una falta de respeto y una violación a la ley del padre, por ende tenía una sanción.

Finalmente, de acuerdo al tercer rasgo, el intercambio de bienes materiales, también se encuentra involucrada una dimensión simbólica, porque al valor de uso le es añadido un valor de cambio. El ejemplo que ofrece González es el de un pueblo de guerreros que no tiene la suficiente materia prima para fabricar armas, pero sí es rico en producción de vegetales y demás alimentos, establece un nexo comercial con otro pueblo que pueda proporcionarles las armas a través del trueque asignando un valor a cada objeto. Al otorgarle cierto valor a cada objeto se le dota de significación.

En ese sentido, Eco sostiene que la cultura no sólo es significación y comunicación, pero que puede comprenderse mejor si se le concibe y analiza desde ese punto de vista.

Cassirer (1971 p.28), afirma que el hombre se puede comprender desde las actividades que lo definen como ser humano: la historia, religión, lenguaje, arte, mito y ciencia. Los nombra fenómenos de la cultura y sugiere que deben analizarse como un todo, sin partes específicas o excluidas. En todo esto se encuentra involucrada la significación, y es por este motivo que el mismo autor definió al hombre como *homo symbolicus*.

La cultura forzosamente genera identidad de acuerdo a González (2021). La identidad puede ser entendida como el conjunto de conocimientos convencionales

que nos asemejan con el prójimo y así se encuentran cohesionados en la mismidad. Dentro de esa mismidad existen confrontaciones, diferencias de criterios, diversidad de visualizaciones del mundo, pero lo trascendental de esas diferencias es que se producen en una esfera de sentido, y son identificables como pertenecientes a un momento y a un lugar específico de la evolución histórica. Ejemplifica González (2021), en el ámbito político, el debate y la pluralidad de ideologías generan enfrentamientos de acuerdo con la visibilidad social de los individuos, hay divisiones, divergencias de opinión, etc., pero a pesar de ello los individuos se conciben como compatriotas, es decir identificados por una misma nación.

Los procesos de identificación activan el principio de inclusión-pertenencia/exclusión-no pertinencia. La identidad es indisoluble de la práctica de una cultura, porque bien lo dice Edmond Cros, toda cultura tiene como característica el ser específica, y al ser específica comprende rasgos individuativos que son asimilados por sus usuarios. (Cros, 1995).

De acuerdo con Said (1996), todas las culturas se encuentran en constante interacción y su relación permite la diversidad, no son culturas puras o únicas, todas son diferentes, heterogéneas y dispersas.

A pesar de su especificidad, las culturas se influyen mutuamente por sus múltiples puntos de contacto. No obstante, esta dinámica de intercambio, el universo cultural mantiene sus límites que lo hacen único, de forma que todo elemento transmitido de una cultura a otra, sufrirá las coerciones de aquello que juega el papel de receptora. González (2021) ejemplifica lo anterior con una práctica ritualizada, el consumo de cortes gruesos de carnes rojas; En México se consume por influencia de otras culturas, pero en la adopción hay rasgos originales que se pierden en el camino. Lo cierto es que el asado en Argentina es todo un ritual, pero no simplemente el hecho de comer esos cortes de carne sino desde el momento de su suministro, proceso de cocinado lo cual representa un factor de unión y convivencia familiar.

Toda cultura refuerza los procesos identitarios a través de las llamadas prácticas ritualizadas; estas prácticas se distinguen por el hecho de presentar una

distribución muy estable de los elementos que la conforman (las variantes son mínimas), la referencia próxima es la religión en una misa católica, fiestas conmemorativas de acontecimientos históricos que le dieron libertad al país o que mejoraron la calidad de vida social. La fijeza de sus elementos tiene una proyección hacia el plano del contenido, pues los componentes de éste se ven fuertemente cohesionados: se establece así una solidaridad semántica. Las nociones implicadas son fácilmente transmisibles y asimilables, sobre todo si se piensa en que estas prácticas se repiten periódicamente.

Al estar frente a una práctica ritualizada, el destinatario conoce de antemano la información que habrá, no habrá nada (o casi nada nuevo para él), pero asiste convencido para estar en contacto con un conjunto de individuos que comparten la misma perspectiva.

Si la cultura representa formas de estar, ver y comprender la realidad, esto quiere decir que una vez que el sujeto comienza a introducirse en ella, aprende a pensar y actuar de maneras concretas.

Umberto Eco señala que la semiosis es el resultado de la humanización del mundo por parte de la cultura. Dentro de la cultura cualquier ente se convierte en un fenómeno digno de análisis por la semiótica, y las leyes de la significación y de la comunicación son las mismas normas de la cultura, entonces la cultura puede estudiarse desde una perspectiva semiótica, por lo que la misma debe ocuparse de la totalidad de la vida social.

La semiótica, como toda disciplina tiene linderos por su campo de estudio, se ha postulado por diversos autores como Ferdinand de Saussure que, la semiótica se encarga del estudio de los signos, lo cual resulta complicado al momento de especificar qué se entiende por signo, ya que aparentemente el campo de acción de la semiótica no presenta complicación alguna.

El referido autor del párrafo que precede proporcionó una de las definiciones de signo más funcionales, al entenderlo como una entidad de doble cara, constituida por un plano de la expresión y un plano de contenido. Esa concepción de Saussure

fue aceptada por otros autores semióticos puesto que es aplicable a toda función semiótica, como se observa a propósito de los objetos. De ahí se deduce que los significados no se expresan automáticamente, puesto que requieren de un mecanismo material que los transporte para ser manifestados. Además, el signo cuenta con un origen social, y es muy plausible para una comunidad dada en un momento preciso. Esta visión sobre el signo es la que lo lleva a concebir la ciencia de los signos bajo la denominación de “semiología”.

El problema de Saussure es que considera signos los artificios comunicativos que son intencionales y artificiales. Pero hay signos naturales, a los que un receptor humano les atribuye una significación, como los fenómenos naturales, por ejemplo, la nube negra, que significan “probabilidad de lluvia”, o las grandes olas de agua, que implican el sentido de “peligro”.

La cultura es un universo de sentido y por lo tanto la semiótica es una teoría de la cultura.

2.6 El carácter segmentado de la cultura

La cultura no es homogénea, por el contrario, posee un carácter segmentado, se divide en zonas de conocimiento especializado, cada uno con códigos que le son particulares. Estas zonas son designadas como campos suprarregulados de producción semiótica.

El campo regulado de producción semiótica es equivalente a la cultura o a la semiosfera. Esta conceptualización proviene de entender que toda cultura tiene códigos de simbolización específicos y, por consiguiente, en una primera instancia esa cultura recorta el universo, el *continuum material*; para poder relacionarnos con el mundo y con nuestros semejantes, se debe acceder a estos códigos.

La significación se encuentra en todas partes de la vida social. A veces es poco perceptible, pero es indudablemente existente y estamos en una relación ininterrumpida con ella.

La cultura tiene modelos cognitivos que en este sentido funcionan como conexiones entre el sujeto y el entorno social. Conforme se ingresa a esa dimensión simbólica, sabemos cómo desenvolvernó en una colectividad. Existe, entonces, un fuerte vínculo entre el conocimiento y la significación, hasta el punto de afirmar que son interdependientes. En ese sentido es por eso que González Vidal (2012) afirma que “al acceder a la cultura enajena de una vez y para siempre porque se adquieren determinadas visibilidades sociales y no otras”.

Se le designa campo regulado en virtud de que no se necesitan conocimientos especializados para acceder a él, simplemente es necesario desenvolverse en una cultura para asimilar esos conocimientos: visiones del mundo, roles, interacciones sociales y normas regulatorias de comportamiento. Por ejemplo, en la etapa de la niñez al realizar cualquier conducta si es positiva muchas veces se es premiado por hacer alguna actividad correctamente, puede ir desde un elogio o felicitaciones hasta un incentivo material; y en contra postura, el realizar una acción de manera negativa considerada errónea por los convencionalismos sociales, se recibe un regaño o castigo; o bien y para mayor entendimiento se ofrece este otro ejemplo “...en el momento en que un bebé (carente todavía de una competencia lingüística) capta la función de un objeto —de una sonaja, por decir algo—, instituye una relación codicial, en la que la función...se presenta como el contenido semántico primario (González Vidal & Chávez Mendoza, 2015, pp. 118-119). Esto es que el bebé, sin saber hablar, ubica la función o para qué sirve la sonaja, porque lo ha aprendido de manera natural, sin requerir conocimiento alguno. Entonces ese tipo de situaciones sirven de parámetros para poder ubicar el comportamiento social y qué sucede con un comportamiento y otro.

La “realidad” no llega a todos de manera pura, depende de un conjunto de conocimientos y códigos de simbolización específicos, y cada cultura se diferenciará por sus códigos especiales. Se puede afirmar que, los procesos perceptivos se hallan determinados por la ubicación espacial y temporal de un individuo. Verbigracia, de que para México su ubicación geográfica se encuentra en América del norte junto a Estados Unidos y Canadá, pero para los ojos del “primer mundo”, México forma parte de Centro América atendiendo a un criterio económico.

En la cultura existe también otro tipo de regulaciones que cuenta con un carácter secundario respecto del anterior, los cuales son las regulaciones que se verifican en los campos supraregulados de producción semiótica:

Estas regulaciones operan al interior de ámbitos restringidos que constituyen, por decirlo de alguna manera, subespacios –cerrados entre sí- dentro del universo semiótico. Así, cuando una unidad significativa ya contemplada en el universo semiótico se introduce en uno de tales subespacios, pasará por el filtro de sus regulaciones específicas, produciéndose entonces una sobredeterminación; y, en el caso de instauración de código en el interior de los subespacios, intervendrán inevitablemente las regulaciones que les son particulares (quedando comprendidas automáticamente las de carácter primario) (González Vidal 2012).

Los humanos, a diferencia de otras especies, cuentan con la cultura como forma de acercamiento y orientación en el mundo. Poco después de su nacimiento, comienzan este proceso orientador y conforme crecen, se mezclan e interrelacionan con otros sujetos en su entorno y su competencia cultural se vuelve cada vez más compleja.

La cultura considerada en su totalidad, es una abstracción para el individuo, ya que sólo entra en contacto con una pequeña parte de ella, es decir, nadie entra en contacto con la totalidad de ella; es por eso que la parte a la que se tiene acceso es lo que constituye su competencia cultural y lo que determina su relación con sus congéneres.

Ahora bien, regularmente, un segmento de la cultura es asimilado por el individuo durante su crecimiento en la infancia, donde se percibe de manera general el mundo, la forma de vida y la manera de relacionarse entre semejantes para que el funcionamiento social sea estable, pero que no requiere de conocimientos especializados para entender de alguna manera la mecánica social. Pero existen segmentos a los que no es posible tener acceso de esa manera natural. Para poder acceder a estas zonas culturales especializadas es necesario adquirir competencias y conocimientos específicos que escapan del dominio general.

Las zonas de conocimiento referidas con antelación representan ámbitos de especialidad que, en última instancia, dan cuenta del carácter sectorizado del universo cultural. Y es que la cultura se encuentra dividida en sectores en donde la competencia y actuación de los individuos se encuentra determinada, así como sus formas de significación y de comunicación, cuya pertinencia está validada por el campo mismo en primera instancia.

Estos ámbitos tienen un carácter cerrado entre sí, lo que no implica que se den formas de interacción, en donde queda comprendida siempre una dimensión simbólica. El hecho de que tengan un carácter cerrado no quiere decir que no haya interacción entre sí. Está el caso de las “transferencias” de material significativo del relato historiográfico al relato literario, como es el caso de la novela histórica. En esta dinámica, la historiografía debe pasar por los filtros de las normas codiciales de la literatura para que sea adaptado a esta zona. Existen personajes fijados por un segmento del relato historiográfico que, al pasar a una novela, se les atribuyen acciones y atributos que no podrían comprobarse desde una posición del campo fuente. Es decir, las historias contadas adquieren ciertas adecuaciones con el ingrediente de ficción que atraen y capturan al público, pero, que difícilmente se pueden otorgar un valor crediticio por la nula susceptibilidad de comprobación.

Muestras de estos campos son, además de los mencionados, el derecho, la química, la astronomía, la carpintería, la cocina, etc. En cuanto a ello, no interesa el estudio universitario, o si el campo es prestigioso o no, sino más bien, el conocimiento especializado que se tiene sobre un determinado campo (en los que se incluyen los oficios). No todos cuentan con esos conocimientos y pericia porque no se adquieren de manera natural y directa, lo que hace que no sean comprensibles de manera fácil.

Estos campos comprenden vínculos entre zonas cuya consecuencia es la producción de una intrincada red de enunciados dependientes de marcos diferentes de significación.

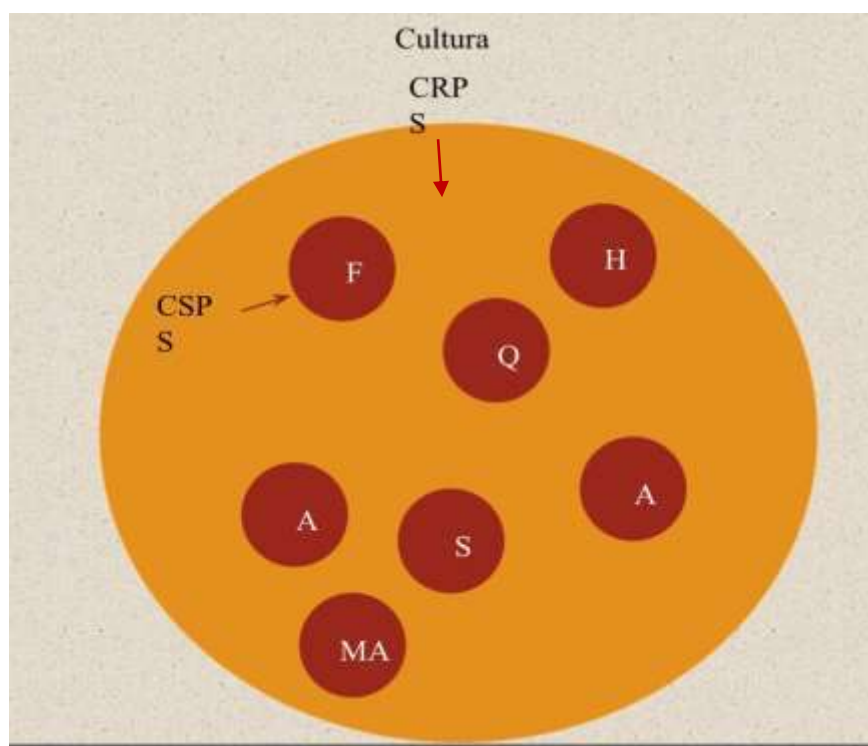
Para el ser humano, el mundo es sentido ya que todo lo que acontece en la cultura tiene un carácter significativo. De acuerdo con Roland Barthes (1985) la

significación se halla en todas partes de la vida social, incluso en los aspectos menos pensados, en ese sentido se puede considerar todo hecho humano como un producto sónico.

Al considerar los CSPS como zonas especializadas, no importa si son reconocidas socialmente como prestigiosas, de este modo hay que incluir en esta designación los oficios como la sastrería, la albañilería, la plomería, toda vez que proporcionan visibilidades específicas sobre una parte del mundo. Para mejor su entendimiento se ilustra posteriormente con un diagrama.

Figura 13

“Campos regulados y suprarregulados de producción semiótica”



Nota. La siguiente imagen es propia y fue representada con el fin de entender el funcionamiento del Campo Regulado de Producción Semiótica y los Campos Suprarregulados de Producción Semiótica.

A grandes rasgos, el esquema anterior sería la forma sencilla de entender la diferencia entre ambos campos de producción semiótica.

El arte debe considerarse una de estas zonas, en donde los eventos semióticos se concretan con base en normas particulares. De acuerdo con Jakobson (1973), la función estética privilegia la forma en que se construye el mensaje más que en su contenido. Así, no importa la economía expresiva ni la fluidez comunicativa, con la que la referencialidad pasa a un segundo plano.

Para proceder al análisis del cambio de estatus en el universo cultural de ciertos objetos al ser expuestos a códigos estéticos, se utilizará el Modelo Semántico Reformulado planteado por Umberto Eco.

El modelo semántico reformulado pretende incluir en la descripción semántica todas las connotaciones asociadas a las denotaciones correspondientes, junto con marcas contextuales y circunstanciales” (1977: 169). Eco agrega además que:

Dichas selecciones distinguen los recorridos de lectura del semema como enciclopedia, y determinan la asignación de muchas denotaciones y connotaciones. No son materia de conocimiento empírico y *ad hoc* de los referentes, sino elementos de información codificada, es decir, unidades semánticas del mismo tipo que las marcas, sólo que desempeñan una función CAMBIO DE VÍA (en el sentido ferroviario de la expresión) (Eco, 1977,169).

El arte, en muchas ocasiones, es tomado como una manera de distracción y de entretenimiento; para muchos es así y es respetable esa visión. Sin embargo, el arte es mucho más que eso: es un modo de posicionarse ante el mundo, de interpretarlo y de aprehenderlo. En Lotman se encuentra un refuerzo enfático a ese argumento.

El arte ha acompañado a la humanidad a lo largo de toda la existencia históricamente establecida de ésta. Ocupado en la producción, entregado a la lucha por la conservación de la vida, desprovisto casi siempre de lo estrictamente necesario, el hombre encuentra invariablemente tiempo para dedicarse a la actividad artística, siente su necesidad. En diversas etapas de la historia se alzaron periódicamente voces acerca de la inutilidad e incluso del daño causado por el arte (Lotman, 1988, 9).

De acuerdo con el autor anterior, la producción artística ha podido subsistir y sobreponerse a estos periodos adversos y se ha mantenido vigente como una práctica social, indispensable para el humano. Ha acontecido que, en diversas ocasiones, este campo se adelanta a las ciencias y a diversas disciplinas en la explicación y/o localización de ciertos fenómenos, que posteriormente pasan a ser motivo de teorización, argumentación y de práctica científica y tecnológica. Basta con revisar el pasado para percatarse de la pertinencia de lo postulado.

Por ejemplo, existen distintas obras entre las que destaca la última de dos partes de *Veinte leguas de viaje submarino*, en la que se describe la vida al interior de un submarino, lo cual para su época era adelantado ya que era difícil creerlo, incluso pudo considerarse como ficción, pero que a los años pudo convertirse en una realidad: navegar a través del fondo del océano y conseguir respirar en esa capsula de hierro. Asimismo, encontramos la novela *De la tierra a la luna* (1865), que es un precedente a los viajes espaciales y, según la historia, no fue hasta 1961 que el hombre llegó al espacio por primera vez.

En cuanto al punto anterior donde muchas veces el arte puede hacer llegar al público situaciones de las que la ciencia aún no tiene certeza o ni siquiera consciencia. En la conocida caricatura denominada *Los Simpson* hay una serie de “predicciones” o “casualidades” que han estremecido a quien disfruta del contenido caricaturizado, ya que muchos sucesos importantes para el mundo se han visto animados en el trabajo de Matt Groening (creador de *The Simpson*), y que a causa de dichos presagios incluso se han creado innumerables de memes.

Algunas de las situaciones de las que se ha hablado en *Los Simpson* antes de que sucedan en la realidad son las siguientes:

- Ataque a las torres gemelas
- Donald Trump llega a la presidencia de los Estados Unidos de América.
- Gira de los Rolling Stones.
- Acontecimientos en el mundial Brasil 2014.
- Virus del ébola.

- Los smartwatch.
- El ipod.
- El ejercicio en casa y video-llamadas debido a la contingencia sanitaria por COVID 19.
- La compra multimillonaria de *Fox* por *Disney*.

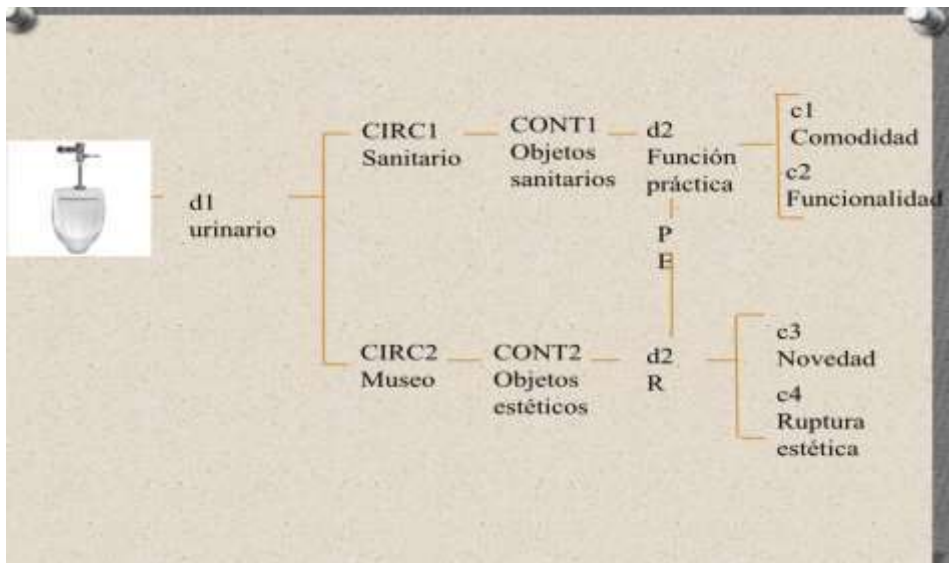
Pudieren ser casualidades o quizás un medio bien informado antes que el resto del mundo, pero que para lo que nos ocupa sirve de referencia al contar con muchos aciertos en cuanto a acontecimientos antes de ser del conocimiento general.

Otro tema que llamó la atención de la cinematografía y que para este caso consiste en un desarrollo científico, lo es la inteligencia artificial. Este fenómeno ha sido representado en muchos filmes. Lo interesante y alarmante de todos ellos es que visualiza un panorama futuro a corto plazo en el que las máquinas guiadas por esa inteligencia dominan el planeta, llega el punto en el que los creadores de dicha inteligencia han perdido el control y es imposible dar marcha atrás. Es decir, el abuso de las tecnologías por la ambición de poder, economía y muchos otros factores llevan al humano a su propia destrucción.

Se debe decir que la semiótica abrevó también del campo artístico, sea de modo explícito o implícito. En 1917 Marcel Duchamp expuso un mingitorio común y corriente como una pieza escultórica. Lo destacable es que esa pieza fue concebida, a partir de una zona especializada del conocimiento, como una función semiótica, conformada por una correlación entre un plano de la expresión y un plano del contenido, que además se vio como novedosa, independientemente de los juicios a favor o en contra. Entonces, es inevitable admitir que a partir de una expansión semántica también se generó una expansión comunicativa.

Figura 14

“Cambio de códigos y rupturas estéticas”



Nota. Imagen propia que sirve de ejemplificación con un mingitorio en virtud de un cambio de código y las rupturas estéticas en las que un objeto común y corriente puede ser considerado arte si lo exhiben en el lugar adecuado.

Otro controversial ejemplo, de contenido expuesto como arte a partir de una zona especializada lo fue el caso de *“The perfect moment”* (1989) de Robert Mapplethorpe, en el que se reúne una colección de fotos de alto contenido erótico. La colección fue propuesta como una exposición itinerante que pretendía su exhibición en galerías de arte en el centro y norte de Estados Unidos.

Fue presentada en galerías de Boston y de Washington y en otros centros de arte, pero, en la Galería Corcoran de Washington, y en Cincinnati provocó un problema de grandes dimensiones, puesto que la opinión pública tenía polarización toda vez que para los conservadores se trataba de obscenidad pública e incluso pornografía, en tanto que para otros se trataba de arte puro.

Esas dos posturas estaban fuertemente ideologizadas. Por un lado, se ve la propuesta por sujetos que dominan ese campo simbólico: especialistas en arte propositivo; y por el otro, la sustentada por los representantes de una moral

extremadamente conservadora. En donde los primeros conciben realizaciones meramente artísticas, los segundos ven la indecencia y la denigración.

En síntesis, lo que se ha querido destacar es el carácter sectorizado de la cultura, segmentada en zonas de conocimiento especializado que proporcionan no solamente reglas para la construcción de mensajes sino, como se vio en el último ejemplo, visibilidades sociales para la interpretación del entorno.

2.6.1 Los campos suprarregulados de producción semiótica

Como ya se había adelantado, el siguiente aspecto a tratar es el de los Campos Suprarregulados de Producción Semiótica. Con esta noción se designa a las “zonas especializadas de la cultura donde los procesos significativo-comunicativos... se verifican con base en reglas particulares que les confieren un carácter individuado” (González, 2012, p. 5).

Como se indicó anteriormente, la cultura en general es un Campo Regulado de Producción Semiótica (o campo primario) y a su vez, dentro de ese campo, existen zonas especializadas de conocimiento, como pueden ser, la medicina, la historia, el derecho, la literatura, la mecánica automotriz, la albañilería, la plomería, los cuales son llamados Campos Suprarregulados de Producción Semiótica. Ahora bien, cuando se usa la expresión «producción semiótica» debe entenderse como la producción de mensajes por parte del emisor o destinador, la relación entre el plano de la expresión y el plano del contenido, pero, también el proceso mediante el cual el receptor o destinatario interpreta el mensaje. (González, 2012, p. 24). Como se observa, aquí no importa el prestigio social de una profesión, por eso quedan comprendidos los llamados oficios.

Tomando la idea central del autor González, es trascendental indicar que, quienes producen la semiosis son los propios seres humanos, ya sea en su rol de emisor o de receptor, es decir, no es algo externo o ajeno a ellos (2012, p. 35).

Con respecto a que las normas primarias dinamizan el significado, esto en virtud de que establecen esquemas y potencialidades comunicativas. Entonces, “las

de carácter secundario lo sobredinamizan, es decir, le imprimen formas de manifestación solamente contempladas por ellas... le confieren a la producción semiósica sometida a su dominio un estatus individuado” (González, 2012, p. 15). Esto quiere decir que cualquier signo llega a experimentar una expansión semántica y, consecuentemente, nuevas potencialidades comunicativas.

Anteriormente ya se había indicado que en los Campos Suprarregulados tendrían presencia las regulaciones primarias porque representan, por decirlo en términos más llanos, la base, los conocimientos de primera mano que se tienen para posteriormente subir a los suprarregulados o especializados.

Hay que enfatizar que los Campos Suprarregulados de Producción Semiósica, como lo señala el autor González, “son productos de la *praxis* humana, pero al mismo tiempo generan esa *praxis* a partir de sus propias normas” (2012, p. 39), normas de “codificación/decodificación disponibles y actualizables en cualquier momento” (2012, p. 32).

Como ya se había indicado, la cultura es un conglomerado de conocimientos convencionales que se tienen acerca del mundo, y a su vez dice Umberto Eco:

Nadie puede negar que el conocimiento en toda sociedad se encuentra sectorizado, y más aún en los tiempos actuales, en que surgen nuevas áreas especializadas (las redes sociales constituyen un buen ejemplo). En la base de esa sectorización se hallan, entre otras cosas, la gestación y la actualización de una infinidad de códigos, con lo que podemos ver la pertinencia de la posición de Eco cuando afirma “... que la cultura en su conjunto puede comprenderse mejor si se la aborda desde un punto de vista semiótico. En resumen, quiere decir que los objetos, los comportamientos y los valores funcionan como tales porque obedecen a leyes semióticas” (González, 2012, p. 42)

Siguiendo con el argumento, es preciso recordar que el creador de la cultura es el propio ser humano, por el lenguaje, los conocimientos, las prácticas, y toda esa estructura que se va conformando y desarrollando alrededor de la sociedad, y a su vez, él mismo es también usuario de ella, bajo tal sentido, se tiene que todo ese universo semiótico es por la necesidad humana que se tiene de ello. Entonces se podría decir que el ser humano es, en este rubro de la cultura: productor y producto de ella.

Así, la cultura es un sistema de pautas que se aprenden porque existe esa necesidad y “...la existencia de los CSPS está condicionada por las necesidades

culturales o, más concretamente, por la *praxis humana*... en los momentos en que se gestan cambios en los paradigmas culturales (de cualquier índole: económicos, tecnológicos, políticos, estéticos, etc.) y surgen nuevas necesidades, se crean las condiciones para el surgimiento de CSPS” (González, 2012, p. 37).

Así que, una parte muy grande de la producción cultural se está regida por los Campos Suprarregulados de Producción Semiósica, toda vez que “comprenden normas específicas de construcción y distribución de códigos, y de que los códigos crean el mundo...” (González, 2012, p. 40) pero no se debe olvidar que, en estos Campos Suprarregulados en comento, la visión de cada uno de ellos puede ser distinta en relación a un mismo fenómeno, y para clarificar esta idea se echara mano de un ejemplo ofrecido por el mismo especialista en CSRPS: Si se menciona la palabra *código* frente a una persona con formación jurídica como a un semiotista, la asociación que ambos tendrían sería diferente, porque, para el jurista al escuchar la palabra código, inmediatamente pensará en un conjunto de normas o reglas, todo ese conglomerado de normas escritas y dispuestas en una especie de libro para ser aplicadas en el campo del Derecho, sin embargo, para el estudioso de la semiótica, el código representa el mecanismo de unión entre un significante y un significado.

En ese sentido, la idea queda aterrizada para entender lo antes expuesto, en cuanto a los Campos Suprarregulados y la distinta visión que se puede tener respecto a una misma situación.

Asimismo, valdría la pena decir que “de acuerdo a las funciones que cumplen y a las necesidades que satisfacen, los CSRPS surgen, desaparecen, se amplían o simplemente se reestructuran” (González, 2012, p. 38) porque las dinámicas sociales se ven reproducidas en estos Campos, esto es, los intereses, preocupaciones o pugnas que se encuentran dentro de todo el ámbito social que es ese entorno en el que se desarrolla una persona, en el cual se hallan los Campos de referencia, tienden a cambiar, consecuentemente se da una especie de actualización.

Para ir cerrando el punto se expresará que “Una cultura existe porque ha sido creada por el ser humano, y en la medida en que éste se convierte en un usuario

de aquélla; cualquier universo semiótico responde, pues, a necesidades humanas” (González, 2012, p. 35).

Y como se ha indicado, “la cultura tiene un espacio primario que cuenta con procesos semióticos cuya adquisición por parte del sujeto humano ocurre por el sólo hecho de pertenecer a dicha cultura, por ejemplo: la lengua, los modales y la etiqueta, los patrones adjudicados para comportarse como hombre o mujer, etcétera” (Morales Campos & Pardo-Fernández, 2020, p. 4) y los Campos Suprarregulados de Producción Semiótica, son designaciones de “zonas especializadas de conocimiento constitutivas del universo cultural” (González Vidal & Chávez Mendoza, 2015, p. 116), que también son conocidos como espacios secundarios.

Cabe agregar que “para el emisor es importante que el destinatario reconozca su intención comunicativa, la cual se explicita a través del mensaje transmitido, presentando el contenido del mensaje como una petición, una orden, un deseo, etc.” (Rivas, 2001).

Así que, el destinatario o intérprete, juega un papel fundamental pues es quien recibirá el mensaje que se busca transmitir.

En síntesis, éstos son los postulados teóricos que servirán de base al análisis pretendido. Los memes construyen un campo suprarregulado de producción semiótica en sí, debido a que, al comunicar un mensaje específico, se deben conocer ciertos rasgos de la información a la que se está ajeno si es que no se dominan dichos campos.

Los memes están envueltos con ciertas etiquetas naturales que apoyan el mensaje a transmitir: el humor, la ironía, la burla y la hipérbole y para ello se definirán una a una para mejor comprensión del contenido de los mismos.

A continuación, abordaremos otros conceptos útiles para nuestro estudio.

2.7 Rasgos de los memes

2.7.1 El humor

La palabra humor, etimológicamente hablando, proviene del latín traducido a algo líquido o húmedo, y es que también el vocablo se remonta a la antigua Grecia debido a que en dicha ciudad se consideraba que el cuerpo humano estaba formado por cuatro humores o líquidos: la sangre, bilis amarilla, bilis negra y agua, que se relacionaban estrechamente con los cuatro elementos de la naturaleza (aire, fuego, tierra y agua). En ese sentido se decía que, si alguien estaba de buen humor, su salud se encontraba en perfecto estado y a *contrario sensu*, si alguien estaba de mal humor, su salud podría estar deteriorada.

Para Robinson (1977) “el humor es una comunicación, la cual es percibida por alguna de las partes como graciosa y la lleva a reírse, sonreírse o divertirse.”

La risa es un fenómeno universal, lo cual no significa que sea un fenómeno uniforme. La risa es un idioma que tiene vocabulario amplio: las carcajadas, las risotadas, los gruñidos, las risadas, las risas entre dientes, los resoplidos, los gemidos, las risas ahogadas, los bramidos, los chillidos, los aullidos, los gritos, las risas contagiosas, los jadeos, los graznidos, los cloqueos, los gañidos, los gorjeos, los rebuznos, la risa floja, etc. Nos partimos, nos mondamos, nos tronchamos y nos desternillaos, llevados por la hilaridad, el alborozo, la socarronería, la jocosidad o las cuchufletas. También hay distintas maneras de sonreír: con afectación, con suficiencia y con desdén; beatíficamente, lascivamente o tiernamente. La sonrisa es visual, y la risa es ante todo sonora; sin embargo, cuando T.S. Eliot habla en *la tierra baldía de una <<risita de oreja a oreja>>*, está fusionando los dos fenómenos. (Eagleton T. 2021)

Un meme cuenta con el elemento humorístico y que, si el receptor conoce o forma parte de un grupo con acceso a cierto campo suprarregulado de producción semiótica en él, como resultado podrá provocar risa instantánea si sus condiciones socioculturales se lo permiten o bien molestia, angustia, preocupación o cualquier emoción si no aprueba el mensaje transmitido. Es por eso que la definición de “humor” es visualizada desde distintos puntos de vista, tal es el caso de Buxman K, quien afirma que lo que es gracioso para unos, no lo es para otros y todo dependerá del contexto particular emocional de cada individuo.

Buxman, entiende al humor como una emoción positiva, que tiene características particulares que hace que una misma situación pueda ser humorística para una persona y ofensiva para otra; según esta autora el sentido del humor es único para cada persona. Buxman K (1991).

McGhee (1979), define al humor como una experiencia mental de descubrimiento y apreciación lúdica de ciertos eventos, ideas o situaciones incongruentes o absurdas.

Simon (1988) plantea que el humor, de una manera más integral, como estrategia de afrontamiento basada en la evaluación cognitiva particular de algún estímulo que se manifiesta en una conducta tal como la risa, la sonrisa o en sensaciones de alegría y diversión que provocan una disminución de ansiedad.

En ese sentido, y de acuerdo a lo esgrimido por Camacho J. (2003), se puede entender el humor como un fenómeno humano complejo en el cual se pueden destacar cuatro componentes que convergen en la mayoría de los casos de manera simultánea: cognitivo, emocional, conductual y fisiológico.

Aspecto cognitivo: Se relaciona con el ingenio o la capacidad de apreciar, percibir o generar humor;
Aspecto emocional: Se relaciona con las sensaciones de bienestar, alegría y diversión;
Aspecto conductual: Aquél que se observa principalmente en la risa o sonrisa, pero también en cambios posturales expresivos del rostro más amplios
Aspecto fisiológico: Aquél que se relaciona con cambios bioquímicos que se expresan principalmente en el aumento de la tolerancia al dolor. Camacho J. (2003)

El humor, como género de entretenimiento, es un subgénero de la comedia y se clasifica en varios tipos según el objeto humorístico utilizado. Algunos tipos de humor más conocidos son:

Humor negro: utiliza las desgracias y lo políticamente incorrecto como objeto de humor, como, por ejemplo, algunas comedias stand-up.

Humor gráfico: usa la imagen para burlarse de alguna situación como, por ejemplo, las tiras cómicas y los memes.

Humor verde: recorre a situaciones que involucran sexo como, por ejemplo, el género de las revistas.

En México al humor se le ha utilizado como un mecanismo de supervivencia psicológica. El mexicano se ríe de sus propias desgracias, piensa que después de todo mal es mejor tomarlo con humor en lugar de ponerse a llorar. Existe quien dice que se canta por no llorar y en efecto, algunos buscan darle la mejor cara a las situaciones duras y adversas del día a día, como un tipo de escape momentáneo que permite reconfortarse un poco para continuar y en ese sentido se ve reflejado en la comunicación de los mensajes que transmiten muchos memes, mucha de su carga es humorística.

2.7.2 La ironía

Ahora bien, la ironía se remite a la etimología griega “*eironeia*” que significa disimulo o ignorancia fingida” La ironía es la forma de dar a entender algo expresando de manera contraria a lo que se quiere decir. Para algunos autores incluso es una figura retórica utilizada para transmitir significados diferentes a los esperados y con diferente sentido literal de las palabras. En muchos casos, la ironía es utilizada para burlarse o denunciar y criticar algo, con la peculiaridad de que no se hace de manera abierta o explícita sino infiriendo el significado real cuando convergen ciertos elementos como el tono de voz y el movimiento corporal dándole cierto valor a algo que en el fondo se quiere desvalorizar.

En general, la ironía se entiende como esa disparidad entre lo que se hace o se dice con el mensaje que realmente se quiere transmitir. Las ironías son deducidas de lo que dice, de la manera en que se dice el transmisor del mensaje irónico y tiene mucho que ver en cuál contexto se emplee.

De acuerdo con Barreras A. (2001-2002), la ironía quebranta la verdad. Y en concordancia con el autor Hutcheon (1995), la pragmática juega un papel importante para analizar la ironía y argumenta que ésta última exige la destreza de la deducción. La primera se encuentra en el nivel semántico, en atención a que el receptor debe detectar y reconocer la incongruencia entre lo que se dice y lo que no se dice. En segundo lugar, el nivel pragmático toda vez que el receptor debe deducir

la intención y la finalidad comunicativa del enunciador. La tercera lo es el nivel cognitivo social; es decir, la habilidad de inferir el conocimiento que comparte el remitente y el destinatario del mensaje, así como la actitud del enunciador respecto a su dicho.

Muecke (1968: 52-53) señala dos principios de la ironía que nos pueden ayudar a distinguirla. El primero es el *principio de economía*, que trata de la producción de un efecto supremo por medio de características poco extravagantes; es decir, que el enunciador irónico utilizará tan pocas señales como le sea posible. El segundo es el *principio de gran contraste*, que muestra la disparidad entre lo que se espera y lo que realmente sucede, de tal forma que, cuanto más disparidad se dé, mayor será la ironía. Por otro lado, Hutcheon (1995: 156) distingue cinco categorías que señalan la función de la ironía estructuralmente: *varios cambios de registro, exageración/exposición incompleta, contradicción/incongruencia, literalización/simplificación y repetición/mención ecoica* (Spencer y Wilson 1986). Barreras A. (2001-2002)

De acuerdo a la cita anterior podemos ir conjeturando la relación estrecha entre estos conceptos y los memes ya que forman parte de su naturaleza, tan es así que puede llegar a la mente del lector cualquier meme con una situación específica e identificar estos elementos inmersos. De ahí deviene la importancia de desmembrar esa unidad para poder analizarlo parte a parte.

2.7.3 La burla

La burla por su parte y como lo contempla la Real Academia de la Lengua Española es la acción, ademán o palabras con que se procure poner en ridículo a alguien o algo. En los últimos años investigaciones acerca del humor previamente abordado, han centrado su atención a las interacciones entre pares como resultado emocionalmente negativo. La burla se encuentra relacionada estrechamente con la intimidación, el acoso escolar y la violencia escolar.

De acuerdo con Reyes M. (2020), La burla es considerada también por Airenti (2016) como una expresión humorística que implica habilidades comunicativas generales relacionadas con la incongruencia. Estas habilidades comunicativas permiten al sujeto producir burlas a partir de la interacción del juego. Es importante recalcar que el último autor aludido considera que la burla es independiente de otras expresiones humorísticas como la ironía.

Por consiguiente, la burla es la utilización de diferentes combinaciones de juegos comunicativos que pueden implicar diferentes grados de agresividad. En la burla, dichos juegos comunicativos son potencialmente generadores de diferentes expresiones de situaciones burlescas espontáneas o bien premeditadas.

En efecto, la burla es muchas veces otro elemento que se encuentra inmerso en los memes, ya que regularmente al hacer contenido gracioso u humorístico, puede ser de esa manera recibido por unos, pero, para los otros que lleguen a sentirse agraviados por el tipo de discurso que se emplea.

2.7.4 La hipérbole

La etimología proviene del latín *hyperbole* y del griego *hyperballein*, que significa “lanzar por encima o más allá”, en voz media “exceder o exagerar”.

La hipérbole según la RAE, es la figura literaria que consiste en aumentar o disminuir exageradamente aquello de que se trata. Es decir, una figura retórica literaria que tiene como fin maximizar o minimizar de manera excesiva un aspecto, característica o propiedad de que aquello de lo que se habla, un ejemplo podría ser aquella vieja expresión de los libros de texto de primaria en México, “era un hombre pegado a una nariz; entendido como aquella persona que contaba con una nariz de tamaño superior al ordinario por lo cual maximiza el tamaño de su nariz y minimiza el resto del cuerpo, cuando lo normal es que el resto de cuerpo ocupe mayor dimensión que la simple cavidad nasal.

La hipérbole es un recurso que se emplea con el objeto de robustecer expresivamente hablando un mensaje, o para producir determinado impacto o efecto en el interlocutor. En este sentido, esta figura literaria puede ser utilizada como un medio enfático, expresivo, irónico o humorístico.

La hipérbole exagera o trasciende lo verosímil deliberadamente para subrayar o enfatizar algo, para hacerlo más interesante o atípico. Sin embargo, el interlocutor es, por lo general, capaz de reconocer cuándo se está hiperbolizando

algún dato, aspecto o hecho, y, en este sentido, sabe que no debe tomar las palabras de forma literal, sino más bien en un sentido figurado.

La hipérbole es de uso común en el lenguaje literario (o sea, en poemas, canciones, novelas y otras obras artísticas), pero también en el lenguaje cotidiano o popular, así como en el mundo publicitario, de los slogans políticos o de las bromas y textos humorísticos. Su funcionamiento, en el fondo, es similar al de la metáfora, en el que se le atribuyen propiedades de un referente a otro, sólo que en este caso esa relación entre referentes suele estar agrandada o desproporcionada, y por ende no deben interpretarse de manera literal, sino figurada como ya se mencionó anteriormente.

La metáfora es un procedimiento lingüístico y literario consistente en designar una realidad con el nombre de otra con la que mantiene alguna relación de semejanza. Desde la retórica grecolatina (Aristóteles, Quintiliano) se viene considerando la metáfora como una comparación implícita, fundada sobre el principio de la analogía entre dos realidades, diferentes en algunos aspectos y semejantes en otros. En toda comparación hay un *término real*, que sirve de punto de partida, y un término evocado al que se designa generalmente como *imagen*. Documento sin título . (s.f.). Recuperado el 4 de julio de 2023, de <https://web.uchile.cl/archivos/uchile/cultura/actividades/glosario/metafora.html>

Naturalmente, los memes están cargados con estas formas de expresión por ser una manera más sencilla de hacer llegar un mensaje a la mayor población posible, sin embargo, como se ha reiterado los mensajes no siempre contienen bonanzas y por el contrario llegan a afectar de un sinfín de maneras, por ejemplo, existen memes que puede tener burlas hacia ciertos grupos vulnerables, que de por sí ya luchan por ser aceptados e integrarse a una sociedad que segrega de manera natural, éstos grupos pueden ser personas con capacidades diferentes ya sea física o mental, personas con diversa preferencia sexual, personas que purgaron alguna pena, grupos indígenas, personas que sufrieron abusos o agresiones. Existen esa clase de memes hirientes que pueden tocar susceptibilidades y además muchas veces cargados de ideología, y este elemento empieza a generar un tipo de adiestramiento para que, quien nunca ha tenido que pasar por una situación similar a las anteriores lo normalice y replique el pensamiento.

Con lo anterior se crea un problema, porque lejos de crear consciencia positiva y empatía, se divide el núcleo social y comienza a existir violencia y

lastimosamente empieza a insertarse esa ideología en personas jóvenes con poca capacidad para discernir, que no dimensionan la situación y por creer que es gracioso o sólo es un juego, aunado a ello una ausencia de control y disciplina en casa, que cada vez es más difícil aplicar correctivos ya que socialmente se ha vuelto mal visto el corregir a los vástagos.

Para comenzar a hablar de la ideología sería prudente definirla en palabras de varios autores, recordar acontecimientos históricos trascendentes que se han dado y se siguen dando por comulgar y seguir ideologías.

2.7.5 La ideología

El término de ideología surge en el periodo de la revolución francesa, acuñado por Destutt de Tracy en 1796, quien, imbuido en el espíritu propio de la ilustración, tenía la intención de desarrollar la teoría genética de las ideas o la ciencia de las ideas, así como su expresión. El objeto de esta ciencia sería el conocimiento del hombre basado únicamente en el análisis de sus facultades.

Louis Althusser afirmó que la ideología no es solamente falsa conciencia o enajenación del sujeto social, sino que la ideología es inherente al sujeto. Más aún, el sujeto humano, cualquiera este sea, no puede desarrollar una práctica concreta sin una ideología. En este sentido va a entender al hombre como un animal ideológico por excelencia. La definición de Althusser es “una representación de la relación imaginaria de los individuos con sus condiciones reales de existencia”. Dicho autor llega a esa conclusión planteando dos tesis sobre la función de la ideología, una positiva y una negativa:

Negativa: En esta tesis hace una reinterpretación marxista tradicional que proponía que lo “que se refleja en la representación imaginaria del mundo que se encuentra en una ideología son las condiciones de existencia de los hombres, por lo tanto su mundo real”

Althusser a contraste dice que “no son las condiciones de existencia reales, su mundo real, lo que los hombres se representan, en la ideología, sino ante todo

lo que se les representa en su relación con estas condiciones de existencia. Expresándose en términos marxistas, plantea que “toda ideología, representa en su deformación necesariamente imaginaria, no las relaciones de producción existentes (...) sino ante todo la relación (imaginaria) de los individuos con las relaciones de producción y con las que de estas se derivan.

Inmediatamente resultan de esta afirmación las cuestiones de ¿por qué la representación dada a los individuos de su relación individual con las relaciones sociales que gobiernan sus condiciones de existencia y su vida colectiva e individual es necesariamente imaginaria? Y ¿en qué sentido es imaginaria?

Esas preguntas nos llevan a la tesis sobre ideología en su carácter positivo. Tesis positiva: La ideología tiene una existencia material. El eje central de la postura es que “una ideología existe siempre en un aparato y su práctica, o prácticas. Esta existencia es material” Es decir, que, si la ideología para Althusser es “igual a relación imaginaria con relaciones reales”, lo que quiere destacar es que “esta relación imaginaria está dotada de una existencia material”.

De acuerdo con González (2021), la ideología, solamente puede ser asimilada y expresada a través de prácticas sociales, que constituyen, en sentido estricto prácticas significativo- comunicativas. Partiendo de la proposición de Eco, del hecho de que la cultura en su totalidad puede abordarse *sub specie semiótica*, se comprende con mayor facilidad la postura de Althusser. Esto es así porque todo objeto, comportamiento o valores, funcionan como tales atendiendo a leyes semióticas. Entonces pues, ningún contenido semántico puede ser manifestado sin un soporte material, cualquier que sea el orden sensorial involucrado. (p.293)

La ideología también puede ser entendida como aquel fenómeno que permite explicar más claramente que las visibilidades sociales son indisociables de una dimensión espacio- temporal del universo cultura. Pero con la particularidad de que toda manifestación de esta índole privilegia obstinadamente perspectivas y orientaciones accionales concretas en detrimento de otras en situaciones dadas. (González, 2021, p.295)

Ahora bien, para otro académico con interés destacado en el tema de nombre A. Van Dijk, propone que las ideologías son las creencias fundamentales de un grupo y de sus miembros (2003, p.14). Un punto importante y en el que coincide con Althusser, es que la ideología no es simplemente una forma de pensar sino el hecho de materializar ese pensamiento, es decir, llevarlo a la acción: por el hecho de ser sistemas de ideas de grupos sociales y movimientos, las ideologías no sólo dan un sentido al mundo (desde la perspectiva de determinado grupo), sino que también fundamentan las prácticas sociales de sus miembros. (2003, p.16).

Para Van Dijk, existen ideologías positivas como el feminismo y el antirracismo; es decir, sistemas que sostienen y legitiman la oposición o resistencia contra el dominio y la injusticia social. (2003, p.16). En efecto, el choque de ideologías genera tensión entre los grupos de seguidores de ellas, fungiendo la confrontación como vehículo histórico para el desarrollo de las sociedades, contribuyendo a reestructurar las visiones del mundo.

La ideología privilegia de manera obstinada una visión concreta de cualquier evento o acontecimiento. La percepción aparece como algo absoluto que no admite otra opinión, es decir, excluye y descalifica aquellas que difieren de esa percepción. Luis Prieto (1975) afirma que lo ideológico emerge en el instante en que un discurso intenta naturalizar su relación con un conocimiento convencional del mundo.

En ese sentido, como la destaca Gonzalez (2022), "hay que retener que una práctica ideológica, por el hecho de expresarse como una verdad única y auténtica, rechazará argumentaciones, concepciones y puntos de vista que discrepen de ella, inclusive las ideologías positivas asumirán, cuando menos inicialmente, esa posición".

Adolfo Sánchez Vázquez también se pronunció al respecto y maneja un concepto extendido de ideología de la siguiente manera:

a) un conjunto de ideas acerca del mundo y la sociedad que: b) responde a intereses, aspiraciones o ideales de una clase social en un contexto social dado y que: c) guía y justifica un comportamiento práctico de los hombres acorde con esos intereses, aspiraciones o ideales". La ideología queda definida por su relación con intereses de una clase social, no por su relación con el conocimiento. Se trata pues

de un concepto "sociológico" de ideología, es decir, de un concepto definido por sus relaciones sociales, y no de un concepto "gnoseológico", que definiría la ideología en función de su verdad, falsedad o falta de justificación. Un concepto sociológico de ideología es neutro respecto de su valor de conocimiento. El contenido de una ideología — "no es necesaria o totalmente falso; puede ser verdadero o contener elementos de verdad".

La concepción de Sánchez Vázquez es compleja pero clara y coincide en ciertos puntos con los anteriores autores, aunque agrega elementos como lo es la economía y los intereses de esa índole de las diferentes clases sociales no por su relación con el conocimiento. También agrega que una ideología no necesariamente está investida de veracidad o de completa falsedad, pero, es lógico que para las diferentes corrientes ideológicas la propia verdad influencia de manera preferencial y existe un cúmulo de personas que comulgan con esa misma verdad, entonces es así cuando surgen los grupos con corrientes ideológicas. Pero justamente, la propia verdad surge desde la experiencia personal basado en un conocimiento general pero que es asimilado desde diferentes circunstancias de modo, tiempo y lugar, donde las clases sociales juegan un rol importante y la manera de percibir las por quienes las detentan. En ese sentido es que una filosofía no es entendida ni aceptada de igual forma por alguien de clase baja, media o alta. Quizás de esos factores dependa la relatividad de si es completamente verdadero o no.

La ideología es un elemento que se encuentra concurrentemente en distintos mensajes, los memes al comunicar un mensaje llevan inmersos en sí una carga ideológica que será entregada y recibida de cierta manera para quienes estén de acuerdo a esa ideología, en desacuerdo para quienes rechazan esa ideología o indiferente para quienes de acuerdo a su ideología le es irrelevante. Entender este elemento será de mucha ayuda, ya que llegado el momento oportuno de exhibir el *corpus* memético para su análisis se podrá entender el verdadero mensaje a transmitir.

"Los memes deben tomarse de quien vengan", claramente existen una deformación de la frase coloquial "recibe el comentario de acuerdo a de quien venga" pero, que para el caso es aplicable. Sí, recibir y entender el mensaje que un meme quiere comunicar conociendo la ideología de su emisor. Muchas veces en

redes sociales seguimos ciertas *fanpage* porque encontramos identificación con el contenido sin saber que quienes dominan el *fandom* tienen una ideología que quieren insertar en sus seguidores para que piensen y actúen afines a ellos; los receptores sin entenderlo o quererlo empiezan a adoptar esa forma de pensar. Es por ello que, como se ha dicho desde un principio, el criterio se comienza a formar a partir de cierta edad en la que la madurez, la experiencia y el conocimiento adquirido a lo largo de la vida proporcionan las herramientas para tener una forma de pensar sólida que no admita manipulación por medio de la ignorancia. Cuando no se ha llegado a ese punto de madurez, es sencillo manipular las creencias, los valores, diversa instrucción inculcada en casa, la forma de actuar, y cualquier tipo de pensamiento y es ahí cuando el derecho al libre desarrollo de la personalidad es trastocado ocasionando degeneración y mutación de la personalidad, lo cual llega a ser nocivo si no se cuenta con información imparcial y personas que funjan como guías para disipar dudas y aclarar la ficción-realidad.

Tocante a la ideología, existe un cortometraje llamado *El empleo* de Santiago Bou Grasso, en el cual la semiótica es elemental para entender los diversos códigos, campos semánticos y demás, pero, la ideología juega un papel importante también. El video con elementos caricaturescos narra la historia de un sujeto de aproximadamente 40 años, que despierta en la recámara de un pequeño departamento donde al parecer vive solo y en el trayecto de las actividades que realiza desde levantarse con un reloj en el cual las manecillas son los brazos de un pequeño hombrecillo, al caminar se visualizan personas que cumplen un rol de mueble a disposición para el protagonista hasta su destino al lugar de trabajo. Observamos también personas que cargan a otras caracterizando taxis humanos, semáforos humanos, en el edificio percheros de personas, elevadores de personas que le sirven al personaje principal para que finalmente se denote cuál es su función en su vida ordinaria y lo es el servir de tapete a un superior jerárquico, mismo que se limpia los pies sobre él antes de entrar a su oficina y el principal desconsoladamente exhala sin consolación develando una resignación deprimente.

Este pequeño cortometraje de no más de 8 minutos reproduce una ideología, aunque el video es de hace casi dos décadas, la situación no ha cambiado mucho para nuestros días. Hablamos de una reificación, una deshumanización, una mecanización en la cual el capitalismo propicia toda una cadena de subordinación que nos indica que cada persona al cosificarse tiene un precio y se vende así mismo o su fuerza de trabajo a la sombra de un postor con posición económica superior y así mismo la resignación y la obligada adaptación de millones de personas a subsumirse en el sistema por no contar con los medios económicos para poder dejar de ser reificable y representado por cualquiera de los objetos narrados en el cortometraje.

La ideología ha sido el *modus operandi* de la política en todo el mundo, y la legitimidad de una idea a través de la ideología es fundamental. Depende de la aceptación de un sector para permitir la coacción por los miembros de una sociedad. Como ejemplo, los regímenes dictatoriales y despóticos (siendo extremistas) como formas de gobierno que difícilmente encuentran simpatía con una mayoría se han preocupado por este aspecto, de lo que se deduce que la fuerza no es suficiente para la preservación del poder; los Pinochet, los Videla, los Viola entre otros son algunos apellidos que figuran en la búsqueda de la legitimidad del pueblo a través de la ideología y a la historia.

Norberto Bobbio (1985) con claridad manejó los principios (además del jurídico) de tal legitimidad. Los tres principios cohesionados son la voluntad, la naturaleza y la historia.

- a) El voluntarismo que, a grandes rasgos, considera que el poder es otorgado por Dios o por el pueblo;
- b) El naturalismo, que acude a la existencia de un derecho natural, autónomo a la voluntad, que establece una división entre sujetos (individuales o colectivos) con competencias para gobernar y aquellos que desempeñarán el papel de gobernados. Otra vertiente de este principio es la racionalidad, que identifica las leyes naturales con las leyes

de la razón, de lo que se deduce que un buen gobernante debe saber identificar y aplicar esas leyes;

- c) La historia que, centra la legitimación en la tradición o en la proyección a futuro, según se trate de justificar un poder constituido o de un poder que esté por constituirse.

Bobbio menciona también que esta relación no es exhaustiva, por lo que hay que tomar en cuenta la ideología como uno de estos principios.

De acuerdo con González (2016 pp.72-73), en 2006 Calderón llegó sin legitimidad social, dado a que se dice que se “robo la presidencia”; atendiendo a la desacreditación de la nación buscó una estrategia para poder ganarse la aprobación de la mayoría del país, por lo que anunció la guerra contra el narcotráfico, situación que fue aplaudida por muchos y observada con temor e incertidumbre por otros. En 2007 se puso en marcha la política pública en materia de seguridad nacional hasta el fin de su administración en 2012, con lo cual se justificaba plenamente su mandato, se le proyectó como un valiente patriota que buscaba la paz del país acabando con la delincuencia organizada. Entonces a través de la difusión y los supuestos resultados sobre la seguridad social, el crecimiento económico y la generación de empleos hubo una naturalización positiva, lo cual nos situaba en el terreno ideológico.

La guerra contra el narco tuvo como resultado más de 60 mil muertos y años de verdadero terror y sangrientos amaneceres, evidentemente los resultados en retrospectiva representan un total fracaso e incluso un cambio de sentido del discurso principal que parecía con buenas intenciones, pero que al final sólo creó más inseguridad, muertes de inocentes, restricción obligada a los derechos, como por ejemplo el libre tránsito, ya que fue un época en la cual a pocos minutos del ocaso la gente sintiera miedo de estar en las calles. A pesar de ello, hay quienes comulgan con la ideología propuesta por Calderón tocante a dicha guerra y lo visualizan como un logro, sin embargo, el gobierno fue calificado con desprestigio y con cuestionamiento social, tan es así que el ex mandatario tuvo que irse del país.

La ideología es una manera de convencimiento y aprobación que puede cambiar desde el modo de pensar de una persona hasta una restructura política social; los memes, a través de sus mensajes irónicos, graciosos, inofensivos e inocentes (aparentemente), llevan en sí una carga ideológica respecto a los diversos temas de que se trate y que buscan normalizar cierta forma de pensar de quienes manipulan el medio informativo. Es indispensable el despertar de los usuarios de internet, que siempre que reciban un mensaje, tengan claro este punto para poder discernir de un mensaje objetivo de uno cargado de imparcialidad y que busca su acomodo en el adiestramiento intelectual.

En este capítulo se sentaron las bases del marco teórico que fundamentará el análisis de los memes. Se parte del hecho de que el objeto de estudio se construye con base en un aparato teórico, que brinda la perspectiva de acercamiento del fenómeno a estudiar.

CAPÍTULO III

La producción de sentido y sus implicaciones ideológicas en un corpus de memes

3.1 MEME 1: EL CHOCOFLÁN VS JESÚS ERNESTO LÓPEZ GUTIERREZ (HIJO DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR)

Figura 15

"Chocoflan"



Nota. Meme de Jesús Ernesto López Gutiérrez comparando su físico con un chocoflán. Tomado (Nueva Mujer, 2018)

3.1.1 Análisis semiótico

En la anterior ilustración se puede apreciar, por un lado, un pastelillo conocido en la repostería como mexicana como "chocoflán", llamado así por ser el híbrido de dos postres, el pastel de chocolate con una textura rugosa y seca de sabor menos dulce e incluso semi-amargo, y el flan de vainilla y caramelo con una consistencia cerrada, jugosa y más dulce que el pastel de chocolate, lo cual hace una combinación dulce en distintas escalas.

En la misma ilustración también podemos observar desde el torso a la cabeza de un niño de aproximadamente 12 años con un corte de cabello un tanto largo y como unas luces color claro (entre amarillo y rubio) con su raíz negra por naturaleza atendiendo a su etnia. El corte de cabello y el estilo californiano de luces que lleva este niño atiende a la inocencia y gusto por verse diferente, así como la permisibilidad de sus padres para lucirlo públicamente.

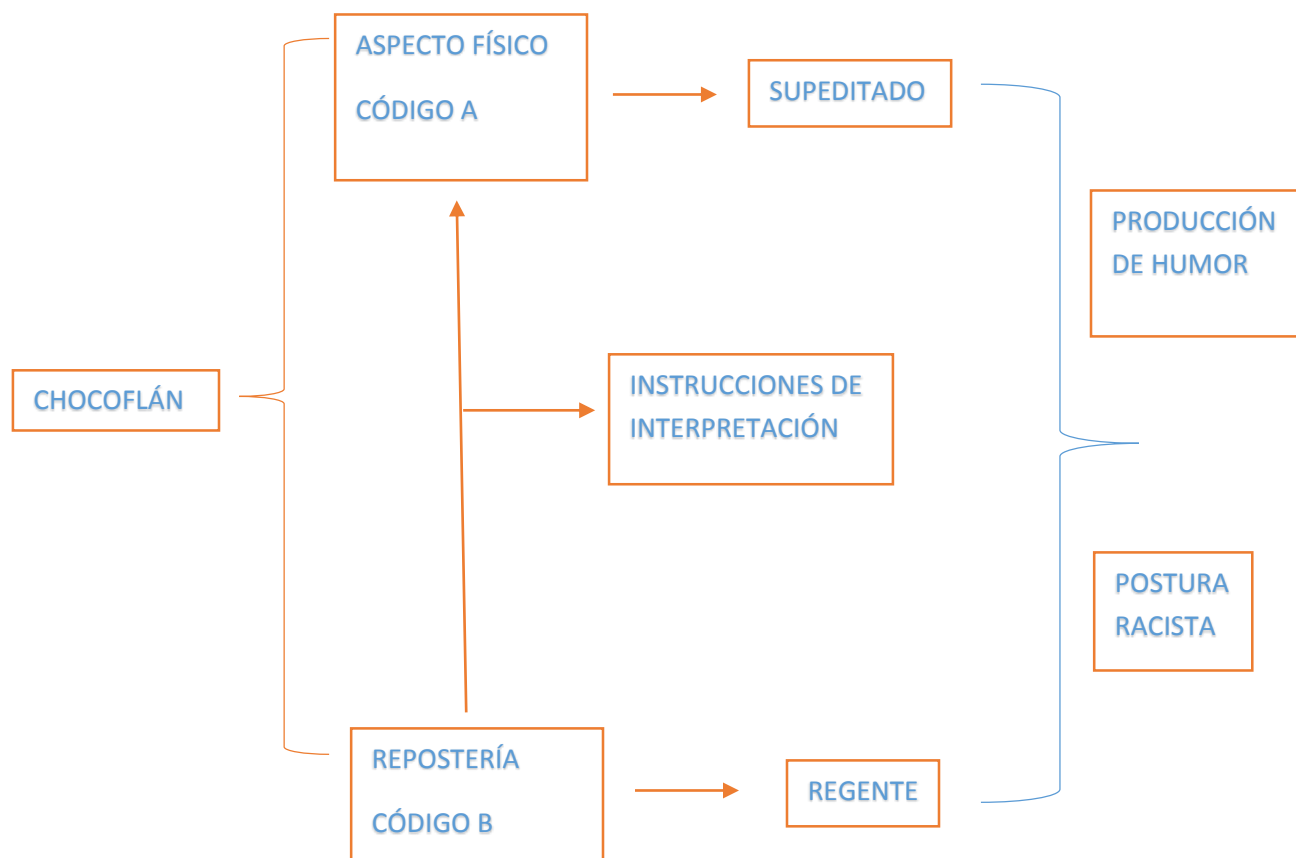
Cabe mencionar que ambas entidades disímiles se colocan en la misma imagen buscando una semejanza o comparativa. Es decir, no están colocados juntos de manera aislada sino con un propósito de encontrar similitud, aunque naturalmente no formen parte de una misma taxonomía. La relación de similitud se genera a través del código cromático, que destaca rasgos pertinentes entre ambas entidades y deja en un segundo plano otras características. De este modo, en su contexto de inserción se vuelven unidades equivalentes porque se crea una interdependencia semántica. Así, cuando dichas imágenes pasan por un proceso de ensamblaje a través del código cromático, tanto el raciocinio como el morbo humano encuentra dichas analogías.

Tal ensamblaje provoca una inadecuación, porque fuera del contexto mencionado la comparativa no sería pertinente. Esto da pie al humor y a la ironía, porque comprende, en una amplificación del significado, que la cabeza del niño es un postre en un sentido metafórico. Por otro lado, al hallarse vinculado el niño a la circunstancia política, dado que su padre es Andrés Manuel López Obrador, actual Presidente de México, entonces se entiende que dichas comparativas tienen un carácter peyorativo: su intención es ridiculizar la apariencia del niño.

Algo más digno de destacarse es lo siguiente: en la imagen aparece la totalidad del cuerpo del niño, lo que constituye también una puesta en relieve del color de su tez morena, en comparación con el chocolate, activándose una ideología de carácter racista. Desafortunadamente, esta postura ideológica también es productora de humor y de ironía.

El humor se acentúa por la convergencia entre el ámbito de la repostería y la descripción física de un ente humano. En esta convergencia, el primer campo

funciona como un modelizador del segundo. Se trata de un sistema semiótico amplificado, constituido por un código biológico y otro gastronómico. En estas circunstancias habrá un código regente y otro supeditado, de manera que emerge un nuevo sentido.



No puede negarse que el meme es creativo desde el punto de vista de la composición de la imagen; lo criticable es la postura enunciativa racista en la producción de sentido.

Es evidente que el ataque se centra en el Presidente de la República, pero se utiliza al infante para concretar dicho ataque. Doblemente criticable es esta posición, pues el niño es solamente un instrumento para un posicionamiento político e ideológico contra la figura presidencial.

En el texto vemos una predominancia de las nociones **burla**, **peyorativización**, **racismo**... articuladas por el código cromático. Aquí se encuentra uno de los factores por lo que el meme tuvo un amplio eco en ciertos sectores sociales.

Figura 16

"Chocoflán"



Nota. Fotografía que representa el postre chocoflán. Tomada de (Youtube, 2022)

Figura 17

"Chocoflán"



Nota. Meme de Jesús Ernesto López Gutiérrez comparando su físico con un chocoflán. Tomado (Nueva Mujer, 2018)



3.1.2 El racismo

El racismo es un sistema estructural de la vida social y del ejercicio de poder de unos grupos que se consideran racialmente superiores a otros, y que funciona

simultáneamente, como líneas de deriva, con otras formas de ejercer dominación, como las de género o clase social.

La ideología racista es una forma de pensar, sentir y actuar que se basa en una característica específica de la diferencia entre humanos denominada "racial".

La clasificación racial desde mediados del siglo XVIII ha sido uno de los medios más efectivos para establecer jerarquías entre grupos de personas, puesto que básicamente se plantea que hay razas superiores e inferiores atendiendo a una característica biológica natural, lo que provoca desigualdades y sobre todo injusticias para las clases consideradas inferiores.

Ese pensamiento racista parte de que la apariencia física de cada persona tiene una ubicación en la jerarquización, pues las características físicas o biológicas están directamente asociadas, según los prejuicios, a su forma de ser y de comportarse, es decir si se pertenecía a cierta raza, directamente estabas condenado a ser de cierta manera, sin posibilidad de cambio; incluso el nivel de raciocinio llegó a atribuirse con mayor nivel a las razas superiores y a los inferiores a casi comparárseles con animales. Esta forma de pensar y de actuar traía consigo el rechazo, la jerarquización, el dominio e inferiorización de unos sobre otros, estableciendo relaciones de poder y de dominación que se manifestaron en prácticas normalizadas.

De acuerdo con Gall, el racismo se expresa de distinto modo atendiendo al contexto histórico en el que converge. En el siglo XX hubo tres regímenes racistas genocidas muy fuertes: el nazismo alemán (1941- 1945), el *apartheid* en Sudáfrica (1948- 1990) y; el régimen supremacista blanco de las leyes de Jim Crow en algunos estados de los Estados Unidos de América (1875-1964), reconocidos por su violencia extrema y porque se dieron dentro del marco normativo, es decir de manera legal (2021, p.9).

En las sociedades contemporáneas podemos observar dos formas en las que funciona el racismo: una manifiesta y otra latente (Restrepo, 2012). El racismo manifiesto está conformado por enunciados y prácticas explícitamente racistas, que

pueden ser fácilmente reconocidas tanto por quienes las ejercen como por quienes las atestiguan o son objeto de ellas. El racismo manifiesto es explícito, aunque a veces se pueda esconder en eufemismos. Un eufemismo es una palabra o una expresión utilizada para sustituir a otra que socialmente se considera ofensiva. Los eufemismos sustituyen términos que pueden resultar ofensivos o crear malestar en un grupo de personas, y de esta manera la agresión o el desprecio puede pasar desapercibido. El racismo latente opera sin que sea necesariamente percibido por las personas involucradas. Este racismo, señala Eduardo Restrepo:

(...) está arraigado en el sentido común y se ha naturalizado tanto que trabaja predominantemente desde el inconsciente, de forma soterrada pero eficaz, en los procesos de diferenciación y los ejercicios de exclusión de unas poblaciones o individuos con base en articulaciones raciales que tienden a no aparecer como tales (2012 p. 128).

Esa forma de ver y actuar para el prójimo por su anatomía natural es totalmente contraria a la dignidad humana y que, sin duda, vulnera lo más sensible de la esencia de los derechos humanos, ya que se niega el derecho y se limita el campo de actuar a la persona por algo contra lo que no se puede luchar, la propia naturaleza del ser.

3.1.3 Sistema de castas durante la Conquista de México

Esos sistemas raciales fueron ideologizados por todo el mundo, en lo que se conoce hoy como México sobre todo en época de la conquista, y que para América Latina no fue la excepción. En la Nueva España del siglo XV al XII, como ya se ha dicho, esa manera de colocar un valor económico, político y social a cada persona por razón racial fue pautada por los conquistadores españoles y denominado sistema de castas, mismas que estaban formadas por diferentes grupos étnicos y sociales, producto de un progresivo proceso de mezcla a partir de tres castas principales: blancos europeos o peninsulares, indígenas americanos y negros africanos. Esta jerarquía estaba formada por 19 grupos sociales:

Criollo: europeos asentados en América.

Mestizo: hombre europeo y mujer indígena.

Mulato: hombre blanco europeo y mujer negra.

Castizo: hombre mestizo y mujer europea.
Español: hombre castizo y mujer blanca europea.
Zambo/ jarocho: hombre negro y mujer indígena.
Zambo prieto: hombre negro y mujer zamba.
Morisco: hombre europeo con mulata.
Chino: hombre mulato y mujer indígena.
Saltaatrás: hombre albino con mujer europea.
Lobo: hombre saltatrás con mujer mulata.
Jíbaro: hombre lobo con mujer china.
Albarazado: hombre jíbaro con mujer mulata.
Cambujo: hombre albarazado con mujer negra.
Zambaigo: hombre cambujo con mujer indígena.
Calpamulato: hombre zambaigo con mujer lobo.
Tente en el aire: hombre calpamulato con mujer cambuja.
No te entiendo: hombre tente en el aire con mujer mulata.
Torna atrás: no te entiendo con mujer indígena.

Obviamente, los colonizadores españoles quienes había dispuesto de la jerarquía se encontraban en el eslabón superior, después los indígenas originarios de las tierras americanas que se consideraban mano de obra trabajadora y al final los provenientes de África quienes eran básicamente esclavos. Cabe mencionar que la jerarquización española no duró mucho tiempo en virtud de las mezclas entre las tres castas principales, dando como resultado ampliaciones del sistema de castas por los vínculos entre unos y otros e intereses familiares, por lo que fue irremediable la pérdida del sistema toda vez que había sido superada la finalidad que le dio origen.

Regresando a nuestro análisis del meme, podemos advertir que existe una regresión a los antecedentes racistas que sugieren ilegítima su posición como hijo del mandatario por la “casta” a la que pertenece, una casta de tez morena y sin

rasgos afilados como español a contrario de cuando se hacían memes de las hijastras del ex titular del ejecutivo precedente. Las hijas de Angélica Rivera, ex primera dama de la administración federal 2012-2018, fueron objeto de adulaciones por su notoria piel clara, facciones definidas y el estereotipo de familia opulenta a la que pertenecían, aparecían en distintas revistas sociales importantes e incluso también los memes no se hicieron esperar a tal punto de llamar “suegro o suegra a sus padres e incluso a Enrique Peña Nieto, siempre fueron comentarios privilegiados que para nada tenían que ver con una discriminación por razón de raza sino todo lo contrario, una serie halagos que empoderaban sus egos. Claramente cuando se enaltece aún más a quienes están arriba no hay mayor conflicto, pero, cuando se lastima a una raza que históricamente ha tenido posiciones de servidumbre, la dignidad humana se pisotea.

3.1.4 Análisis jurídico

Este meme que se hizo popular con la llegada López Obrador a la presidencia de México en 2018, cuenta con varias aristas a la luz del derecho para analizar tras su viralización, puesto que el sujeto protagónico es un menor de edad que quedó expuesto en medio de las críticas por parte de la oposición, así como las burlas de millones de internautas, es decir, fue objeto de crítica y bufa por el hecho de pertenecer a la familia presidencial.

Para comenzar dicho análisis, se invocará el artículo 1º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que será elemental para poder ejercitar los derechos conferidos tanto en la norma mexicana como en la internacional, es decir, estará presente siempre que se desee hacer válido cualquier otro derecho, puesto que es el punto de partida que faculta y legitima al individuo para invocar cualquier otro precepto legal.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni

suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La dignidad es un elemento sumamente relevante en el cumplimiento de los derechos humanos. Desde el 10 de diciembre de 1948 cuando se promulgó en las Naciones Unidas la Carta Universal de los Derechos Humanos, se introdujo el concepto en la comunidad internacional como “algo” inherente a la humanidad entera, algo que no depende de alguna condición externa.

Al concebir la dignidad como ese valor intrínseco, se distingue la valía que tiene cualquier persona por el simple hecho de existir y formar parte de un grupo social, por esa simple razón es digno de respeto. En este sentido la dignidad es inherente y universal y todo ser humano la posee independientemente de su condición, es decir, se detenta por el sólo hecho de haber nacido. En ese sentido y entendido como principio jurídico:

La dignidad es un valor que da sentido a la totalidad de los presupuestos del ordenamiento legal, por lo tanto, resultará informador y directriz del mismo (Quintero L. 2017).

En México, con la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, se incorporaron los derechos humanos en la carta magna y con ellos el concepto de la dignidad humana para convertirse en ese valor inalienable, y que le confiere a todo mexicano como el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, etc. En ese entendido, la dignidad humana existe por el simple hecho de pertenecerle al género humano y sirve de referencia para la creación de la norma, así como el ejercicio de la misma en un estado de derecho (Mañón 2021).

Ahora bien, de acuerdo con nuestro primer artículo, todo mexicano debe gozar de todos los derechos reconocidos en la constitución como en los tratados internacionales suscritos por México, así como contar con la garantía de tutela por

el Estado de que no se violentará lo dispuesto en los instrumentos normativos; en ese entendido ningún mexicano debería sufrir ningún tipo de discriminación por su origen étnico, edad, condición social, preferencia sexual, ideales políticos, etc.

En el caso que nos ocupa, el meme muestra cómo un menor de edad es invadido por la crítica y burla a nivel masivo al comparar su apariencia y estilo de corte de cabello con la de un postre apodándolo desde entonces “el chocoflán”, por el simple hecho de ejercitar su derecho al libre desarrollo de la personalidad. Es de preocupar la facilidad y susceptibilidad con que puede dañarse y herir a una persona escondiéndose en el anonimato, máxime que se trata de un infante. Cómo se explica que en una sociedad donde se pregona el respeto por los derechos humanos, la progresión de los mismos, se exigen mejores gobiernos y mejores condiciones para coexistir, ocurran este tipo de agresiones a quienes son futuro generacional de este país. Es factible analizar los contenidos digitales que se comparte, puesto que por simple ocio se puede llegar a destruir la autoestima de alguien convirtiendo su infancia en una pesadilla por considerar que se ejercita legítimamente el derecho a una libertad de expresión.

Mucho se dice que, tras la victoria de Obrador, la oposición encontró un modo de atacar al actual presidente, y fue a través de su hijo menor, como si se tratara de algún tipo de venganza política. Muchos otros dicen que simplemente fue una comparación aislada haciendo burla del corte de cabello de Jesús Ernesto y que la replicación del meme fue resultado del sentimiento social hacia la victoria de MORENA; es difícil saberlo puesto que el espectro del internet es tan amplio y fincar responsabilidad es aún más complicado por desconocer el origen o la fuente que creó el contenido, sin embargo, hubieron páginas de internet con muchos seguidores que replicaron el meme e incluso fueron transformándolo, pero seguía siendo tema de burla el rostro del hijo del presidente.

Este meme se toma de muestra porque fue polémico y la razón de traerlo a colación no se trata de una defensa especial por simpatizar con partidos políticos o el hecho de ser hijo del presidente actual de México. En este caso el corte de cabello de un niño que está en una etapa de descubrimiento, formación y

maduración para lo que se convertirá en el futuro, no le hace daño a la sociedad, por el contrario, la sociedad sí le causó agravio con ese constante acoso reflejando un retroceso social.

Ahora bien, si eso le sucede al hijo de un mandatario, lo que le esperará a cualquier otro niño de este país. Muchas veces se escucha decir a personas adultas: “En mis tiempos se nos trataba peor y no pasaba nada, al contrario, nos fortalecía y nos daba carácter”. Es cierto, hasta antes del 2011 no se hablaba de derechos humanos ni se tenía claro el panorama referente a ellos ni la forma de incursionarlos en la aplicación de la Ley, pero la razón de que el Derecho sea cambiante y evolutivo es en atención a las nuevas necesidades de la era y, actualmente deben tenerse presentes en cada espacio para garantizar su cumplimiento. Por ende, el decir que antes era de cierta manera no justifica que este correcto y menos que en pleno siglo XXI se sigan presentando estas actitudes e indiferencia por conductas que desencadenan situaciones delicadas como el racismo y la discriminación.

El meme llegó a tal magnitud que, a la fecha para referirse a Jesús Ernesto López Gutiérrez le designan “el chocoflán”. Ese acoso constante que ha recibido la víctima no refleja la dignidad humana que promete el primer artículo constitucional, tampoco el respeto de la sociedad por el derecho al libre desarrollo de la personalidad, y mucho menos la garantía de que el Estado empleará las condiciones económicas, sociales, institucionales, etc. para que se respeten los derechos humanos.

De acuerdo con Villalobos (2012), la personalidad humana protegida por el derecho al libre desarrollo de la personalidad corresponde a la “unidad holística e indivisible resultante de la conjugación del conjunto de distintas características y facetas biológicas, físicas, psicológicas, espirituales, sociales y jurídicas que definen a cada individuo de la especie humana” (2012 p.13) Con esto se dice que cada ser humano es único e irrepetible por su particular personalidad, dotándose mediante el derecho al libre desarrollo de la personalidad del estatus jurídico de persona a todo ser humano. Esto tiene como resultado inmediato el colocar al ser humano, su

personalidad y desarrollo como eje central y finalidad del Derecho y el Estado (Villalobos, 2012, XIII).

El libre desarrollo de la personalidad es básicamente el ambiguo y tradicional concepto de "libertad". El carácter subjetivo dota al individuo de la libertad de regir y dirigir su vida de acuerdo a sus propios intereses; su carácter objetivo coloca el desarrollo de la personalidad y sus valores esenciales como contenido axiológico universal de los ordenamientos legales, lo cual implica la imposición de derechos y obligaciones al Estado, la sociedad y a los individuos (Villalobos 2012).

El desarrollo de la personalidad es un proceso que se da durante la vida de una persona, comprende el desarrollo físico y psicológico del individuo desde que nace hasta que muere, influyen diversos factores como la genética, condiciones socioeconómicas, nivel de educación, etc.

Desde el punto de vista jurídico, el libre desarrollo de la personalidad es una cuestión de respeto por los derechos fundamentales, es decir, cuanto mayor sea su grado de protección y ejercicio efectivo por parte del individuo mayor será su desarrollo personal, que es lo ideal para el ser humano. Por ello se puede afirmar que el hombre en razón de su conciencia moral, de su libertad y de su dignidad tiene derecho al desarrollo de su personalidad que se puede constatar en el ejercicio de cualquier otro derecho (Villalobos (2012).

Lo anterior quiere decir que, para que se pueda hablar de un completo ejercicio del derecho a un libre desarrollo de la personalidad, se requiere del disfrute efectivo de todos los derechos fundamentales, éstos siendo entendidos como aquella clase especial de derechos subjetivos cuya característica específica es su carácter de fundamental, es decir, los derechos básicos que debe tener cualquier persona para que pueda desarrollarse en sociedad, ya que sin ellos no podría echar mano de otros tantos. Asimismo, es indispensable la calidad de la persona, la protección y promoción de todos los derechos que corresponden a las distintas cualidades humanas. Sólo mediante la eficacia de los derechos de la persona es realizable su verdadero desarrollo.

El desarrollo de la personalidad y la autorrealización se atiende en función de tres sistemas; el biológico, el psicológico y el sociocultural. Para que se puede estar en presencia de un sujeto que ha desarrollado su personalidad de manera óptima deben concurrir de manera simultánea los tres sistemas. Ese desarrollo del que se habla puede ser alcanzado si el individuo disfruta de todos sus derechos de manera libre, en igualdad y sin discriminación de ninguna índole.

La intención de dejar que la persona se desarrolle de manera libre, donde puede ejercitar sus derechos fundamentales. y por consiguiente todo el catálogo de derechos que consagran las leyes nacionales e internacionales, es para que pueda alcanzar sus metas de vida sin disturbios u obstáculos jurídicos con el fin de que cada individuo logre formar y desarrollar su personalidad acorde con sus propios ideales, capacidades y voluntad, y el Estado lejos de interferir, debe propiciar las condiciones e incentivar esas aptitudes humanas que lo lleven a la autorrealización y una vida realmente digna, de otro modo se coarta la libertad de las personas.

En cuanto a la violación de sus derechos como niño, la *Convención sobre los derechos del niño* (UNICEF) establece lo siguiente y ha ordenado al Estado mexicano armonizar sus cuerpos legales para que se adapte a la convención.

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos (sic) o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

La Convención Americana sobre derechos humanos (Pacto de San José) establece lo siguiente:

Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

Artículo 17. Protección a la Familia

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

Artículo 19 Derechos del Niño

Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

Artículo 4° (noveno párrafo)

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Es preciso señalar que este mandato constitucional, atiende a la voluntad internacional, como se puede apreciar en los tratados mencionados con antelación, y a su vez del precepto constitucional se crea la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, con la intención de que sea aplicada por las autoridades en los tres niveles de gobierno.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:

I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Respecto a este precepto constitucional se puede decir que el Estado omitió respetar el principio del interés superior de la niñez con el que debe conducirse, mismo que de acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éste demanda que en toda situación donde se vean involucrados niños, niñas y adolescentes se traten de proteger y privilegiar sus derechos. A la luz de interés superior no debe darse preferencia a una cuestión legal en detrimento del análisis de una cuestión que podría resultar perjudicial y trascendente para los niños.

Aunado a lo anterior, el Estado no cumplió con la garantía de satisfacción de las necesidades de la víctima, como lo es su salud mental y un sano esparcimiento para su desarrollo integral toda vez que por un lado la salud de acuerdo con la OMS es “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (Constitución de la Organización Mundial de la Salud, 1949). El mismo documento señala que el goce del grado máximo de salud que se pudiere lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología, política o condición económica o social. Y por otro lado el Estado tampoco garantiza el sano esparcimiento para alcanzar un desarrollo integral, puesto que esto significaría que cualquier individuo debe tener la certeza de que en su tiempo libre o de ocio el Estado velará y prestará las condiciones para el ejercicio de este derecho.

Ahora bien, el hecho es que la víctima al tratar de ejercitar su derecho de libre esparcimiento usando su tiempo libre para acompañar a su padre en un acto público, es agredido con burlas respecto a su apariencia, en consecuencia, la salud mental ha sido transgredida de igual manera.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece lo siguiente:

Capítulo Octavo

Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal
Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Luego entonces, estas leyes ofrecen este conjunto de facultades para ser ejercidas por ese sector a quienes van dirigidas, y tanto la sociedad como el Estado tienen la obligación de respetarlas con la intención de armonizar y brindar paz y una vida libre de violencia, entendida como un estado de vida basado en la mutua comprensión, es decir, respetar el derecho del otro, ser tolerantes; virtudes que emanan del ser humano y que se proyecta en la relación interindividual de grupos y pueblos. Quiere decir que, con la discriminación que asechó a Jesús Ernesto López Gutiérrez, todo ha sido letra muerta, pues no se logró el cometido de la norma.

Aunado a la legislación anterior, en la Ciudad de México se crea un ordenamiento especial la *Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México*, puesto que constituyen un grupo de población con características particulares que ameritan atención y protección por parte de las instancias de gobierno y se comenta porque la víctima al curso de los años ha dejado de ser un niño convirtiéndose en una persona joven y sigue recibiendo molestias por su aspecto físico.

Considerando las condiciones que deberían presentarse para poder desarrollar la personalidad de manera libre, es que se puede constatar que en este caso que ha afectado el libre desarrollo de la personalidad de Jesús Ernesto López Gutiérrez, el Estado no propició las condiciones para lograrlo tal como lo señala la legislación nacional. así como los documentos del derecho internacional, pues se permitió y se sigue permitiendo la difusión del meme y, hasta la fecha, se le conoce como “el chocoflán”. En ese sentido es que se considera que se violaron su derecho

al libre desarrollo de la personalidad, así como sus derechos como niño, su dignidad humana; se le ha discriminado toda vez que se le ha tratado de manera distinta por motivos raciales, de edad y condición física.

Otro de los derechos que se consideran violados es el derecho a la propia imagen y voz toda vez que, la apariencia física en ocasiones provoca discriminación o estigmatización a personas o grupos sociales, la protección a este derecho se encuentra consagrado en la legislación nacional en los siguientes cuerpos normativos:

- 1) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 2) Los códigos civiles;
- 3) La Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- 4) La Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes para la Ciudad de México;
- 5) La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra lo estipulado en el artículo 1° (párrafo citado precedentemente). Además:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.

En relación a este punto, no se puede considerar que la manifestación de lo que piensa un niño, en este caso, la forma en que decide verse ante los demás, concretamente el lucir su corte de cabello, sea un ataque a la moral, a la vida privada o a derechos de tercero, provoque algún delito y menos que perturbe el orden público; es simplemente un gusto, una forma de expresar su personalidad y su sentir manifestado a través de la imagen personal, sin mencionar la permisibilidad de sus padres para lucirlo, toda vez que el individuo simplemente trata de ejercitar su derecho al libre desarrollo de la personalidad y su derecho a la propia imagen para con los demás como rasgo de identidad, lo cual, como se ha venido replicando, no

acontece, puesto que se transgrede ese derecho al existir este tipo de repudio a través del meme materia de este análisis. Ahora:

Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Este artículo faculta al individuo para difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. En este caso el afectado no trató de comunicarlo a través de ningún medio, sin embargo, los medios lo alcanzaron y difundieron su imagen escudándose en que la fotografía fue tomada en compañía de la figura pública que representa su padre, y así es, la figura pública sólo la enviste su padre, el Presidente actual de México, y su madre como Primera dama, pero el niño Jesús Ernesto no es una figura pública a pesar de la popularidad despectiva que se le ha dado con el meme.

Pero regresando al entendido de que las ideas no se pueden restringir, el niño tenía el derecho a expresar quien es, cómo se siente y si la manera de hacerlo es a través de un corte de cabello u otro, utilizando cierto código de vestimenta, expresándose de cierto modo, etc. Constituyendo un factor de su imagen personal para con el resto, es parte de lo que para él representa su personalidad, misma que a su temprana edad comenzaba a descubrir y demostrar. Lamentablemente, con el meme hacen tambalear sus creencias y gustos personales como si se tratara de algo inapropiado usar mechas en el cabello en atención a su tez. Se hace hincapié en su tez toda vez que el motivo de burla fue la consideración social de que el usar mechas rubias no correspondían de manera natural a alguien de tez morena, lo cual se considera reproable.

El artículo 14 constitucional estipula:

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Atendiendo a ese precepto legal, específicamente en la parte que menciona que nadie puede ser privado de sus derechos, es por lo que se insiste que al momento de bloquear el libre desarrollo de la personalidad de un individuo por desarrollarse en una sociedad inconsciente del daño que implica para un menor la ridiculización personal por la manifestación de ideas o cualquier cosa en lo que cree, por no contar con un Estado que establezca las condiciones necesarias para poder ejercitar los derechos que promete la carta magna, se viola su derecho a la propia imagen en su faceta negativa, puesto que a pesar del daño que acarrea la exposición a la burla y la crítica de un menor por su físico, el Estado no logró detener la obtención, reproducción, difusión y distribución de su imagen por terceros.

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento...

Se considera que el artículo anterior también ha sido violado puesto que obliga al Estado a garantizar la seguridad de que nadie puede ser molestado en su persona o familia, cosa que en el caso concreto no aconteció, es decir, hubo un fuerte acoso hacia la víctima y en consecuencia a la familia López Gutiérrez.

Por otra parte, y de acuerdo con Ávalos, ELF y García, XP (2019), en nuestro país existe la protección civil del derecho a la imagen en los códigos civiles mediante la figura de daño moral como causa de responsabilidad civil contractual y extracontractual, causa que puede extenderse al Estado. La consecuencia jurídica del daño a la imagen y a la voz es la reparación del daño; sin embargo, no todos los códigos civiles del país tienen el mismo sistema de reparación.

En atención al sistema que contempla la reparación del daño moral por supuestos de injerencias ilegítimas que causen daño moral y contiene a la vez, la parte conceptual de los derechos de la personalidad es que se invocará el establecido en el Código Civil de Jalisco por ser el más completo en su sistema:

Artículo 31. La exhibición o reproducción por cualquier medio de la imagen; de la voz o de ambas de una persona, sin consentimiento de ésta y sin un fin lícito, conforme a lo dispuesto por los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es violatoria de los derechos de la personalidad.

Artículo 32. No se consideran comprendidos dentro la prohibición que se señala en el artículo anterior, la imagen o la voz de la persona, cuando sean estos servidores públicos, en ejercicio o con motivo de su encargo.

Artículo 33. El honor, el respeto al secreto, a la voz e imagen de los difuntos, quedará protegido por la ley.

Artículo 34.- La violación de los derechos de personalidad bien sea porque produzcan daño moral, daño económico, o ambos, es fuente de obligaciones en los términos de este código.

De acuerdo con el código jalisciense, se violaron los derechos de la personalidad y uno de ellos es el que nos ocupa ahora, derecho a la propia imagen y voz; también se contempla una excepción al artículo 31 y lo son los servidores públicos, en ejercicio o con motivo de su encargo; Jesús Ernesto López Gutiérrez, no es un servidor público por lo cual se descarta ese supuesto de excepción, luego entonces, se advierte que sí se violaron sus derechos de la personalidad.

Ahora bien, el artículo 34 contempla obligaciones para quienes produzcan daño moral, es decir, la reparación del daño moral, sin embargo, se desconoce si haya habido algún tipo de resarcimiento.

De acuerdo con el portal de noticias “*expansión política*” y su nota titulada “*Condenan discriminación e insultos contra el hijo de López Obrador*” de fecha 07 de julio de 2018, Organizaciones de la Sociedad Civil como *Oxfam* y la *Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim)* salieron en defensa de Jesús Ernesto, hijo mejor de Andrés Manuel López Obrador, y exigieron que se le respete. *Redim* rechazó la discriminación, clasismo y violencia política en redes sociales contra el

hijo de López Obrador e hizo un llamado a garantizar la seguridad de Jesús Ernesto, incluso hicieron un llamado a la sociedad a no reenviar las imágenes del hijo del presidente, así como a reportar las empresas tecnológicas de redes sociales con cuentas que promuevan la discriminación y debatir usando el hashtag #ConlosniñosNO”. *Redim* también exhortó al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a pronunciarse al respecto y establecer las medidas para apaciguar y detener el ataque en redes sociales.

Aunado a lo anterior, Ávalos, ELF y García, XP (2019), expone algunas causas de justificación particular de utilizar la imagen de una persona:

En razón del cargo público que alguien puede desempeñar, por la fama y popularidad de algunos personajes, se han establecido casusas de justificación para la captación de imágenes y grabaciones de voz en relación con sus funciones y su actuar cotidiano en algunas ocasiones.

...

B. Las caricaturas y los memes

...

Los memes se consideran una causa de justificación a la utilización de la imagen de algún personaje público o de un suceso de esa misma naturaleza; es humor, y su uso y su popularidad van en ascenso. Sin embargo, si un personaje famoso, como Rigoberta Menchu —mujer indígena ganadora de un premio Nobel de la Paz—, se siente incómodo u ofendido por algún meme que concierne a su persona, puede exigir el respeto a su embestidura y ejercer su derecho a la imagen.

En cuanto a esto, se reafirma que Jesús Ernesto López Gutiérrez, no ocupa un cargo público, tampoco era un personaje famoso, por lo tanto, la exposición en ese meme es totalmente fuera de derecho, aunque la fotografía hubiese sido tomada en un evento público de su padre.

También se cuenta con la *Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México*, que es aún más clara con derecho a que las autoridades protejan su intimidad, su personalidad, su identidad y su propia imagen. Además, les reconoce el derecho a generar sus propias identidades individuales y colectivas, formas de expresión que deseen y se obligan a protegerles en contra de agresiones psicológicas, físicas o de discriminación por el ejercicio de ese derecho.

Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México

Artículo 62.- Las personas jóvenes tienen derecho a la protección de su intimidad, personalidad, identidad e imagen propia.

Artículo 63.- El Gobierno reconoce el derecho de las personas jóvenes a existir, contar con una nacionalidad, generar sus propias identidades individuales y colectivas, formas de expresión que deseen en los términos de la legislación aplicable, y se obliga a protegerles en contra de agresiones psicológicas, físicas o de discriminación por el ejercicio de ese derecho en los términos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables. Como parte de este reconocimiento, el Gobierno a través del Plan, establecerá programas para conocer, acercarse, reconocer y estimular las formas de identidad de las personas jóvenes, identificar sus problemas y generar políticas públicas que atiendan sus necesidades.

Este mismo ordenamiento reconoce el derecho a los jóvenes como integrantes de una ciudad en constante cambio, a fortalecer y expresar los elementos de identidad que las distingue de otras poblaciones y grupos sociales, y que, a la vez los cohesionan como integrantes de una sociedad pluricultural e intercultural en la que debe prevalecer la legalidad y el respeto a los derechos humanos.

Artículo 65.- Las personas jóvenes como integrantes de una ciudad en constante cambio tienen el derecho a fortalecer y expresar los elementos de identidad que las distingue de otras poblaciones y grupos sociales, y que, a la vez, los cohesionan como integrantes de una sociedad pluricultural, multicultural e intercultural en la que debe prevalecer la legalidad y el respeto a los derechos humanos.

Como se ha podido constatar, con la vulneración al derecho al libre desarrollo de la personalidad criticando a través del meme el aspecto físico del menor, se ha producido una discriminación toda vez que la misma se da por cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o

ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Para temas de discriminación existe el ordenamiento jurídico denominado *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, mismo que contempla los preceptos jurídicos que tutelan y previenen la vulneración de otros derechos que pueden transgredirse con la presencia de la discriminación, para efecto de mejor entendimiento se invocan los considerados pertinentes.

Artículo 4.- Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1o. constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley.

Artículo 9.- Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras:

XV. Promover el odio y la violencia a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación;

XVI. Limitar la libre expresión de las ideas, impedir la libertad de pensamiento, conciencia o religión, o de prácticas o costumbres religiosas, siempre que éstas no atenten contra el orden público;

XIX. Obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral, especialmente de las niñas y los niños, con base al interés superior de la niñez;

XXVII. Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución o la exclusión;

XXVIII. Realizar o promover violencia física, sexual, o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, o por cualquier otro motivo de discriminación;

Como se puede apreciar en las fracciones anteriores, las conductas están presentes en el caso que nos ocupa, ya que por un lado, con la popularización del meme, su contenido burlesco y además el pensamiento clasista de una gran parte de la sociedad se promueve el odio directo hacia Jesús Ernesto López Gutiérrez y se pudo comprobar echando un vistazo a los millones de comentarios en la red que eran por demás hostiles, indecorosos, clasistas, y racistas, y por el lado de la víctima al sentirse atacada puede generar trastornos de odio y rencor hacia una sociedad transgresora.

Como se ha venido manifestando antes, con ese tipo de discriminación se limita la libre expresión de ideas por parte de la víctima, pues la forma de vestir, el estilo de corte y tinte de cabello están comunicando algo y es la facultad de ser percibido como alguien libre y seguro de salir y mostrarse cómodo con sí mismo y por otra parte la permisibilidad de sus padres toda vez que son los únicos legitimados por la ley para criarlo y educarlo como mejor lo consideren y mientras no afecte derechos de terceros, nadie debería interponerse ni obstaculizar el camino para el ejercicio de sus derechos.

3.2 MEME 2: EL SIMIO CHAIRO

En la actualidad, en el campo de la política, el término “chairo” es utilizado frecuentemente para designar a las personas que simpatizan con las posturas del partido político MORENA y del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Imagen 17

“simio chairo”



Nota. Imagen que representa la crítica al fanatismo de los de izquierda y la irracionalidad de sus convicciones políticas. Tomado de <https://generadormemes.com/>

3.2.1 Análisis semiótico

Este meme que tuvo gran alcance durante la campaña del actual presidente de la república, fue un constante ataque entre simpatizantes de la oposición y los simpatizantes de Andrés Manuel López Obrador. En este meme se hace uso de la palabra “chairo”, término que tomó protagonismo desde las elecciones 2018 y ha permanecido vigente en lo que va del sexenio de AMLO.

En este texto, el término se usa con sentidos peyorativos. Se destaca el factor identitario, es decir: el término designa a una comunidad que comparte ideas y posiciones políticas afines. Además, el código icónico, en este contexto, activa la idea de primitivismo: esa comunidad es, de acuerdo con el proceso biológico-evolutivo, atrasada, rudimentaria. Este uso de la imagen del chimpancé nos remite a una postura enunciativa, aquélla opuesta políticamente a los partidarios de la llamada “Cuarta Transformación” (4° T).

Aquí nos hallamos ante un intertexto, esto es, la presencia de un texto o parte de él en otro texto. En este caso se trata del personaje César, de la película *El planeta de los simios* (*Rise of the Planet of the Apes*, Rupert Wyatt, 2011). La imagen es adaptada semánticamente a las necesidades expresivas del meme, al ponerse de relieve el primitivismo. En el filme, por el contrario, se destaca la inteligencia y el liderazgo de César, que logra liberar a sus congéneres del zoológico.

La palabra “Chairo” tiene un origen incierto, muchos piensan que incluso surgió en esas elecciones por la popularidad que alcanzó y que puede definirse como una supuesta inmadurez política carente de sustento racional, que llega a rayar en fanatismo y que se le atribuye específicamente a los seguidores de Andrés Manuel López Obrador sin embargo, hay quienes dicen que el término es acuñado por primera vez en los años sesenta y que viene de la palabra chaira, término español para referirse a una barra cónica que utilizan los carniceros para sacar filo al cuchillo con el que realizan los cortes a la carne. De la imagen de este utensilio se asoció como metáfora del órgano sexual masculino, es un camino directo. De ahí la expresión “hacerse una chaira”, seguir ese camino directo. La frase era atribuida a aquella persona que no alcanzaba el acto sexual pleno, es decir una fantasía o suplencia por una simulación sexual de manera autónoma. En México fue adoptada y debido al pudor y a los *tabúes* que hasta la fecha distinguen a la familia mexicana se le encontraron diversos sinónimos a la frase para evitar llamarle por su nombre a la masturbación y así encontrar frases pícaras con humor inmerso y así referirse

a ella sin que sonare “fuerte e incómodo”. Algunas de ellas son “hacerse una chaqueta” “una Manuela” “jalarle el pescuezo al ganso”, etc.

Así mismo después se empezó a encontrar una semejanza de esa analogía al ámbito político y atribuido a quienes se hacían fantasías en la cabeza o a masturbarse mentalmente sin analizar la realidad y el contexto situacional, así como mostrar poca congruencia entre lo que creen, la ideología que siguen y lo realmente posible, una chaira mental.

En 2005 la bloguera Tamara de Anda realizó un cortometraje titulado “*Los chairos*” que incluso aún se puede encontrar en *Youtube*, en este video hace una caracterización irónica y representativa de dicho grupo de personas como consumidores de mariguana, portadores de prendas multicolores bordadas a mano con toques indígenas y que se proclaman en contra de la globalización, aunque consumen muchos productos a causa de la misma. En el mismo los presenta también como incongruentes, extravagantes pero seguros de sí mismos hasta que desmenuza una a una sus características tanto físicas como sus comportamientos.

En los últimos años en las redes sociales tomando auge de difusión política se compartieron infinidad de mensajes que describían las supuestas características de los chairos. De acuerdo con Bolaños L. la revista de *Reddit* comparte un listado

Es de “izquierda”.

Es un NO seguro a cualquier reforma o nueva Ley.

La crisis nacional no es una consecuencia cultural, sino son culpa de acciones específicas del PRI y el PAN.

Los pobres son gente buena solo por el hecho de ser pobres.

Robar es bueno si es apoyando una buena causa (o sea nuestra causa) “Si el prian roba para ellos nosotros robamos para el pueblo”.

Todos los ricos o empresarios son malos y se hicieron ricos explotando a los pobres.

Un académico no se equivoca nunca y es fuente de conocimiento cuasidivino (si su ideología se alinea a la nuestra).

Hablan solo de derechos para los pobres y de solo obligaciones para los empresarios. Algo así como que los ricos pierden sus derechos a cambio de riquezas y los pobres adquieren más derechos por el solo hecho de ser pobres (pero siempre hablan de igualdad).

El peje es como el Papa, lo que sale de su boca es la verdad de Dios, por lo que es inequívoca. Si no estás con ellos estás en su contra.

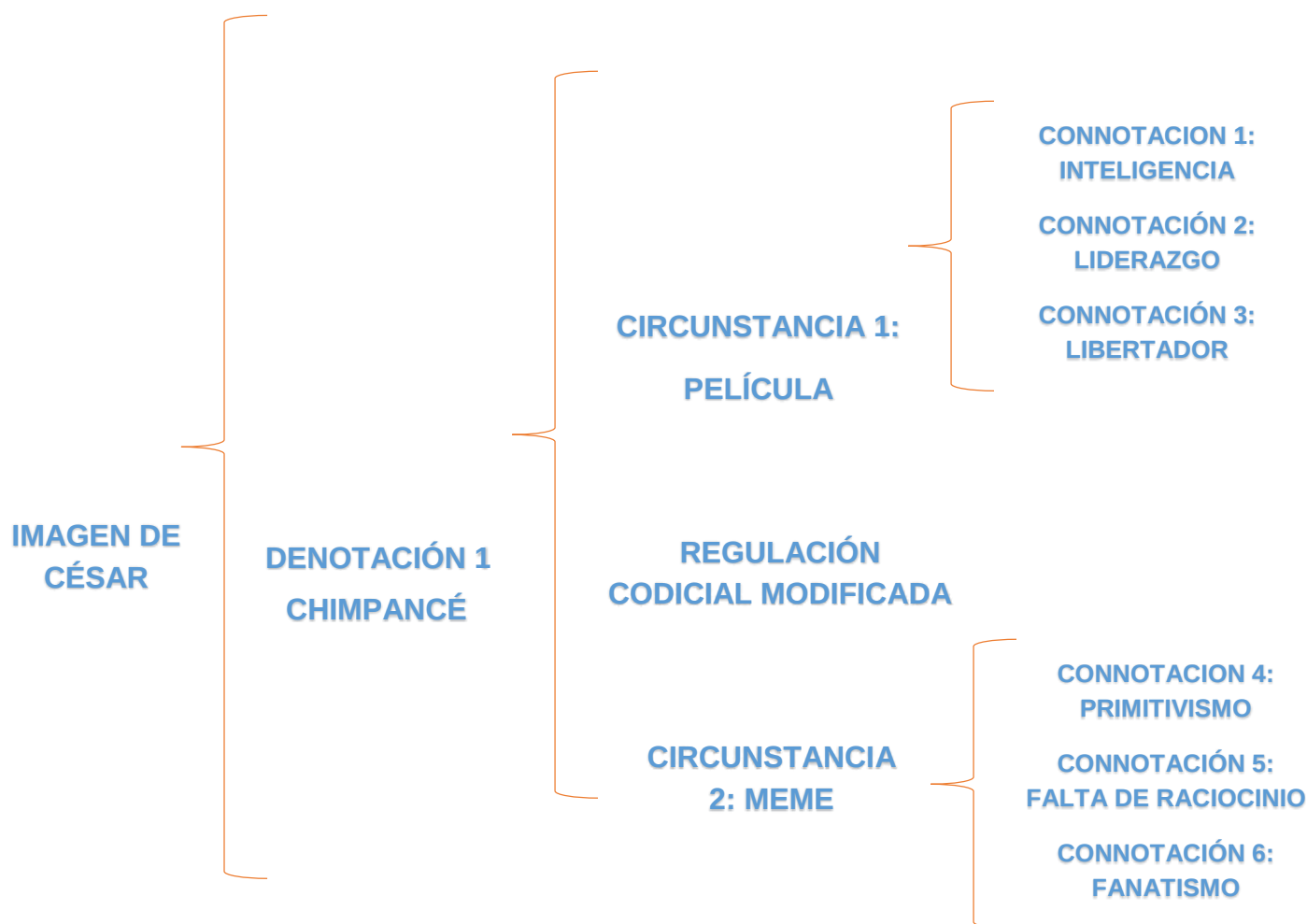
Casi toda su familia son burócratas, por lo regular maestros. Está en contra de "la mafia del poder" pero por lo regular se beneficia de sindicatos del gobierno o paraestatales.

Aunque la palabra "chairo" fue muy popular en las últimas elecciones presidenciales de México, el vocablo también fue pronunciado en las elecciones de 2006 donde también contendió Andrés Manuel López Obrador siendo la primera vez que aspiró a tal cargo público y perdió la contienda; en 2012 por segunda ocasión consecutiva contendió, pero volvió a perder. Sin embargo, en la actualidad esa concurrencia del tabasqueño hizo que la palabra se les atribuyera especialmente a sus seguidores, es decir a la izquierda. No obstante, en la década de los 2000, estuvo claro el término porque también hubo quien habló de "derechaitos", es decir, se entendía claramente que no se trataba sólo de seguidores de Obrador sino a cualquier otro individuo con falta de profundidad en suelo político, esto es, el término no diferencia colores. Es de resaltar que se trató de presentar como inadmisibles ser de izquierda y simpatizar con la ideología de Andrés Manuel López Obrador a través de los diversos discursos progresistas de diversos personajes PRI, PAN y PRD en la coalición nunca antes vista que intentó impedir llegar a la presidencia nacional a MORENA. Hubo incluso una campaña de desprestigio, y entre las élites utilizaban los medios de comunicación, personajes famosos con respeto e influencia para la audiencia mexicana para crearle al actual presidente una imagen de "dictador", "un peligro para la democracia" e, incluso, presagiando un cambio de gobierno republicano a un socialismo que podía terminar como Venezuela. Debido a la gran influencia de las cadenas televisivas nacionales y al clasismo que sigue imperando en México, muchas personas no tenían ningún tipo de conciencia política y odiaban al candidato de MORENA por el simple hecho de no querer formar parte de un nivel

social bajo, sin saber que al tener ese pensamiento automáticamente el término encontraba cavidad en su persona.

Regresando al meme, en ese contexto el término se utiliza de manera despectiva representando al “chairo” como intolerante y que, lejos de debatir con argumentos basados en la razón, se le compara con un primate, poniendo a la par su coeficiente intelectual y capacidad de raciocinio.

Ahora bien, las transformaciones semánticas del intertexto tienen su fundamento en cambios de circunstancias, lo cual se representa de la siguiente manera:



El chimpancé utilizado en el meme pertenece a la composición estética del largometraje *El planeta de los simios*, y aunque en el filme las características que envisten al primate son positivas como se desprende del gráfico anterior, al sacar

de la circunstancia original la imagen y colocarla en un contexto político, sufre transformaciones semánticas, es decir, el chimpancé deja de ser ese personaje heroico de la ficción con personalidad valiente y sagaz y se convierte en un simple mamífero con limitaciones racionales y, conociendo el contexto en el que se circunscribe, ahora se hace referencia al chairo como un intolerante, incapaz de debatir con la razón y que se limita a dejarse llevar por sus impulsos pasionales buscando la aceptación política-social.

El “chairo” también ha sido encasillado y modelizado de una forma peculiar como se ha descrito anteriormente, de manera peyorativa en la mayor parte del tiempo por asociarlo a la izquierda política, siendo ésta la antagonista de los partidos políticos que representan a la clase social alta y de opulencia. Esas etiquetas sociales que se le asignan a los grupos sociales y en este peculiar caso a los “chairos”, son los estereotipos asentidos para identificar los unos de los otros.

3.2.2 Las definiciones de estereotipo y su clasificación

De acuerdo con Páez, el estereotipo es “la dimensión cognitiva de una representación grupal” (2003 p.752). En otros términos, el estereotipo es la idea o creencia sobre la imagen atribuida a cierto grupo, un conjunto de atributos prototípicos que caracterizan y diferencian unos grupos de otros.

Las definiciones de estereotipo se pueden agrupar teniendo en cuenta dos posturas:

- a) Dimensión errónea-normal: tiene que ver con que se considere o no al estereotipo una forma errónea o inferior de pensamiento por alguno de los siguientes motivos según Miller (1982):
- Porque no coinciden con la realidad.
 - Porque obedecen a una motivación defensiva.
 - Porque son rígidos o están vinculados al etnocentrismo (sobreevaluación del propio grupo y rechazo u hostilidad hacia exogrupos).

- b) Dimensión individual-social: tiene que ver con que se agregue el acuerdo o consenso social en su definición o se limite a considerar que son creencias que sostienen los individuos.

Figura 15

		Erróneo	
Individual	<i>“Generalización injustificada”</i> (Brigham, 1971)	<i>“Creencias sin base adecuada parcialmente inexacta mantenida con considerable seguridad por muchacha gente”</i> (Harding y cols., 1969)	Consenso
	<i>“Creencias mantenidas por un individuo en relación a un grupo”</i> (Ashmore y Del Boca)	<i>“Generalización injustificada”</i> (Brigham, 1971)	
		Normal	

Existe otra cuestión sobre la que hay desacuerdo, el tipo de características o rasgos que se incluyen en el estereotipo. Existen dos posturas:

- a) Los rasgos característicos del grupo: se pueden incluir en el estereotipo características muy diferenciadoras pero poco frecuentes y excluir rasgos frecuentemente asignados pero poco diferenciadores.
- b) Los rasgos diferenciadores que distinguen al grupo de otros grupos: McCauley, Stitt y Segal (1980) indican que "los estereotipos son aquellas generalizaciones acerca de una clase de personas que distinguen esa clase de otras". Atribución diferencial de rasgos o predicción diferencial de rasgos basada en la información de pertenencia al grupo.

La postura de Ashmore y Del Boca (1981) es bastante ecléctica. Por un lado, apoyan el incluir los diferenciadores aunque no sean frecuentes, porque a nivel individual pueden tener un alto valor predictivo y a nivel cultural pueden servir como indicadores de la posición que los grupos ocupan en la sociedad; Por otra parte, indican que el estereotipo de un grupo no debe limitarse a ellos y se deben incluir

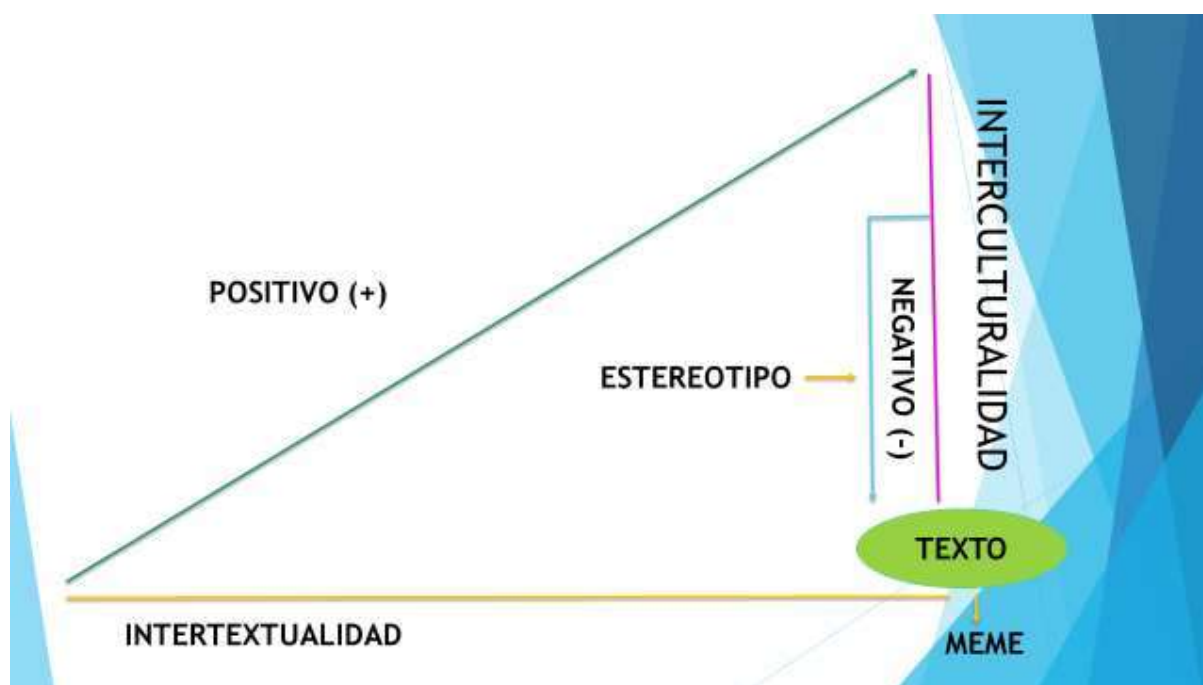
los rasgos usados frecuentemente, pues los diferenciadores constituyen sólo una pequeña parte del total, y cobran significado en relación al conjunto.

En síntesis, un estereotipo representa un conjunto de instrucciones para interpretar una realidad desde cierto punto de vista. El problema radica en que muchas veces esa realidad es reducida de manera extrema, y las visiones de mundo que contiene impiden una visibilización más amplia y objetiva del fenómeno observado.

En este caso, a través del estereotipo abordado, vemos la materialización de una ideología racista y, consecuentemente, discriminatoria, que forzosamente tiende a generar dinámicas conflictivas en la sociedad.

Imagen 18

“Estereotipo”



Nota. Gráfico propio creado para representar el estereotipo y su materialización en posturas racistas y discriminatorias.

3.3 MEME 3 ERNESTO “EL CHE GUECHAIRO”

Este meme alusivo a la imagen de Ernesto “El Che” Guevara, tomada por Alberto Díaz Gutiérrez “El Korda” en 1960, metodológicamente servirá como continuación al meme precedente por la referencia al grupo identitario denominado popularmente como “chairo”, aunque enfocado esta vez a una imagen emblemática de la política de izquierda, particularmente latinoamericana.

Imagen 19

“Ernesto el Che Guechairo”



Nota. Imagen del meme a través del cual se representa al “chairo” como alguien desalineado y de escasos recursos utilizando la foto caricaturizada de Ernesto “el Che Guevara”. Tomado de (Facebook, 2019)

3.3.1 Historia de la icónica fotografía

La Habana, Cuba, el 5 de marzo de 1960 fue sede de un acto fúnebre público debido a la muerte de más de 100 individuos y otros tantos heridos en el intento fallido de descarga de un barco de procedencia belga con arsenal destinado a la causa cubana por las diversas explosiones del material enviado. En ese evento público encabezado por Fidel Castro, y acompañado de su hermano Raúl Castro y

otras personalidades del medio político, se encontraba Ernesto Guevara “El Che”, y desde el área de prensa se encontraba el fotógrafo Alberto Díaz Gutiérrez “El Korda” que cubría el evento como fotógrafo del *Diario Revolución*, donde pudo presenciar dos situaciones históricas que marcaron el mundo: 1. La primera vez que Fidel Castro en su discurso fúnebre y solidario culpaba a la CIA de los Estados Unidos de América por el altercado contra sus connacionales, en donde dijo la frase “Patria o muerte”; y 2. El momento donde por un lapso de 10 segundos “El Che Guevara” se acerca a la baranda contemplando la multitud que cubría la totalidad de la Calle 23 y se perdía en el horizonte, en ese justo momento “Korda” preparaba su lente y de manera ágil gatilló su cámara y tomó desde dos posiciones ese semblante icónico de Ernesto Guevara, en el que se refleja una mirada dura, una mandíbula apretada y un gesto preocupado y tenso.

Posteriormente, en 1968, un editor italiano de nombre Giangiacomo Feltrinelli llega a Cuba en una de sus diversas visitas, pero a diferencia de que esta vez le fue notificado un llamado directo por el mismo Castro. Feltrinelli, siendo uno de los directores de las editoriales más importantes de Europa y atraído por el movimiento político de Cuba y en especial por el de Fidel Castro, había publicado ya varias columnas periodísticas en diarios europeos en que defendía la revolución, entre los cuales destacan *Los textos de Castro*, *Ho Chi Min*, *Nguyen Giap*. Cada uno de los títulos fueron muy vendidos por toda Europa por esos años convulsionados. Feltrinelli tenía inquietud por Guevara, e incluso escribió, “los textos del Che Guevara son necesarios. Puesto que la mortífera proliferación de papel impreso amenaza con despojar de sentido y finalidad a la función del editor, considero que lo único que puede restablecer esta función es algo que vaya contra la moda: los libros necesarios” (Bauso, 2020). El editor creó una nueva colección exitosa enfocada a la revolución de América Latina: *Manifiestos de Guevara (necesitamos uno, dos, tres Vietnams)* y *de Regis Debray* fueron los dos títulos con mayor demanda.

Fidel Castro habría llamado a Feltrinelli sabiendo de su nueva colección y por la simpatía que había tenido con su régimen, y le entrega *El Diario del Che en*

Bolivia, documentos que contenían apuntes de Ernesto Guevara, que una extraña misión de nombre “Tía Victoria” el Ministro Antonio Arguedas logró recuperar de manos de militares bolivianos.

Al obtener dicha documentación, Feltrinelli se encierra dos noches a traducir en la casona de “El Vedado” y obtiene la primera versión, devuelve la documentación a Castro y, antes de partir de vuelta a Italia, Haydeé Santamaría, una mujer que había combatido en Sierra Maestra y que en ese momento era la directora de la “Casa de las Américas”, le extendió la recomendación de visitar el estudio de Alberto Díaz Gutiérrez “El Korda”, con la intención de encontrar fotografías que le permitieran ilustrar su publicación. Feltrinelli así lo hizo y, al llegar a dicho estudio fotográfico y al estar entrados en tema y en búsqueda de imágenes que le proponía “Korda”, Feltrinelli no dejaba de admirar la gran foto de Guevara que “Korda” había tomado en aquel evento fúnebre, que estaba justo atrás de su mostrador. Feltrinelli sabía que esa fotografía debía ser la que ilustrara su trabajo, así que le solicitó dos copias, mismas que le fueron obsequiadas por el mismo Alberto.

Un mes después la imagen de Guevara tomada por “Korda” había inundado las librerías de Italia, aunque con edición, ya que en la fotografía original en el fondo aparece uno de los hombres de traje que se encontraban cerca y las palmeras de fondo en ese acto fúnebre que ofreció el gobierno de Castro. Se trataba de la portada de la primera edición de *Los Diarios del Che en Bolivia*, pero también en tamaño póster que el mismo Feltrinelli distribuyó para promoción de su publicación. Lo curioso del póster con medidas de un metro por sesenta, que había sido una herramienta mercadotécnica y accesorio del verdadero producto, tomó auge y personalidad propia, ya que se comenzó a vender de forma aislada. La fotografía de Guevara editada pero aumentada de dimensiones simpatizó con las masas, porque incluso era percibida como simbólica puesto que los elementos que convergen en ella, tales como los ojos profundos, la boina, la estrella bordada en esa boina de comandante que transmitía liderazgo, la barba y cabello desalineado, la mandíbula apretada pero sobre todo la mirada temeraria pero con determinación

e ideales, eran percibidas como el sentimiento de venganza, para otros optimistas la vista al horizonte reflejaba un mejor porvenir y, para otros, desafíos, indignación, certeza y esperanza (Bauso, PM, 2020).

A principios de los años ochenta, con Guevara muerto al igual que Feltrinelli, la fotografía, ya con una mística sólida, hizo un verdadero recorrido que no se detendría más. Pasó a tener un nombre: “Guerrillero heroico”, y se transformó en un ícono de esas palabras, referencia y asociación inmediata con la resistencia estatal. La fotografía comenzó a ser impresa sobre muchos objetos comerciales: pósters, banderas, rameras, postales, portas de libros, etc. Una de las fotografías más famosas del mundo y de las más difundidas, aunque en esta parte ya con mano de Jim Fitzpatrick, puesto que se encargó de que la fotografía ya editada por Feltrinelli ahora estuviera a dos colores, blanco y negro, casi sin matices, los extremos que cohabitan, que colisionan.

Posteriormente, un asistente de Andy Warhol convirtió la imagen de Guevara en objeto pop. Gerard Marlangue, haciendo uso de los procedimientos de Warhol, reprodujo en varios paneles la cara de Guevara en colores vivaces sobre fondos más estrepitosos.

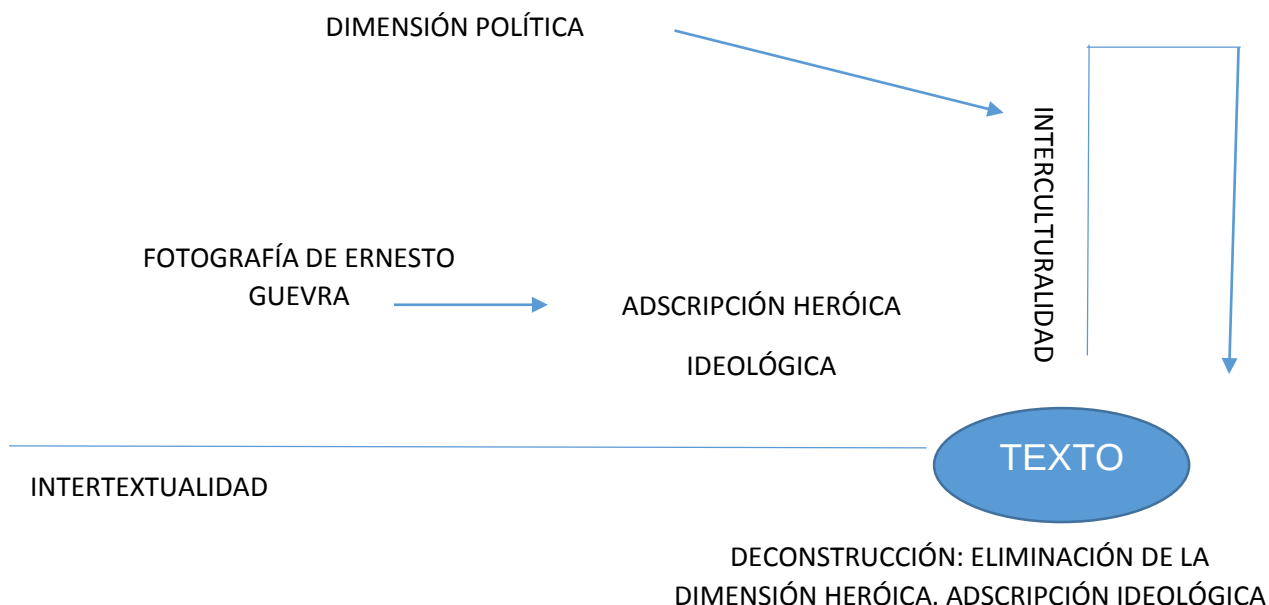
Un dato curioso es que el autor “Korda” nunca cobró un centavo por todas las adecuaciones y reproducciones de su fotografía (sólo lo hizo un año antes de morir en el 2000), puesto que aseguraba que la causa lo valía. Una campaña publicitaria de la marca de Vodka Smirnoff utilizó la imagen y hasta entonces fue convencido de accionar contra la empresa, poco después se le reconoció como autor y se le pagó una cantidad por explotar su obra. “Korda” logró capturar un estandarte de rebeldía y lucha por los ideales y, como resultado, inmortalizar a Guevara, ya que generaciones tras generaciones conocen al guerrillero por una sola fotografía, la que el cubano le dejó al mundo (Bauso, PM, 2020).

3.3.2 Análisis semiótico

Para la construcción del meme se parte de una figura que, como se ha visto, tiene un carácter histórico de izquierda. El “Che Guevara” representó la moral revolucionaria de América Latina y desde los sectores progresistas se le dio una dimensión heroica.

Justamente ese heroísmo entendido como propio de un héroe es la mirada al recuerdo de personajes o figuras relevantes que aportaron a la evolución de una sociedad o que construyen los pilares insoslayables en la comprensión del proceso de instauración de la comunidad política. El héroe no sólo se sitúa como un constructor de la identidad nacional, sino también como un referente de identidad personal. La trascendencia de este discurso social radica en el uso de determinados códigos, asociaciones, relaciones y jerarquías que suponen la posición (implícita) de cada individuo en la vida social y una ordenación del mundo dentro de uno o varios esquemas que actúan como puntos de referencia y que no se restringen únicamente a las definiciones y valores en torno a la identidad nacional, sino que llegan a instalarse en complejos entramados simbólicos que asignan valores y patrones de conducta a imagen y semejanza del héroe nacional (Armijo L. 2007).

La imagen de Ernesto Guevara caricaturizada utilizada en el meme pertenece justamente a la fotografía emblemática de “Korda”, que para la historia universal hablar de ese personaje simboliza rasgos positivos como tenacidad, protección, liderazgo, idealismo e, incluso heroísmo en atención a sus aportes ideológicos para que se diera la revolución cubana. Al descontextualizar la fotografía y transportarla a un ámbito político de derecha, todas esas cualidades se vienen abajo y sufre transformaciones semánticas, es decir, el personaje deja de lado sus cualidades y sus hazañas por las cuales se le recuerda y se honra su memoria, para simplificarlo y de cierto modo “desherohizarlo”, olvidando sus bondades para percibirlo solamente como una persona conflictiva, con limitaciones intelectuales, intolerante y que se remite a la violencia cuando se refutan sus ideales, con un aspecto físico poco aseado en virtud de su pertenencia a un sector social marginado.



El meme combina la imagen con palabras altisonantes que pareciera reproducir dolencia política, puesto que argumenta que los simpatizantes de la izquierda son ignorantes por haber elegido al actual presidente sin tomar en cuenta que al hacerlo no lograron cambio alguno, ya que se asegura que dentro de MORENA, partido político que abanderó Andrés Manuel López Obrador, se encuentran cientos de ex militantes adversarios a la corriente obradorista que fueron formados bajo sus propias ideologías, y que, cuando estos “chairs” emitieron su sufragio no tuvieron conciencia de ello, pues la única razón de hacerlo era un resentimiento hacia el viejo PRI para sacarlo del poder sin tomar en cuenta dicho factor, y que en el Congreso de la Unión aún se tenía mayoría de legisladores pertenecientes a los partidos del PRI y del PAN.

Dichas frases que acompañan la imagen de Guevara, además de violentar el honor a la memoria del guerrillero, manifiesta el descontento de un sector de México que seguramente simpatiza con los adversarios de Obrador, lo curioso es que parece ser que la resistencia cree tener la verdad absoluta y que sólo ese pensamiento es válido por el simple hecho de formar parte de un extracto social potentado y capitalista, porque se ha hecho creer que siempre tiene la razón el que

tiene más recursos económicos. Si se revisa el pasado nacional de los gobiernos, en cada administración se han presentado errores que han golpeado a los mexicanos, y de eso poco se habla, queriendo hacer creer que México estaba mejor antes; eso mismo sucedió en el 2012 después de dos sexenios gobernados por el PAN, cuando Felipe Calderón Hinojosa estaba por culminar su periodo presidencial, y su famosa “Guerra contra el narco” sirvió para darle al PRI una imagen de redentor para que cesara la sangre en México con Enrique Peña Nieto, y resultó ser un sexenio polémico donde incluso al entonces presidente se le tachaba de ignorante al grado de ser un tonto que no tenía la mínima idea de lo que era estar al frente de un país. Pero la diferencia entre Enrique Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador es que al primero siempre se le dio una imagen de pudiente, carismático e incluso atractivo con una familia literalmente escogida para parecer perfecta, y el segundo como un hombre ordinario, modesto, sin riquezas.

La interacción codicial cambia el recorrido de lectura del texto original. El código lingüístico proporciona instrucciones de interpretación. Esto se mezcla con el elemento de la interculturalidad y el elemento geográfico, puesto que se mantiene el ámbito político, pero cambia la circunstancia de Cuba, donde el Che Guevara es venerado. En México, en décadas anteriores se tenía claridad sobre la personalidad del “Che Guevara” y su aporte a la historia y la razón por las cuales se le condecoraba y recordaba su memoria como héroe, sin embargo, poco a poco se han ido omitiendo datos de él y de otros personajes importantes para la historia e, incluso, cambiando versiones y la manera en que se le recuerda. El meme analizado es una clara muestra de esto: una posición ideológica modifica la configuración semántica del personaje y, consecuentemente, la forma en que es percibido.

La deconstrucción de la fotografía sirve para denostar a colectividades enteras, aquellas que simpatizan con el proyecto de Andrés Manuel López Obrador. Consecuentemente, el texto de “Korda” es utilizado como un medio difamatorio, como un medio modelizador para calificar a los seguidores de ese proyecto.

3.3.3 Análisis jurídico en conjunto del meme 2 y meme 3

Se ha decidido analizar de manera conjunta ambos memes atendiendo a su corte ideológico - político, lo anterior para optimizar y al mismo tiempo realizar dicho análisis de manera exhaustiva pero concreta para su mejor entendimiento.

Estos memes, de igual manera, fueron muy populares en las elecciones de 2018 donde resultó victorioso Andrés Manuel López Obrador, y atendiendo a su discurso político en el cual le daba voz a la clase social baja y se enfrentaba a la “mafia del poder” para poder hacer efectivos los derechos de los siempre oprimidos, a toda esa población que seguía el movimiento de regeneración nacional, se les atribuyó el sustantivo peyorativo “chairo” por su bajo o nulo conocimiento político y por su fiel fanatismo al discurso de AMLO.

Estos textos, al igual que muchos otros, pueden parecer inofensivos, cómicos e ingenuos, pero realmente crearon una irracionalidad política en los seguidores de las diversas corrientes puesto que, esos memes fueron la prueba de la polarización política en México donde las clases sociales crearon una frontera ideológica. Por un lado, la clase alta que se oponía radicalmente a la llegada de AMLO al poder por los diversos intereses de carácter económico y político que por mucho tiempo fueron protegidos y privilegiados por los gobiernos anteriores y, por el otro lado, una mayoría que había venido soportando la desigualdad, la pobreza, la marginación, la vida indecorosa por décadas, y que con la promesa de un verdadero cambio apoyaron a MORENA por así convenirlo a sus necesidades más básicas.

La división ideológica llegó a tal magnitud que, a través de medios de comunicación, la clase privilegiada dueña de ellos y con una influencia superior trataba de cambiar la opinión de la clase baja argumentando que AMLO era un peligro para México, y que, si llegaba al poder, México sería la próxima Venezuela o Cuba con una dictadura irreversible. La misma clase alta llegó a decir que si ganaba MORENA, se iban del país, lo cual no aconteció.

En México se tiene la falsa creencia de que, quien tiene más poder adquisitivo es más capaz, más importante y más sapiente, sin embargo, al revisar la historia,

se encuentra que muchos de los idealistas que han logrado cambios en la estructura política y social de una nación son personas de clase baja que entienden y saben en carne propia de la necesidad de un nuevo orden. La ignorancia y la genialidad se encuentra en cualquier estrato social, no tiene que ver con una posición económica; la verdadera pobreza se encuentra en la carencia de valores, en la intransigencia, en la inhumanidad, en la intolerancia, en el insulto y en el odio por aquel que piensa diferente a uno mismo.

Atendiendo a lo argumentado es que se comenzará por analizar el derecho internacional donde se reconoce el derecho al libre pensamiento y expresión, la libertad de asociación y los derechos políticos dispuestos en la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José).

Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

...

Artículo 16. Libertad de Asociación

1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.
2. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.
3. Lo dispuesto en este artículo no impide la imposición de restricciones legales, y aun la privación del ejercicio del derecho de asociación, a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

El derecho de libertad de pensamiento y expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir ideas e información de toda especie sin limitación de

fronteras de manera oral, por escrito o de manera impresa o artística, o por cualquier otro modo. Este derecho no puede estar supeditado a la previa censura, sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresadas en la norma y que son necesarias para asegurar el respeto a los derechos de terceros, la protección de la seguridad nacional, el orden público y la salud y moral pública.

Para el caso que nos ocupa, existe la diversidad de ideas y creencias en temas políticos, lo cual es absolutamente válido y enriquecedor toda vez que, gracias a ello existen las bases para decidir el camino ideológico que de acuerdo a las convicciones se ajusta más a cada individuo. Es por ello que la libertad de pensamiento es el origen de la libertad del hombre para creer en lo que mejor le parezca y la libertad de expresión como vehículo para exteriorizar esas creencias dan pauta a la libertad de asociación.

El derecho de asociación implica la libertad para congregarse con otras personas con cualquier finalidad y objeto, siempre que sea de carácter pacífico y su objeto sea lícito. Es decir, el derecho de asociación consiste en la facultad que tiene todo individuo para conformar por sí mismo o con otras personas, entidades que tengan una personalidad jurídica distinta de la de sus integrantes constituyendo lo que Kelsen llamaría un "centro de imputación de derechos y obligaciones" con el objeto y fines que sus miembros de manera libre determinen siendo lícito. En materia política, donde las asociaciones se traducen en partidos políticos en su mayoría, sólo los ciudadanos mexicanos podrán ejercer esta libertad, por lo que los ministros de culto religioso quedan exceptuados en dicha prerrogativa.

De acuerdo con Carbonell (2006), la libertad de asociación es medular en la conformación de las democracias modernas, pues se reconoce la personalidad jurídica de grupos con intereses afines donde la ideología es la representación del pensamiento colectivo de tal congregación. Las bondades de las asociaciones para la sociedad es que las personas añaden un elemento importante a su convivencia y tienen la posibilidad de expandir su criterio con la diversidad de opiniones en la misma asociación. Esta participación con otros incrementa el sentimiento cívico de los ciudadanos, permitiéndoles incidir de manera directa en las decisiones

importantes de su comunidad y refuerza los vínculos amistosos y familiares en diversos casos (p.6).

Ahora bien, otros de los derechos consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José), y que para el análisis serán esenciales, son los derechos políticos.

Artículo 23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Por su parte la Declaración Universal de los Derechos Humanos estipula:

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

También el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos contempla en su artículo 25 de manera explícita los derechos políticos:

Artículo 25

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de la (sic) distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por su parte, reconoce los derechos políticos en su artículo 35°, el cual de acuerdo a lo que interesa contempla lo siguiente:

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

I. Votar en las elecciones populares;

II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación; Fracción reformada

III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;

Los derechos políticos son aquellas facultades que tienen las personas con la condición de ciudadanas en México para participar en la conformación y el funcionamiento del aparato estatal. Estos derechos políticos como subjetivos de carácter básico constituyen el fundamento de otros derechos e instituciones y, por otra parte, como derechos subjetivos establecidos en normas fundamentales del sistema jurídico y en instrumentos internacionales (Matías, 2020 p.4)

Los derechos políticos imponen a los Estados obligaciones afirmativas como omisiones o abstenciones. Las obligaciones o acciones afirmativas imponen a los Estados la creación de sistemas normativos adecuados para establecer los procedimientos de participación, crear las instituciones necesarias, y destinar el presupuesto adecuado para su funcionamiento. Las abstenciones o acciones negativas obligan al Estado a no impedir u obstaculizar la participación ciudadana en la construcción y desarrollo del espacio político (Matías, 2020 p.5)

Los derechos políticos clásicos son: el derecho a votar y ser votado, el derecho a afiliarse a partidos políticos y el derecho al acceso a un empleo público. Para votar simplemente se necesita contar con la calidad de ciudadano, puesto que los extranjeros quedan exceptuados de este derecho al igual que de los demás mencionados con antelación.

Atendiendo a los preceptos anteriores, los individuos son libres de pensar y de externar su opinión con la restricción de no dañar derechos de terceros como los derechos de la personalidad: la propia imagen y voz, la intimidad, el honor; así como no alterar el orden público, y preservar la seguridad nacional, etc. Todas las personas son libres de forjarse un criterio basado en la información que se hagan llegar, así como seguir la ideología que mejor convenga para poder llevar a cabo su planeación de vida. El problema con este tipo de memes es que se estigmatiza a las personas con apariencia desalineada, con corte de cabello desalineado, aspecto sucio y se le atribuye el rasgo de ignorancia por el hecho de simpatizar con un partido político o con un personaje que se encuentra al frente de un país. Esta estigmatización es nociva en una sociedad puesto que lejos de lograr un diálogo y un intercambio de pensamientos ideológicos para la evolución de una sociedad participativa en las decisiones de un país, divide y polariza.

La polarización es el fenómeno político-social a través de cual el punto de opinión se divide en dos extremos. En el caso de México, son los seguidores del proyecto de MORENA y sus aliados, como el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista, y por otro lado el resto de los partidos políticos. Esta polarización resulta en muchas ocasiones peligrosa porque las personas que siguen determinada corriente ideológica no cuentan con suficiente información para enriquecer su criterio político y a menudo la información a la que tienen acceso es inexacta o falaz con lo cual se puede llegar a la simple aprobación de cierta ideología por el sentido de pertenencia a cierto grupo y no por el raciocinio o la objetividad de sus fines.

De acuerdo con Charlas TEDx. (2021, 16 de abril). En la psicología existe una teoría propuesta por Henri Tajfel en 1970. El estudio consiste en dividir a las personas en dos grupos con base en categorías arbitrarias, sin sentido y

aparentemente sin relevancia; posteriormente se les otorga la posibilidad de interactuar entre sí con las personas que pertenecen a sus categorías y con otras a las que no pertenecen. Después de la etapa de socialización y a pesar de que las categorías no tienen relevancia alguna por el simple hecho de ser asignados en determinada categoría comunes las personas encuentran mejor entendimiento y tienen actitudes favorables con los que pertenecen a su categoría rechazando a los que no forman parte de ese grupo casi de manera inmediata.

El ser humano comenzó su proceso de socialización en pequeños grupos conocidos como tribus, es por ello que se dice que la humanidad es tribal toda vez que se encuentra en un constante proceso social de encontrar otros individuos con características afines y así concebirles como aliados, es decir, quienes son parte de la tribu y quienes no lo son. La psicología tribal está asociada a aspectos positivos, por ejemplo, hace que el individuo genere un sentimiento de pertenencia, genera cohesión entre los miembros del grupo y esto sirve para resolver problemas comunes fomentando el trabajo en equipo, sin embargo esta psicología tribal también tiene un aspecto negativo y lo es el llamado "nosotros contra ellos" y consiste en el comportamiento de indiferencia, antipatía, odio y repudio a quienes no forman parte del mismo grupo visualizándolos incluso como enemigos donde estos mecanismos pueden salirse control. La lealtad excesiva, la consideración de superioridad del grupo sobre todo puede ser perjudicial en virtud que se pierde la objetividad y se pierden de vista los fines principales de esa colectividad obstruyendo la racionalidad. Los mecanismos tribales de la psicología pueden llegar a dividir a la sociedad por privilegiar el sentido y deseo de pertenecer a cierto grupo, e inmediatamente se crearán sesgos que obstruirán la imparcialidad del pensamiento.

Esta ejemplificación abordada desde la psicología es el hecho social en el que se vive actualmente, dos clases sociales divididas, la clase alta que se considera superior en atención a su posición económica y que desacredita totalmente y no reconoce a MORENA y, por otro lado, los seguidores del movimiento que defienden sus ideales a pesar de la discriminación y clasismo que agobia el

país. El problema es que con la estigmatización se coarta la libertad de elegir los ideales en las generaciones futuras que comienzan a crecer bajo los prejuicios de una sociedad clasista, puesto que nadie quiere ser considerado un ignorante ni estar condenado a vivir en la pobreza por considerar que es propio de los morenistas de acuerdo a la estigmatización que se tiene del “chairo de izquierda”. En ninguna parte de los tratados, ni la constitución advierte que si comulgas con cierta ideología serás discriminado por ser mentalmente inferior como lo afirman estos memes.

Con la permisibilidad y normalización de estos memes escondidos en una libertad de expresión que no respeta las excepciones que la misma norma establece, se puede afirmar que estos tres derechos abordados son vulnerados. La voluntad colectiva se desprende de la libertad de elegir la ideología política a seguir, militando con un partido político o no, justamente el motivo de existir más de dos opciones partidistas en México es ofrecer al ciudadano una alternativa de acuerdo a sus ideales para su proyecto de vida y así fomentando la participación política.

3.4 MEME 4 PECADOS CON ASIENTO PREFERENCIAL

Imagen 20

"Pecados con asiento preferencial"



Nota. Imagen con postura de denuncia contra la homofobia y apoyo a la diversidad sexual. Tomado de (Vaniatatis, 2016)

3.4.1 Aclaraciones preliminares

Antes de comenzar con un breve recorrido histórico en cuanto a la lucha social para el reconocimiento de derechos de los grupos denominados LGBT, es importante partir de la precisión de tres conceptos básicos: orientación sexual; identidad sexual e identidad de género. Comúnmente suelen ser confundidos e incluso usados como sinónimos, sin embargo, cada uno tiene su propia razón de existir como se definirá en breve.

La orientación sexual hace referencia a la atracción emocional, sentimental, afectiva hacia otras personas. Cuando la atracción se dirige hacia el sexo opuesto se habla de una orientación heterosexual, en cambio cuando la atracción se dirige al mismo sexo se está en presencia de una orientación homosexual y cuando la atracción no distingue entre ambos sexos se conoce como bisexualidad. Existen otras otras orientaciones como, por ejemplo, los pansexuales,

quienes pueden sentirse atraídos por las personas independientemente de su sexo y género, incluyendo a aquellas que poseen una dualidad sexual como los intersexuales, transexuales e intergéneros.

La identidad sexual, por su parte, se expresa como sentimiento psicológico y la autopercepción de ser hombre o mujer, mientras que la de identidad de género tiene que ver con la adherencia de una persona a las normas y usos sociales de masculinidad y feminidad, es decir la tendencia de identificarse con lo que la sociedad impone como propio de cada sexo. El género queda circunscrito y atiende a un orden simbólico, cultural y social.

La moderna designación con las siglas LGBT es utilizada por las personas con orientaciones sexuales homoeróticas para agruparse en sus diferentes manifestaciones desde los años 90 y corresponde a una extensión de la entonces usada LGB (lesbianas, gays y bisexuales), que a su vez había suplantado a la “comunidad gay” por considerarse término inadecuado y no aceptado por los miembros de la comunidad; en los últimos años se agregó la consonante “T” que adhería también a transgénero. Es así que se ha constituido como una expresión de auto-identificación y se ha adoptado por la mayoría de las comunidades de diversos países.

3.5 Acontecimientos históricos

Una vez sentadas estas primeras aproximaciones al tema, se procede a mencionar acontecimientos de relevancia, prueba de la lucha progresiva para que los derechos de esta comunidad sean reconocidos.

3.5.1 Periodo clásico

En la antigua cultura griega no había diferencia entre el deseo o comportamiento sexual por razón de sexo biológico de quienes lo practicaban, sino por la adaptación de dicho deseo o comportamiento a las normas sociales. Estas normas se basaban en el género, la edad, y el estatus social. En cuanto a esto hay dos puntos de vista sobre la actividad sexual masculina en Grecia y algunos

estudiosos del tema como Kenneth Dover y David Halperin señalan que había una notable división entre quienes deberían desempeñar el rol de “activo-pasivo”, el rol de activo sería asignado a quien gozara de mejor estatus social asociado a la masculinidad, edad adulta y el dominio y el otro polo el rol de pasivo sería asignado al sumiso y plebeyo con un estatus inferior y asociado a la inferioridad y la juventud.

En ese contexto se aceptaba, socialmente hablando, que un hombre mayor con poder adquisitivo mantuviera relaciones sexuales con un joven de clase baja, pero en ese orden de ideas, ya que de ser opuestos los roles era mal visto e incluso un acto vergonzoso. En atención a esto es que el tratadista francés Foucault, junto con otros pensadores, sostenían una concepción de género que denominaron “teoría de *queer*”, misma que establecía que la orientación y la identidad sexual no atendía a una categoría biológica, sino que era resultado de construcciones sociales. Así mismo manifiestan que la homosexualidad pre-moderna era diferente a la homosexualidad moderna, puesto que la primera se rige por los mandamientos sociales basados en la edad, sexo o clase y la segunda es igualitaria. Asimismo, descartando la idea de que los roles sexuales, no devienen de la naturaleza o la biología humana, sino de formas socialmente variables de desempeñar uno o varios papeles sexuales.

La antigua Grecia concebía esta idea exclusivamente para el varón, ya que las relaciones entre mujeres tenían una total reprobación y censura social alta, toda vez que el hombre gozaba de una superioridad valorativa inminente frente a la mujer; cabe mencionar que la máxima griega en cuanto a la sexualidad era que “la mujer era para la reproducción, pero el hombre para el placer”. Era indiscutible la permanencia de la especie y por eso se necesitaba a la mujer, pero en atención a que el hombre se consideraba casi perfecto y por encima de la fémina se consideraba que la unión entre dos seres casi perfectos, es decir, un hombre con otro hombre sería más perfecto.

Por otro lado, en Roma las relaciones homosexuales entre hombres eran castigadas por una ley conocida como la ley escantinia, aunque se permitía que los esclavos fungieran como pasivos con su dueño. Poco después la influencia griega

fue permeando en la sociedad romana y cada vez era más común encontrar que el pater familia, siendo la autoridad, aprovecharse su poder sobre esclavos aún en contra de la voluntad de los mismos esclavos. Pero a todas estas tendencias socio-sexuales le llegaría su punto declive, con la llegada del cristianismo al poder, o quizá un poco antes, cuando cualquier expresión de afecto homosexual se convirtió en tabú y se proscribió su práctica. En 390 d.C. Teodosio I proclamó una ley prohibiendo definitivamente todas las relaciones sexuales con los del mismo sexo, castigándolas con la pena de muerte.

3.5.2 El medioevo

Con la imposición de la iglesia, los tabúes y estereotipos contra la homosexualidad se agudizaron, tan es así que la tolerancia y libre albedrío que existía se convirtió en una persecución implacable e inhumana haciendo que se condenaran a personas con tendencias homoeróticas por el pecado nefando y el delito de la sodomía, es decir, “por actos sexuales contra la natura”. En ese contexto era complicado encontrar diferencias entre las acusaciones por conductas homosexuales y por herejía. Se produjeron en nombre de la santa inquisición torturas y vejámenes que comprendían la quema en la hoguera, la castración, humillación pública, la aplicación de la pera de la angustia, entre otros.

Los “sodomitas” no tenían identidad antes del siglo XIII, eran los claros ejemplos de los discursos eclesiásticos sobre el pecado o los integrantes de grupos de herejes o pecadores. Aunado a ello en Europa renacieron instituciones públicas con lo que la sodomía pasó de ser un pecado a ser un delito perseguido por los tribunales municipales y reales.

Esta apreciación colectiva e institucional fue matizada aún más con el pensamiento de autores como Pedro Damian, Gil de Roma o Tomás de Aquino, que argumentaban la gravedad de algunos pecados como la herejía y la sodomía y que la obligación de los líderes eran cuidar y mantener a salvo a los países de esta plaga de pecadores por considerarlos un tipo de descomposición social.

El hecho de convertir la sodomía en delito perseguido y castigado sin derecho a amnistía era la gravedad de la potestad del estado en cuanto al tema ya que cuando sólo era considerado pecado, bastaba con el arrepentimiento del pecador y era perdonado con una penitencia, pero, al tipificarse y hacerse del interés público, el castigo era la quema en la hoguera.

Aunque como se han encontrado registros donde los sodomitas quemados en la hoguera eran hombres de origen humilde, no era exclusiva de este sector, ya que en la nobleza o burguesía había casos relevantes. Sin embargo, el tráfico de influencias existe desde entonces y esa mancha entre los nobles salía a relucir cuando era conveniente, y aunque rara vez se procesaba a los ricos homosexuales, cuando llegaba a suscitarse era por estrategia política para aniquilar adversarios como sucedió con Infante Fadrique, hermano de Alfonso X “el sabio” y su yerno, quienes fueron ejecutados por orden del rey sabio presuntamente por traidores y por haber intentado degenerar Castilla con prácticas sodomíticas (Admin, 2022).

3.5.3 Edad moderna

Para 1497 en España, se acentuó la persecución de los sodomitas y la codificación de la sodomía como delito nefando y pecado contra natura. La monarquía representada por Isabel y Fernando promulgó la primera pragmática contra la sodomía. Las sentencias aumentaban su gravedad y el rigor para su aplicación era exhaustivo contra los sospechosos de tal delito.

En materia procedimental acusatoria, en 1530 el Consejo Supremo de la Inquisición de Aragón había sentado el precedente para la práctica de un testimonio lo cual consistía en que un testigo incluso siendo cómplice y un menor de 25 años de edad servía como prueba y evidencia del delito a excepción de que el testigo en cuestión fuere la esposa del reo acusado, en ese caso quedaba impedida para fungir como testigo.

Por otro lado, en Florencia, Italia, un hecho relevante para la comunidad LGBT y poco conocido pero que representa quizá el primer accionar ante la opresión

estatal. Se trata del movimiento de hombres jóvenes que en 1494 se agruparon por las calles florentinas desafiando a la autoridad tras su intento de doblegar la homosexualidad. Los jóvenes que pertenecían a distintas clases sociales públicamente se mostraron tal cual junto a sus parejas del mismo sexo y exigían respeto y reconocimiento a su derecho al placer. En esa marcha ciertos masculinos “partisanos” de los Medici invadieron palacio de gobierno y obligaron al “confaloniero” a renunciar. Posterior a este acontecimiento, las sentencias de castigo de todos aquellos hombres que habían sido exiliados o despojados de sus trabajos por practicar la sodomía fueron revocadas, lo cual marcó un primer hito para la comunidad frente al Estado donde se da pauta la progresiva lucha y demanda al reconocimiento de sus derechos.

3.5.4 Época contemporánea

Para 1868, el escritor y periodista húngaro Karl-María Kertbeny acuñó el término “homosexual” y se interesó por los problemas jurídicos derivados de la homosexualidad, movido luego de que un amigo homosexual se quitara la vida por no resistir la presión social que la traía su identidad frente a los demás, y en su condición de activista y detractor de los actos de injusticia comenzó a trabajar en pro de la comunidad.

En la Alemania del siglo XIX Karl Ulrichs, con estudios sociales y legales publicó una serie de escritos que intentaban debatir los tratos de segregación hacia quienes experimentaban condiciones homoeróticas. De sus ensayos más destacados se encuentran “*Forschungen über das Räthsel der mann männlichen Liebe*” (*Estudios sobre el misterio del amor masculino*), en éste se argumentaba que el amor era natural y biológico, resumido en la frase “*anima muliebris virili corpore inclusa*” (un psique fémina atrapada en un cuerpo masculino). En estos manifiestos Ulrichs crea ciertos neologismos para describir las diferentes orientaciones sexuales e identidad de género, expresiones como “*urning*” para masculinos atraídos por otros hombres y “*dioning*” para los hombres atraídos por mujeres. Ulrichs también creó la palabra para los correspondientes femeninos

“*urninde*” para referirse a la mujer homosexual. Sin embargo, la censura no se hizo esperar y para 1864 sus libros fueron vetados y confiscados por la autoridad de Sajonia, de igual manera en Berlín y sus obras fueron prohibidas en toda Prusia.

Finalmente, en 1870, y como obra hito llamada *El Araxes. Ruf nach der Befreiung der Urningsnatur vom Strafgesetz* (Araxes. Llamada a la liberación de la naturaleza del urning de la ley penal) que sentó las bases para un trato exento de represión y exclusión para los homosexuales demuestra que el *urning* también es una persona, y por ese simple hecho cuenta con derechos inalienables. Su orientación sexual es un derecho establecido por la naturaleza y el Estado no tiene derecho a vetar la naturaleza; no tiene derecho a perseguir la naturaleza en el curso de su trabajo; menos derecho a torturar a criaturas vivas sujetas a impulsos que la misma naturaleza les dio; es un ciudadano que también debe gozar de los mismos derechos civiles, y en atención a esos derechos el Estado debe cumplir con sus obligaciones lejos de actuar por capricho o placer de persecución; el Estado no está legitimado para tratar a los homosexuales como si la ley les negara su protección por su orientación sexual.

Sin duda estos razonamientos de Ulrich dejaban claro que la segregación y el asecho a los homosexuales eran prácticas discriminatorias por parte del Estado que debían ser cesadas en atención a la naturaleza humana, y por el hecho de no tener una orientación sexual a la socialmente aceptada dejaban de ser semejantes, y por ello deberían ser reconocidos y protegidos por la misma investidura estatal.

Antes de que el nazismo llegara al poder y posterior a ellos, en Alemania se habían organizado movimientos de reivindicación de derechos de personas homosexuales. Uno de los más reconocidos activistas y líder del movimiento fue el médico sexólogo Magnus Hirschfeld (1868-1935), conocido con el epíteto del “Einstein del sexo”, propuso una teoría intermedia entre el hombre y la mujer, la cual definió como “el tercer sexo” donde se enfoca en el análisis y estudio de las diferentes manifestaciones de las necesidades sexuales y eróticas. En 1897, un Comité Científico Humanitario (*Wissenschaftlich-humanitäres Komitee*), con el objetivo de proteger a las personas homoeróticas, propuso la derogación del artículo

175 de la Ley Penal Alemana, que criminalizaba las relaciones homosexuales. Hirschfeld tenía la convicción de que contar con la información adecuada en el tema podría ser benéfico para combatir la irritabilidad de los hostiles hacia los homosexuales.

El comité encabezado por Hirschfeld logró más de 4,000 distinguidos ciudadanos, entre ellos el mismo Albert Einstein, el novel Thomas Mann y el filósofo teólogo Martin Buber, firmaran un libelo en el que se solicita la derogación del precepto 175 de la ley penal para ser presentada ante el *Reichstag* que era el parlamento alemán, esta voluntad colectiva fue apoyada por el partido minoritario socialdemócrata de esos años, pero fue desvirtuado con la irrupción del nazismo.

Hirschfeld también fundó en 1919 el "*Institut für Sexualwissenschaft*" (Instituto para el estudio de la sexualidad) en Berlín, es dicho instituto se albergaba una biblioteca colosal y un museo sobre temas relacionados al sexo, tanta fue su popularidad que era frecuentado por inmensidad de personas de diversas ideologías de toda Europa sin embargo, cuando el partido nacionalsocialista llegó al poder ordenó su destrucción y la quema de la biblioteca junto con su acervo sexual en 1933.

El tercer Reich (régimen nazi), fue una clara prueba de la homofobia estatal a tal grado de que continuaron las persecuciones sistemáticas contra homosexuales argumentando que tales relaciones carecían de efectos reproductivos y, por ende, la posteridad y perpetuidad de la raza aria se hallaba limitada. Es así como una tolerancia relativa durante la república de Weimar pasó a convertirse en una campaña de exterminio masivo. El famoso artículo 175 que se pretendía abolir previamente por el contrario encrudeció y bajo la conducta atípica de homosexualidad que éste contemplaba fueron enviados miles de hombres a los campos de concentración nazi siendo marcados de manera especial con un triángulo color rosa que los distinguía como el sector de los prisioneros más bajo de estos campos. Esto se traducía como un alto índice de pena de muerte para este sector. Aunque los homosexuales fueron el último grupo de víctimas de la época

nazi en ser reconocidos en 1985 el gobierno alemán anuló las sentencias nazis contra este sector y pidió disculpas públicamente a la comunidad homosexual.

Otro acontecimiento que causó indignación pero que sin duda forma parte de la transformación del pensamiento hacia los homosexuales en diversos países fue el caso de “Los disturbios de *Stonewall*”, los cuales consistieron en una manifestación contra una redada policial que causó disturbios en un bar de la ciudad de Nueva York conocido como *Stonewall Inn*. La corporación policiaca newyorkina cerró los accesos del Bar y solicitó a los clientes mostrar sus identificaciones, y aquellos que estuvieran vestidos con atuendos que no correspondieran a su sexo serían detenidos, los clientes del Bar consideraron la solicitud un ultraje por lo cual se negaron y enseguida fueron llevados a las Comisarías, hecho que provocó enfrentamientos fuera del Bar.

Dos años después de los disturbios de *Stonewall*, surgieron grupos radicales a favor de la homosexualidad en diversas ciudades de Estados Unidos de América, Canadá, Australia y del Europa Occidental bajo una premisa de cuatro elementos primordiales:

- La exposición de la discriminación, la represión estatal que venía dándose hacia la comunidad y la demanda de respeto e igualdad.
- La visibilización de la población homosexual y la exigencia de un goce igualitario de derechos.
- La generación de un referente para la organización de la lucha en otras regiones del mundo y la participación social y política de los homosexuales en sus comunidades y Gobiernos.
- El desarrollo de una identidad cultural de la diversidad sexual (Vázquez, Coss, León y Salinas, 2018).

Por otra parte, se generó la publicación de revistas en numerosas ciudades y campus universitarios de América y posteriormente en el norte de Europa. La historiadora Lillian Faderman nombra los disturbios de *Stonewall* “un disparo que se escuchó en todo el mundo (Mejía, 2010). Este movimiento *Stonewall* de 1969 buscaba que se propiciaran reformas en las legislaciones para evitar que se discriminen y criminalicen a personas homosexuales, de modo que generen un reconocimiento de la propia identidad que afecta las dimensiones personales y

sociales. De este modo surge una nueva subjetividad política, que partiendo del reconocimiento de una diferencia busca impactar en las esferas públicas y privadas en los individuos.

Con la convergencia de acontecimientos conexos, poco a poco comenzaron a lograr cambios significativos puesto que, en Estados Unidos de América la homosexualidad deja de pertenecer al contenido del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales de la APA en 1973. Un paso más que se dio fue la apertura política a Harvey Milk ocupando el cargo de primer consejero abiertamente homosexual en San Francisco (Lopez, 2018). Posteriormente en 1977, el movimiento LGBT tuvo que hacer frente al reto de la campaña política de *Save our Children* que buscaba revocar derechos civiles otorgados a la comunidad en los estados de Florida y California. Al año siguiente, el movimiento tuvo un temerario emprendimiento y funda la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales (ILGA), una especie de red que aglomeraba distintos grupos, instituciones y organizaciones bajo un frente común cuyo objetivo consistía en la luchar por la igualdad y reconocimiento legal de la diversidad sexual (Negroni, 2004).

Otro dato importante es que, en San Francisco, California, se exhibe en 1978 por primera vez la bandera colorida que representaría a toda una comunidad LGBTI+ precisamente en el festival del orgullo, diseñada por Gilbert Baker (Universitat Politècnica de Valencia, 2019, p.6).

Mientras tanto, en esa misma década, pero en Alemania de 1971, se estrenaba el filme “No es perverso el Homosexual, sino la situación en la que vive”. Película de denuncia social sobre la situación de marginación y el rechazo hacia la comunidad homosexual, y lo interesante del largometraje fue el efecto social que creó, ya que conforme la premier esparcía el pensamiento liberal se fueron generando nuevas organizaciones hasta llegar a fundar la “Comunidad de Acción Homosexual Alemana” en 1972, que sería la que organizaría la primera marcha de orgullo gay, un año posterior al estreno de la cinta referida (Whisnant, 2012).

El objetivo primordial de la lucha, como se ha mencionado anteriormente, era abolir el artículo 175 que tipificaba las prácticas homosexuales como un crimen, al igual que se abordaba la discriminación laboral lo cual para esas aturas ya era intolerable para los homosexuales. El núcleo del movimiento alemán se daría en 1979 en la reunión de Homolulu, en Fráncfort, puesto que en dicho encuentro se reunieron personas homosexuales de toda Alemania para alzar la voz y entablar diálogo sobre los temas elementales y cruciales para toda la comunidad. La reunión por supuesto que tuvo efecto en el estado alemán puesto que en la siguiente década al igual que en los Estados Unidos, se abrieron cargos políticos para homosexuales (Ayoub y Paternotte, 2014).

Sin lugar a duda la década de los 70 fue un parteaguas en la historia de la lucha por el reconocimiento de derechos de los grupos LGBT en virtud de que el movimiento fue creciendo poco a poco pero exponencialmente, tal es el caso de que en Francia de 1974 los llamados Grupos de Liberación Homosexual se esparcieron ágilmente por todo el territorio francés, los cuales también buscaban la apertura a fotos para discutir sobre temas que al francés homosexual le interesaba. En 1979 se funda el Comité de Urgencia Antirrepresión Homosexual enfocado principalmente en reformar el código penal y sus posiciones discriminatorias, así como la convocatoria para organizar la marcha nacional de 1981 que logró reunir a más de diez mil participantes en París, como resultado de alzar la voz y manifestarse, un año posterior el cuerpo legislativo cede y trabajó en reformar y adecuar los preceptos que atañían a la comunidad (Merrick y Sibalis, 2013).

España, por su parte, fundó en 1975 el Movimiento Español de Liberación Homosexual que abrió la brecha para la creación de muchas asociaciones similares, después de venir luchando por el respeto y la igualdad ante un apoyo mayoritario por la eliminación de la homosexualidad a través de las legislaciones represivas durante la época franquista. Fue hasta 1977 que se convocó a la primera manifestación del orgullo de la diversidad sexual en la ciudad de Barcelona, pero a pesar del júbilo gay por la esperanza de una transformación social, dicha manifestación se vio sombreada por la represión del Estado. No fue hasta 1979 que,

bajo el mandato de Adolfo Suárez, se reformó la ley de peligrosidad social en la que se descartó la homosexualidad como delito, así como su despenalización en España. Para 1987 se deroga totalmente La Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social que perseguía la libre expresión de la orientación sexual e identidad de género. Es así como 1989 la Unión Europea a través de su parlamento determina sobre la discriminación de las personas transexuales instando a la adopción de medidas concretas en sus Estados miembros. Para ese año en Dinamarca se aprueba el matrimonio igualitario, lo cual para la época era paradigmático y sentó las bases para que esporádicamente fuera surtiendo efecto en otras naciones europeas.

En 1991 un suceso pone a España en el ojo público donde incluso ya se hablaba de un Estado respetuoso de la libertad sexual y de expresión de orientación sexual, es asesinada Sonia Rescalvo Zafra, mujer trans, a manos de un grupo neonazi. Su muerte demostró que no existía seguridad ni certidumbre que permitiera las condiciones para poder coexistir toda vez que el crimen fue dado por el repudio e inflexión por razón de orientación sexual o identidad y/o expresión de género de las víctimas.

Para 1992 se constituye la Federación Estatal de Gays y Lesbianas (FEGl) y para el 2002 integran a las personas trans (FEGlT) y para 2007 incluirían la realidad bisexual pasando a ser ahora (FEGlTB).

A causa de los sucesos acontecidos en España es que en 1995 se determina que en el Código Penal se incluiría la protección ante la discriminación por orientación sexual, así como desde 1994 hasta el año 2005 el registro de parejas de hecho se volvió una realidad toda vez que se formaliza la unión de las parejas de la realidad LGTBI+. A mediados de la década de dos mil, se instituye el matrimonio igualitario en el Código Civil de España con los mismos derechos y obligaciones que los matrimonios heteronormativos. Poco a poco va ganando terreno la lucha por el reconocimiento de derechos humanos, es así como en 2007, la ley 3/2007 del 15 de marzo reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, permite la modificación del Registro Civil relativa al

sexo asignado al nacer, así como el nombre correspondiente por consecuencia. Exige diagnóstico médico, seguimiento de tratamiento hormonal por 2 años mínimo o cirugía de reasignación sexual y el auto judicial que autorice la modificación. (Universitat Politècnica de Valencia, 2019, p.6).

Para Latinoamérica se puede hablar de los movimientos activistas en México, Chile y Argentina, los cuales fueron tan significativos como los consumados en Estados Unidos y Europa, pero con tintes mayormente políticos. A diferencia de los países de habla inglesa, en Latinoamérica no se acuña el término gay sino liberación homosexual toda vez que buscaba deparar la lucha de la influencia capitalista que se venía dando en el país del norte.

La dictadura chilena, como la argentina, fue un detractor del avance en pro de las comunidades homosexuales, toda vez que dicho activismo fue penetrando poco a poco desarrollado de forma ilegal y clandestina. En 1977, se fundó el Grupo Integración, y en 1983, el Ayuquélén, que fue el primer grupo lésbico nacional (Levy, 2020). Con la supresión de la dictadura militar, fue disminuyendo la represión y dio apertura considerable a establecimientos para homosexuales y una brillante luz verde de movimientos, aunque no fue hasta la década de los noventa cuando se habló de un verdadero movimiento de liberación chileno (Bidstrup, 2001).

Como ya se dijo, la dictadura en Argentina fue la razón por la cual el reconocimiento de los derechos a la comunidad homosexual fue concretándose de manera paulatina hasta la década de los noventa, pero, cabe mencionar que a mediados de la década de los setenta se fundaron organizaciones como “Nuestro Mundo” y “Safo”, que luchaban mano a mano por lograr un cambio estructural en la legislación argentina en pro de los derechos civiles de los homosexuales (Levy, 2020). Durante esta histórica década de los setenta, el activismo homosexual se apegó al movimiento peronista de izquierda, esto si bien le dio cierto impulso a la lucha en un principio, también despertó rechazo severo por parte de los partidarios de este movimiento político, lo cual provocó una fuerte represión hacia los homosexuales durante el Proceso de Reorganización Nacional, lo que se tradujo en

persecuciones, desapariciones y asesinatos de miles de personas por parte del Estado hasta el inicio de la década de los ochenta.

Fue hasta 1984 que se fundó la Comunidad Homosexual Argentina, con lo cual el activismo volvió a tomar fuerza al sur del continente americano; en 1992, se organizó la primera marcha del orgullo LGBTIQ+ (Valdés, 1981).

En México los primeros grupos LGBTIQ+ se formaron en la década de los setenta; el Frente de Liberación homosexual o el Frente Homosexual de Acción Revolucionaria. Ambos solían relacionarse con movimientos políticos de izquierda (Weis, 2014). Durante los setenta, el activismo homosexual mexicano influenciado por el movimiento mundial fue significativo en virtud de que gracias a eso tuvo lugar la primera marcha de orgullo en 1979, en la cual se exigía libertad de expresión sexual y el respeto social y policial (Negroni, 2004).

De acuerdo con López E. (2022), la historia del reconocimiento de los derechos LGBT+ a nivel subnacional en México inicia en el 2006 en el entonces Distrito Federal, que dada la evolución jurídica en esa materia en la zona central se empezaría a reconocer como una zona amigable para esos grupos. Es así como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal reconoce las uniones civiles, bajo la figura jurídico-legal de Pacto Civil de Convivencia. Al año siguiente, en el estado de Coahuila, se aprueban las uniones civiles desde los mismos marcos de comprensión que lo hizo el otrora Distrito Federal.

Con ese primer reconocimiento y aprobación legislativa en el centro del país es que se comienza a desencadenar una serie de eventos legislativos de relevancia jurídica, ya que se empiezan a reconocer muchos otros derechos derivados. En 2008, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de esa época aprueba la identidad de género, pero desde concepciones patologizantes, pues era preciso presentar pruebas psicológicas y psiquiátricas para garantizar que realmente se trataba de sujetos trans. En el 2009 el reconocimiento de estos grupos gana terreno ya que en Campeche se tipifican delitos hacia la población LGBT+ desde el enfoque jurídico de agravante de homicidio; en Colima, Guerrero y Michoacán se penalizan delitos por odio de identidad de género y orientación sexual. Por su parte en el Distrito

Federal se modifican las uniones civiles, para otorgarles la figura legal de matrimonio igualitario con la excepción de que sólo reconocía a la sociedad conyugal pero no a derechos derivados de esa unión como ocurre con el matrimonio heterosexual, es decir, se reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo, pero no derechos como la adopción, por lo tanto, seguía siendo limitante y parcial con la colectividad LGBT+. No es hasta el 2010 que, tras una sentencia del Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Distrito Federal reconoce la adopción entre parejas del mismo sexo, por lo que parejas de lesbianas o parejas de homosexuales contaban con legitimidad estatal para criar a un vástago.

En el 2012, se toma la primera medida preventiva para garantizar los derechos político-electorales de las personas trans, puesto que el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) emitió la circular 111 donde se les daba indicación a las presidencias de casillas de que las personas transexuales, trasngénero y travestis; así como las personas con el rostro tatuado y con perforaciones tenían derecho a votar.

El año 2015 fue benigno para la comunidad toda vez que el reconocimiento de derechos LGBT+ fue en aumento en ocho entidades del país: Campeche reconoce las uniones civiles y la adopción por la vicia judicial; Nayarit a través de su legislativo aprueba el matrimonio igualitario; por su parte Durango, Estado de México, Guerrero, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz reconocen el matrimonio igualitario sin embargo, se consideraba un derecho brindado de manera incompleta ya que era necesario solicitarlo a través de un juicio previo, por lo cual no podía jactarse de eficacia pero al menos ya se había contemplado en los ordenamientos locales.

Para el 2021, ya con una imparable lucha que había ganado terreno en todo el territorio mexicano y el mundo, con apoyo de la implementación de políticas públicas, incursión de personas homosexuales en cargos públicos, *marketing* de la iniciativa privada, la gran influencia de la prensa y el medio artístico a través de todo tipo de medios de comunicación se intensifica el reconocimiento de derechos en México por distintas vías de aprobación, tan es así que comienzan a conceder lo

que tanto se venía luchando atrás y es la despenalización del aborto y el acceso a clínicas seguras para hacerlo. Entonces el estado de Hidalgo, a través del legislativo, despenaliza el aborto; Michoacán se convierte en la primera entidad federativa en reconocer la menstruación digna por la vía legislativa, esta ley contempla a personas gestantes (hombres trans y personas no binarias); Morelos aprueba la ley de identidad de género; Oaxaca tipifica el delito de homicidio por razones de identidad de género y orientación sexual.

Es así como poco a poco se ha ido construyendo un panorama seguro y con dignidad humana para todas las personas que se identifican en estos grupos LGBT+, han sido cerca de 18 años donde la evolución jurídica ha tenido que pactar con los prejuicios y las intransigencias para poder asegurar igualdad, es cierto sigue habiendo repudio y rechazo por parte de los heterosexuales hacia los otras orientaciones sexuales e incluso delitos a causa de, pero es innegable la apertura estatal para lograr el resultado que no se veía hace un par de décadas, como todo en la historia, es un proceso de adaptación que debe ser regulado bajo principios estrictos pero también en pro de la sociedad en general y no sólo de unos cuantos.

3.6 Análisis semiótico

Para comenzar con el análisis del meme titulado *Pecados con asiento preferencial*, comenzaremos por describir el meme identificado como texto, recordando que el texto:

Se considera “texto” toda entidad comunicacional delimitada en sí misma y por sí misma, independientemente de su materia expresiva y extensión, que posea además una estructura semántica subyacente que cohesione sus elementos constitutivos (Gonzalez, Juan, 2019:24)

En el meme se observan varios elementos interesantes: de entrada, hay dos sujetos: uno por el lado izquierdo con un traje negro y corbata azul sosteniendo con ambas manos un tipo de escopeta, pero que a su vez el arma culmina con una cruz, y entre sus lados de la cruz asemeja una textura rugosa como si se tratase de las hojas de un libro; a sus espaldas, se observan un par de edificios con tonos de colores grises y blancos de dimensiones similares. Por el lado derecho se puede

observar a un hombre común y corriente, usa bigote, viste con una playera multicolor tratando de llegar a una especie de pila donde pudiere haber agua, pero ante la amenaza del primer sujeto, éste se queda inmóvil y finalmente aparece la frase inmersa “Más amor, menos odio”.

Ahora bien, podemos advertir que el sujeto de traje negro y corbata azul es representado así para remitirse a un agente del servicio secreto estadounidense, es decir, la representación del gobierno americano y traducido en el Estado, puesto que, a diferencia de México, el país vecino no distingue en su discurso la iglesia del Estado, su legislación atiende y referencia en muchas ocasiones mandatos divinos sin distinción.

El arma que figura ser una escopeta tiene la forma de una cruz, pero también de un libro, es decir ese elemento rugoso se asocia a las sagradas escrituras (biblia) y se usa de referencia para entender que este agente está echando mano del poder de la religión para evitar que el otro sujeto alcance su objetivo. Aquí opera una metonimia, en la que la parte está en lugar del todo: se expresa que se trata del gobierno estadounidense y de la parte retrógrada de la sociedad de este país, puesto que las torres que están al fondo son nada más y nada menos que las torres gemelas, derrumbadas en el 2001 por el famoso atentado del 11 de septiembre. Esto es un signo de identidad.

Bajo esa tesitura, este agente apunta con el arma de la religión al sujeto que está vestido con una playera colorida que representa la libertad sexual y la búsqueda por el reconocimiento a los grupos LGBT+ por parte del gran poder eclesiástico, y, busca llegar a esa pila de agua que representa el primer sacramento cristiano que es el bautismo, con la intención de renacer para ser reconocido como lo que con conciencia se ostenta ser y no el sexo que se le asignó al nacer. Tiene lugar una diferenciación entre sexo y género.

Sin duda es un meme con una pesada carga de significados, puesto que muestra la persistente resistencia al avance y progresión de los derechos de la comunidad LGBT+ y atiende a un origen ideológico que hasta hoy en día no ha

podido arrancarse de raíz, debido a que se manifiesta la polarización entre la racionalidad patriarcal y la cultura LGTB+.

La racionalidad patriarcal tiene su justificación en concepciones filosóficas, religiosas, científicas y legales: la creencia de mandatos divinos, leyes naturales, la creencia de la superioridad física e intelectual del hombre o la debilidad y sumisión innatas de la mujer.

El sistema patriarcal asignó el rol a cada sexo; a la mujer el de la concepción, crianza y trabajo doméstico, y al hombre el liderazgo político, autoridad moral, privilegio social, control de la propiedad y por supuesto siempre superior a la mujer en todo sentido salvo las labores referidas.

Aunque de acuerdo con Loraux (1991), hace miles de años la mujer fue reconocida como aquella que brindaba lo más importante a un grupo social: la vida a través de la reproducción. El culto a la fertilidad hacía de la mujer un ser divino en tanto a su calidad de creadora de vida, y se dice que este hecho derivó en un modelo matriarcal, que era una organización social en la que la mujer tenía preponderancia sobre el hombre. También había figuras mitológicas tan importantes como la diosa madre Isis en Egipto, o Lilith en la cultura judía, quien al ser creada antes que el hombre no aceptaba sumisión alguna.

De acuerdo con Wolfensberger Scherz (2001), los griegos por su parte hicieron de Zeus el padre todo poderoso, que podía crear sin una mujer. Este nuevo modelo pronto se expandió.

Por otra parte, en el mundo clásico, Platón y Aristóteles tuvieron concepciones contrarias respecto a la mujer. Por un lado, Platón consideraba que, si la mujer recibía la misma educación que el hombre, esta podía alcanzar el mismo grado de conocimiento y, en consecuencia, convertirse y desempeñar cargos restringidos al hombre, como gobernanta. Incluso en su diálogo sobre la república señala que lo mejor para una comunidad es que todos sus miembros la defiendan, esa defensa implicaba la participación de las mujeres. Por el contrario, Aristóteles consideró que las mujeres no podían participar activamente en cuestiones públicas,

ya que las consideraba seres incompletos, receptoras pasivas de la procreación, ineptas para la libertad y con una capacidad racional menor que la del hombre. La tesis de Platón no prevaleció mientras que la concepción de Aristóteles fue la que tuvo éxito.

Con esto, es claro que, aunque haya habido teorías mitológicas donde a la mujer se le consideraba superior e incluso posturas de filósofos que consideraban a la mujer con la misma calidad del hombre y que podría desarrollarse al igual que él si se le brindaban las mismas herramientas, siempre ha proliferado el pensamiento de que el hombre es superior.

En la antigüedad clásica, la estructura patriarcal consideraba que el *pater familias* era la máxima autoridad y que los miembros de la familia eran objetos y no sujetos supeditados a él. Por tanto, el pater familia tenía derecho a castigar a todos los miembros del núcleo familiar, incluida la madre, es más el hombre tenía tal control sobre la mujer y su cuerpo que se volvió “doméstica”, término que significa domesticada o domada, de donde provienen las después utilizadas palabras “elegantes” como “dama” o “*madame*” con lo cual se confirma la transmisión en otra cultura y época.

Por otro lado, las tres religiones monoteístas principales: abrahámicas-judaísmo, cristianismo e islamismo, basan su doctrina en el dogma de que sólo existe un dios y su figura es masculina, padre y creador y que hasta después de que creó al hombre, la mujer llegó al mundo. Toda esta enseñanza es lo que ha colocado a la mujer en un papel secundario.

Ahora bien, en las culturas de Mesoamérica, de acuerdo con Rodríguez Shadow (2000). El concepto de la dualidad regía al universo, y para lograr su correcto equilibrio, éste estaba dividido en dos partes iguales y complementarias entre sí: la masculina y la femenina. Estaba directamente asociado a la observación de ciclos naturales tales como la sequía y la fertilidad de la tierra; el día y la noche, en los que el sol representaba lo masculino y la luna a lo femenino para fundamentar su mitología. Tales fenómenos fueron asociados con la vida y la muerte, ciclo esencial para la regeneración del universo (p. 276).

La percepción de la cultura mesoamericana era un poco distinta de la griega y muchas otras del medio oriente, puesto que valoraban de manera más equitativa el rol femenino en su existencia; se entendía que todos los eventos eran resultados de fuerzas divinas, es por ello que tomaron la forma de dioses que debían concebirse en pareja para que la naturaleza funcionara adecuadamente. No se trataba de una lucha de género para dejar en claro cuál es superior, inclusive cada masculinidad tenía su contraparte femenina y viceversa. Quetzalcóatl fue el claro ejemplo de esto, pues la serpiente emplumada integra la dualidad por excelencia, los valores de ambos géneros: tierra, agua y cielo; semen y fertilidad.

Sin embargo, a pesar de que el rol femenino tenía apertura e importancia, también el sistema patriarcal encontró su acomodo en la cultura mesoamericana dado que tenía mayor jerarquía el dios masculino como creador.

En el imperio mexica la cosmovisión era muy disímil a la mesoamericana, dado que a la mujer otra vez se le coloca en un papel secundario y por debajo del rango del género masculino; no tenía participación ni en los tiros religiosos públicos y su actividad mercantil también era escueta, sus tareas asignadas eran domésticas, reproductivas y en algunos casos la elaboración de telas y prendas. Para prueba de la gran influencia patriarcal en la cultura mexicana hasta nuestros días, es que en algunas partes aún se sigue acostumbrando enterrar el cordón umbilical de las niñas junto al fogón y el de los varones en el campo, erigiendo su destino.

Las prácticas patriarcales se han venido arrastrando por generaciones y de cultura en cultura por todo el mundo; en México, aunque pareciere que, a estas alturas de la tercera década de los 2000, con todos los movimientos de activistas; concientización ciudadana; apertura política e incluso a causa de todo ese pasado otorgarle prioridad a ese segmento poblacional agredido y olvidado por muchos siglos no parece ser aceptada por la mayoría de la población, parece sólo sobrellevarlo para evitar enfrentamientos ideológicos y para ello la corrección política ha jugado un papel fundamental para lograrlo.

La finalidad de contextualizar un poco el origen del pensamiento patriarcal es entender como ha persistido a través del tiempo, el cual asignó roles donde la preponderancia se inclina a la superioridad del varón y a la mujer como un ser creado únicamente con fines de reproductivos, como si se tratara de un simple asistente que debe estar al servicio del sexo opuesto.

Entendiendo que sólo se vislumbraban dos géneros, es que hablar de un tercer género de todo un oleaje con distintas orientaciones sexuales, rompe con los estereotipos del patriarcado, por lo cual es difícil pensar en su aprobación y por eso es que se llegaba a la eliminación de las personas del sexo masculino con inclinaciones homosexuales o mujeres lesbianas puesto que era atentar con la naturaleza de acuerdo a su concepción de lo que era correcto para el equilibrio biológico. El patriarcado ha errado al limitar el desarrollo de la población femenina ya que sus atavismos han sido el fundamento ideológico de la discriminación y violencia ejercida contra la fémina y a su vez contra cualquier otro tipo de identidad puesto que el patriarcado brinda de protagonismo y empoderamiento del varón y a la mujer como un accesorio a él con la función de procrear, criar y las labores del hogar. Entonces a los ojos del patriarca no existe ninguna utilidad a cualquier otra inclinación sexual. Puesto que biológicamente el varón es aquel que nace con genitales masculinos y la mujer con órganos genitales femeninos.

Ese pensamiento es lo que invade la conciencia evitando la tolerancia y el respeto para los grupos LGBT+, ofreciendo un ambiente con poca apertura, rechazo, discriminación y marginación en el mejor de los casos, esto a pesar del esfuerzo colectivo de la comunidad internacional, así como el de la armonización estatal que ha trabajado en pro de que la dignidad humana sea un derecho humano alcanzable por cualquier sujeto, independientemente de su condición y sus preferencias cualquiera que sea su índole.

Ahora bien, volviendo al meme que se analiza, la postura es de denuncia puesto que existe una clara carga de ideología religiosa, específicamente el catolicismo; toda vez que encontramos los signos en la biblia y la cruz mismos que representan la palabra de Dios y el sacrificio de Jesucristo al morir para salvar al

mundo del pecado. La homosexualidad es un tema abordado directamente en la iglesia y tiene estrecha relación con toda ideología patriarcal y el repudio a los grupos homosexuales. Principalmente el rol del hombre como ser superior de manera innata parte de un ser mítico varón, se habla de un Dios no de una Diosa e incluso se le asigna diversos nombres según la cultura, "Jehová", "Yahvé", "Adonai", "Olam", etc. Si a esto agregamos que a la mujer se le llegó a asociar en la biblia al pecado original, depositarias de las más bajas pasiones humanas, del engaño y la seducción y además que en el libro del Génesis de la biblia se hace alusión al primer pecado, cuando Adán desobedece a Dios, se dice que fue por incitación de Eva, la mujer que Dios le creó como compañera, ya que ella charla con la serpiente y al ser fácilmente manipulada toma de los frutos prohibidos, come de ellos y también se los da a comer a Adán. Desde entonces por la desobediencia a la mujer se le castigó con los roles del trabajo duro que se asociaba al hogar y la crianza y además el de multiplicar los embarazos; y al hombre se le castigó por desobediencia a Dios e ingenuidad; se le dijo que la tierra estaría maldita y tendría que conseguir y proveer la comida por medio de trabajo duro durante todos los días de su vida, se entenderá como esta tradición se ha transmitido generación tras generación en las sociedades cristianas.

En cuanto a la homosexualidad, se remite a los pasajes bíblicos del Génesis 19 donde se le atribuye a Sodoma y Gomorra la perversión y los pecados contra naturaleza y que, aunque hay controversia la causa de los juicios de Dios previo a su destrucción. Sin embargo, cuando se habla de perversión y "hombres impíos que convierten en libertinaje la gracia de Dios" se referencia la frase "como en Sodoma y Gomorra" utilizándola de ejemplo negativo, y para muestra el libro de Judas 7 y el pecado de Sodoma y Gomorra donde se mencionan y se le atribuyen a la población de esos asentamientos los pecados de la fornicación y vicios que van contra lo natural, es decir la homosexualidad.

Con esa contextualización bíblica, se pone de relieve un pueblo practicaba la homosexualidad, y que dicha acción era contraria a lo bien visto por Dios, de modo que ese mismo Dios procedió a destruir a esa comunidad como castigo. Es más

que claro que la homosexualidad era un hecho reprobable y, por lo tanto, punible. Siendo la biblia el libro sagrado para la iglesia, evidentemente replican el mismo pensamiento por lo cual no admite la homosexualidad. El debate y reproche social de la población cristiana son una de los más grandes del mundo. y siguen siendo densos, toda vez que la homosexualidad no entra dentro su *modus vivendi*, y precisamente por toda esta deidad que encuentran en la religión y el camino para vivir no admiten los grupos LGBT+ y menos el reconocimiento de derechos en sociedad.

En el meme los roles que convergen son por un lado la racionalidad patriarcal como victimarios y por el otro con su carácter de víctima la comunidad LGBT+. Si bien por un lado y dejando atrás la religión como elemento sustancial, la parte victimaria no admite la idea de un tercer género, es decir, el “no binario” puesto que aseguran que biológicamente sólo hay dos géneros, “el masculino y el femenino” y, por el otro, quienes legitiman el género “no binario” evitando voltear a ver la ciencia, puesto que de acuerdo con la introducción de la palabra “género” al contexto se define como:

El género es un concepto social o cultural. Se refiere a las funciones, los comportamientos y las identidades que la sociedad les asigna a las niñas y a los niños, a las mujeres y a los hombres, y a las personas con identidades de género diversas. El género se determina a partir de cómo nos vemos a nosotros mismos y a los demás, y de cómo actuamos e interactuamos con los otros. Dado que el género influye en nuestro comportamiento y en nuestras relaciones, también puede afectar la salud, National Institutes Health (2024).

Por su parte el sexo puede enfocarse a:

El sexo es biológico. Se basa en la configuración genética. Los hombres tienen un cromosoma X y uno Y en cada célula del cuerpo. Las mujeres tienen dos cromosomas X en cada célula. Estas células conforman todos sus tejidos y órganos, incluidos la piel, el corazón, el estómago, los músculos y el cerebro, National Institutes Health (2024).

Sin embargo, no se descarta que no existan otros sexos por la combinación de cromosomas como las personas intersexuales, aunque lo más común es obtener

como producto o un hombre o una mujer, por lo cual en ese sentido y de acuerdo al concepto que se ha venido desarrollando en pro de las nuevas identidades de género, también es posible y pertinente concebir géneros no binarios puesto que la ciencia biológica atiende al sexo mientras que el género a estructuras construidas por la misma sociedad.

Aunque anteriormente ya se deconstruyó parcialmente el meme que se analiza, ahora se enfocará un tanto a la parte del sujeto con el arma, que es en sí se trata de una escopeta, pero a su vez mezclada con la biblia y también en forma de cruz. En este punto se está nuevamente ante la presencia de una metonimia, “la parte por el todo”, es decir, la metonimia de acuerdo con González (2021) “tiene una función referencial, es decir nos permite utilizar una entidad por otra, pero, no es meramente un procedimiento referencial. También desempeña la función de proporcionarnos comprensión”, toda vez que el símbolo de la cruz en la escopeta, inmediatamente logra la asociación con el catolicismo y le concibe la religión como una amenaza inminente incluso más peligrosa que la misma arma de fuego.

Aunado a lo anterior, al ver el arma se pudiera creer que se trata quizás de simples ideologías, creencias, tradiciones, tal vez físicamente inofensivas, y para muchos incluye el elemento de la hipocresía por parte del representante del Estado norteamericano que parece tratarse de un agente del servicio secreto del FBI de acuerdo al código de la indumentaria, así como por parte de la Iglesia. La hipocresía que se menciona es un elemento que viene a colación por los elementos que se mencionan en seguida y es que, detrás del agente del gobierno de los Estados Unidos, están dos edificios, que pudiere tratarse de las torres gemelas que fueron oficialmente derribadas por un par de aviones pasajeros secuestrados por suicidas de Alcaeda en 2001, sin embargo otras versiones extraoficiales pero, que han hecho eco por todo el mundo es que, el mismo gobierno norteamericano estrelló los aviones para poder tener motivos suficientes e invadir el territorio del medio oriente, por lo cual el juicio purista y conservador del Estado se tambalea, ya que acciona de acuerdo a sus intereses dejando de lado sus propios principios éticos y su estrecha relación con la iglesia y profeso del amor al prójimo.

La iglesia, por su parte, se ha visto envuelta en distintos escándalos por pederastia con menores varones, por lo cual se entiende que, de acuerdo con dichos disturbios, miembros del clero pudieren ser homosexuales y, peor aún, pederastas, pero que también repudian al que se declara homosexual y busca ejercer derechos y la aceptación por parte de la religión que los vio crecer, es decir, muchas personas miembros de la comunidad se ubican en ese cúmulo que creció en un seno cristiano y que a causa del rechazo religioso a su identidad sexual han decidido dejar de profesar la religión.

Si se analiza por otro lado el hombre de la derecha que busca la aceptación por parte del Estado y la sociedad, así como el reconocimiento de sus derechos, se aprecia que la playera que usa le otorga identidad con los colores de la bandera del orgullo de la comunidad, la misma que diseñó Gilbert Baker en 1978, es decir, un arcoíris que represente la diversidad sexual, identidad de género y orientaciones sexuales. Los colores de la bandera representan algo, el rojo, vida; naranja, salud; amarillo, luz solar; verde, naturaleza; azul, serenidad; y violeta, espíritu. El hombre que se enfrenta ante el gran aparato estatal que se encuentra aliado con el clero esté aterrorizado, pero muestra valor para intentar ser reconocido y busca el camino hacia una pila que podría contener agua simulando la pileta de bautizo, sin dejar de lado la situación de muchas personas que no pueden negar sus raíces cristianas y que fueron llevadas al ritual del bautismo cuando eran apenas unos bebés, pero que ahora con conciencia buscan un nuevo nombre, una nueva identidad, un nuevo renacer para poder seguir su camino a la felicidad.

El bautismo en la tradición cristiana es el más importante de los sacramentos, toda vez que representa el ingreso de una persona al cristianismo y simbólicamente comprende el acceso a un nuevo modo de vivir. La ceremonia es llevada a cabo de forma habitual al poco tiempo de nacida una persona o con personas adultas según sea el caso, por ejemplo, cuando deciden cambiar de religión y entrar a otro nuevo modo de vivir. El ritual cristiano implica la figura de padrinos, que fungen como guías si algún día llegaren a faltar los padres del ahijado.

Como lo dice González (2020), la administración contempla tres maneras de llevarlo a cabo, inmersión (sumergimiento total de la persona en la pila de agua bendita); absolución (derrame de agua bendita sobre la cabeza) y, la aspiración (rociadura con agua bendita). La más común es la segunda debido a la popularidad del catolicismo, (p.85).

Las prácticas ritualizadas institucionales existen en toda sociedad y de diversas índoles, cuyo objetivo es reclutar, es decir, la participación grupal de personas. En esta clase de manifestaciones los sujetos se sienten parte de una comunidad y, por lo mismo desarrollan prácticas colectivas. Para lo que nos ocupa, el bautismo que busca el hombre del texto implica nociones nucleares como un renacimiento, una regeneración, renovación, una evolución.

3.7 Análisis jurídico

Este meme fue seleccionado por su carácter reflexivo donde la comicidad no concurre de manera directa, pero que por su contenido gráfico ha impactado y merece ser analizado jurídicamente con la intención de poner de relieve la situación social actual que viven las personas que pertenecen a ese sector vulnerable LGBTIQ+ así como el sitio en el que permanecen sus derechos.

Este meme trata de representar la búsqueda de un reconocimiento social y el respeto por los derechos de los grupos LGBTIQ+ sin embargo representa al gobierno como un ente que por un lado legisla en pro del movimiento, pero por otro lado mantiene la impunidad de los delitos sexuales, como homicidios a personas homosexuales, discriminación académica, laboral; y los pocos espacios de apertura que se tienen para estas identidades, así como la poca o nula implementación de políticas públicas con el fin de legitimar a estas personas con preferencias sexuales distintas a las más comunes, pero, que indiscutiblemente deben gozar de certeza jurídica y una protección para gozar de una libertad total, como cualquier otro ciudadano.

Una vez más la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad tienen lugar indiscutible en el tema, debido al respeto que debe existir por ese valor que cada persona tiene por el simple hecho de serlo y, por otro lado, respetar el camino que toma el proyecto de vida de cada individuo de acuerdo a sus ideales y preferencias, incluyendo las de carácter sexual, que es a lo que se avocará este análisis. Ambos derechos mencionados con antelación han sido tratados y fundamentados anteriormente.

La sexualidad es un aspecto fundamental del ser humano que tiene presencia en todas las etapas de la vida, el goce de la sexualidad y tener acceso al placer es necesario para el equilibrio de la salud, bienestar físico, mental y social.

Cualquier individuo tiene derecho a gozar de sus derechos sexuales, así como las garantías para su protección, sin hacer distinción motivada por origen étnico, nacional, género, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia, orientación y expresión social, identidad de género, estado civil o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana o que menoscabe los derechos y libertades. De igual forma, el Estado está obligado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos sexuales de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (Estado, s.f.)

De acuerdo con la cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes, son los siguientes:

- Derecho a decidir de forma libre, autónoma e informada sobre mi cuerpo y mi sexualidad.
- Derecho a ejercer y disfrutar plenamente mi vida sexual.
- Derecho a manifestar públicamente mis afectos.
- Derecho a decidir con quién o quiénes relacionarme afectiva, erótica y sexualmente.
- Derecho a que se respete mi privacidad e intimidad y a que se resguarde mi información personal.
- Derecho a la vida, a la integridad física, psicológica y sexual.
- Derecho a decidir de manera libre e informada sobre mi vida reproductiva.
- Derecho a la igualdad.

- Derecho a vivir libre de discriminación.
- Derecho a la información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad.
- Derecho a la educación integral en sexualidad.
- Derecho a los servicios de salud sexual y reproductiva.
- Derecho a la identidad sexual.
- Derecho a la participación en las políticas públicas sobre sexualidad y reproducción.

En correlación al primero de los derechos establecido en la Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes, "Derecho a decidir de forma libre, autónoma e informada sobre el cuerpo y la sexualidad", se manifiesta que son derechos fundamentales reconocidos por la comunidad internacional como en el Derecho interno y que hacen referencia a las condiciones indispensables de una persona. En éstos se encuentra el derecho a la vida, a la integridad personal, la libertad de ideas, religión y circulación; a la seguridad, al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen, al matrimonio consensuado y la inviolabilidad de domicilio y comunicaciones. Estos derechos son la clave para el ejercicio de la sexualidad libre, autónoma e informada, sin ningún tipo de intromisión de terceros que traten de desvirtuar las propias convicciones. Es en este punto donde vuelve a concurrir esa dignidad humana que reza el 1° constitucional, el derecho al libre desarrollo de la personalidad del que tanto se ha hablado y en ese cúmulo de derechos el honor, pues de los derechos mencionados en líneas precedentes y su correcto ejercicio frente a la sociedad sin que medie coacción dependerá el sí ha sido respetado el honor de cada individuo.

Los tratados internacionales se pronuncian al respecto de la sexualidad y establecen lo siguiente:

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer dispone:

Artículo 5

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
- b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

En el inciso "a)" se habla de modificar patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de prejuicios; es básicamente lo que buscan los grupos vulnerables pues, una sociedad purista y cerrada sigue concibiendo dos géneros, dos sexos, dos identidades, dos preferencias, y los roles que le tocan a cada persona, por lo cual no aprueban que un hombre se sienta atraído por otro, que se identifique como mujer, como mujer transexual o que no realice su rol masculino y; de igual manera se rehúsan a que una fémina sienta atracción por otra, que se identifique como hombre, como lesbiana o que realice actividades exclusivas para los hombres de acuerdo a esos patrones socioculturales. En la cotidianeidad existe una diversidad de individuos que evidentemente son lo que la sociedad conservadora no reconoce, el problema es el consentir estatal de ese viejo pensamiento que impide la armonización de lo que estipula el tratado internacional con el Estado mexicano.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

La sexualidad es un aspecto de la vida de un ser humano que desde luego debe permanecer en ese sector íntimo de su vida por lo cual, no debe existir ningún tipo de intromisión de terceros a ese valor tan personal si no se desea, por lo cual debe exigirse el respeto total a las preferencias sexuales de las personas, evitando exponer esos datos sin consentimiento previo. Los memes que se pronuncian al respecto en son de burla por las preferencias sexuales indiscutiblemente atañen contra la honra del individuo toda vez que al consentir ese tipo de mensajes donde la discriminación es evidente se menoscaba ese valor de la persona por considerar que sus aspiraciones y preferencias son equívocas cuando no es así, puesto que es una persona de valor e investida con la misma dignidad humana que no mermará por razón de preferencia sexual, orientación o identidad sexual.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José).

Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

El meme analizado tiene un perfil de denuncia donde a todas luces los grupos vulnerables se encuentran acorralados por un sistema jurídico que por un lado les reconoce sus derechos, pero por otro no los ha garantizado como lo asegura la norma. Esto es así porque en la práctica sigue habiendo violencia y discriminación sobre la base de la orientación sexual, se sigue negando el reconocimiento a los matrimonios igualitarios, se sigue repudiando las marchas en busca de mejores

condiciones de convivencia, espacios laborales sin discriminación, atención médica oportuna y segura para personas que pertenecen a estos grupos e incluso homicidios por la misma cultura homofóbica que persiste.

Las prácticas discriminatorias por motivos de orientación sexual e identidad de género han colocado a lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales frente a múltiples situaciones de rechazo, invisibilidad, estigmatización y violencia. La realidad se torna mucho más controvertida al estar permeado el tejido social de una ideología heterosexual dominante que sostiene, mediante estereotipos y prejuicios, la desintegración social de esa población. (Millan, 2021)

Evidentemente es complicado el desarrollo de una comunidad con diferentes preferencias y orientaciones en una sociedad prejuiciosa y que discrimina, lo cual ha puesto y sigue poniendo en peligro la propia integridad de los miembros de estos grupos, por ende, es necesaria una concientización social desde la educación básica, donde se visualice de manera general a la persona como un ser dotado de esta dignidad humana que tanta ausencia denota entre la comunidad gay y el resto de la sociedad y a su vez que el Derecho pueda ponerse a la par del contexto social actual, existe violencia directa y debe erradicarse por completo.

Conclusiones

Los memes parecían ser un tema trivial por la percepción colectiva que se tiene de ellos cuando no se han considerado en otra área distinta a la del entretenimiento. Muchos pueden creer que la información que transmiten es exclusiva de la comicidad y el ocio que reviste los hechos del día a día donde se abordan temas del conocimiento general.

Los memes. Estructuralmente hablando, se conocen desde la aparición de las redes sociales hace ya varios años y han sido motivo de humor mediante deconstrucciones e inadecuaciones de personajes o de eventos públicos. Se volvieron populares y tan importantes dentro de una sociedad informada por su facilidad para transmitir información, comprenderla y replicarla, es decir, se convirtió en el vehículo más veloz y digerible que vino a suplir a los caricaturistas y moneros, mismos que perdieron popularidad con la llegada de los memes. Y es que, sin lugar a dudas, es trascendente la manera en que se presenta una noticia, a tal grado que, si alguien menciona un encabezado de una nota periodística popular de hace algunos años, quizás pase inadvertida para un buen extracto de la sociedad, pero, si se remonta al meme que fue popular y cómico en torno a esa noticia, en seguida se recuerda y se contextualiza la información olvidada. Es por ello que los memes han tenido tanto éxito y se volvieron motivo de análisis para esta investigación. Con la dualidad disciplinaria de este trabajo se pretende mostrar la otra cara de los memes que no se muestra y difícilmente se identifica a simple vista, pues se requiere de un estudio especial para comprender la realidad del mensaje en el texto.

Es por ello que echar mano de la semiótica fue trascendental para este trabajo, puesto que los códigos que esconden los memes revisten una complejidad que sólo puede analizarse a través de ella para entender la producción de sentido y su resignificación. Pues como se ha mencionado, esa ingenuidad de la que se jactan estos memes muchas veces llevan dolo de antemano.

Asimismo, después de vislumbrar el mensaje que transmite un meme de manera indirecta, el Derecho permitió entender la afectación social derivada de la

vulneración de derechos fundamentales. Puesto que el Derecho debe ir evolucionando y adaptándose a las nuevas necesidades, pero que con la replicación de pensamientos retrógradas como la discriminación, homofobia, machismo se habla de una regresión a fenómenos sociales que se creían superados y a otros que se sigue luchando por concientizar a la sociedad de su legitimidad por el Estado.

Muchos bienes jurídicos y derechos están involucrados en ellos, partiendo desde la libertad de pensamiento y de expresión que son el origen de la producción de memes, toda vez que a partir de estos derechos existe la permisibilidad de los mismos, sin embargo, estas libertades no son totales, también tienen linderos expresos por la norma y que protegen otros derechos con los que deberían permanecer en armonía permanente, sin embargo ciertos memes como los analizados no han colmado las excepciones mencionadas.

La dignidad humana es un elemento que jugó un papel medular en esta investigación toda vez que siendo concebida como propia del ser humano y merecida por el simple hecho de ser personas, se parte de que se debe un respeto a todo individuo porque nació con derechos humanos en un Estado libre, por otro lado, la empatía fue un elemento olvidado en estos memes puesto que la misma debería regir en los temas de los que se hace burla en este corpus seleccionado.

Los memes seleccionados demostraron su déficit por ponderar derechos de terceros previa creación; esta ponderación de derechos debe darse justamente cuando dos derechos entran en colisión y debe decidirse cuál cede frente al otro, es decir a cuál asignarle un mayor valor y protección después de un análisis exhaustivo de las consecuencias jurídicas que acarrea la omisión de hacerlo.

De acuerdo al corpus memético que se seleccionó, se ha tenido como resultado después del entretenimiento, la segregación y discriminación de personas específicas, así como de ciertos grupos; lo cual aconteció personalmente con un menor de edad hace unos años y que después del morbo y revuelo que provocó, a nadie le importó más lo que lidió la víctima y su familia con la situación, los cambios que hubo en su forma de percibirse a sí mismo o su manera de pensar y en el rumbo que tomó su vida después de esa burla masiva.

En el caso de los memes atribuidos a los chairros, también se creó una polarización de clases que se considera con más aspectos negativos, pues no se traduce en un diálogo o debate político donde la razón impere, sino en una lucha de quien puede más, si la clase trabajadora o la clase dueña de los medios de producción o al menos quienes se sienten formar parte de esta última clase. Además de un rechazo social por su forma de vestir, hablar, pensar a los seguidores de cierto partido político al considerarlos ignorantes por el otro grupo opositor que se considera superior pero que también carece de fundamentos lógicos e incluso contradictorios, violando la libertad de pensamiento, de expresión y el derecho de asociación. Por otro lado, utilizar la imagen de un héroe nacional considerado así por la misma historia manchando su honor póstumo para representar a un estereotipo de persona inadaptada.

Por el lado de los memes en torno a los grupos LGBTIQ+ y la transgresión de derechos de una sociedad aparentemente conservadora que hace uso de la doble moral para justificar su postura intolerante y no aceptar otras identidades por simple tradición, se puede realizar la reflexión correspondiente exponiendo y comunicando que en otras partes del mundo ya han superado esa barrera de obstinación frente a otras orientaciones, preferencias e identidades y se lleva a cabo el reconocimiento de todo un catálogo de derechos en torno a la libertad sexual, la reproducción, la salud sexual, vivir sin violencia de género y sexual, el respeto por la intimidad, la identidad sexual, y la no discriminación.

La investigación se centró en reunir los elementos que pudieren omitirse en ciertos memes, con la intención de frenar ese constante ataque, sobre todo a grupos de personas vulnerables y que puedan al igual que los demás ejercer sus derechos de manera libre y completa sin miedo a la discriminación. Máxime que se trate de personas jóvenes que comienzan a desarrollarse en sociedad y que no deben crecer en un ambiente violento donde deban limitarse, por el contrario, tengan acceso a suficiente información para que de manera libre y autónoma decidan sobre su persona, o grupos vulnerables que históricamente han sufrido un rechazo social y un lento reconocimiento por el Estado.

Se debe valorar si las políticas públicas que lleva años implementando el Estado son suficientes o si realmente están logrando el cometido, toda vez que se sigue cayendo en la hipocresía donde sólo por temporadas se respetan los derechos de estos grupos, o los derechos de menores sólo forma parte de un sector privilegiado. El pensamiento clasista que existe en México debe desaparecer y comenzar a insertar un pensamiento objetivo donde los derechos humanos sean el volante de un vehículo que permita llevar a un mejor destino a la sociedad, una zona donde se respete el pensamiento del prójimo, donde no se obstruyan ni se limiten sus derechos por diferir en ideas y defender convicciones.

Esta tesis de carácter transdisciplinario tiene su origen en el derecho de la información, toda vez que el resultado que se tiene de una libertad de expresión desmedida a través de mensajes comunicativos es la discriminación y la vulneración de un conjunto de derechos partiendo en que no se le asigna la dignidad humana de manera general a la sociedad, sólo se le atribuye en medida si los ideales son afines a los de una clase dominante históricamente. Entonces se dice que esta tesis encuentra su génesis en el derecho de la información, ya que debido a la ignorancia y falta de conocimiento de lo que implica este derecho, se desconocen los límites de la libertad de expresión, aunado la falta de difusión por Estatal para que se consiga un adoctrinamiento basado en el respeto a los derechos humanos así como falta de empatía entre individuos por una constante falta de respeto por el derecho ajeno lo cual como se ha venido repitiendo genera división y enfrentamiento de manera negativa, pues no se debate mediante el diálogo sino se recurre al insulto y la denigración de la dignidad humana atendiendo al grupo que se pertenezca.

Si se sigue dejando crecer este fenómeno que se agudiza a través de las redes sociales, estaremos en la presencia de una descomposición social, pues será imparable la bola de nieve creada e impulsada por el desinterés estatal y la pérdida de valores; así se volverá aún más difícil concientizar a una población sobre los temas que deben ser tratados con el debido cuidado y respeto para evitar vulnerar derechos tales como los que se abordaron en esta investigación.

REFERENCIAS

- 2010, una odisea en la Bolsa | Opinión de Carlos Salas. (2010, mayo 8). La Información. <https://www.20minutos.es/lainformacion/opinion/2010-una-odisea-bolsa-5576325/>
- Admin. (2022, junio 28). La homosexualidad en la Edad Media, un delito religioso perseguido. HISTORIAE. <https://historiaeweb.com/2022/06/28/homosexualidad-edad-media/>
- Adolfo Sánchez Vázquez, Ensayos marxistas sobre filosofía e ideología. Barcelona, Océano, 1983, p. 145.
- All your base are belong to us. (2008, diciembre 12). Know Your Meme. <https://knowyourmeme.com/memes/all-your-base-are-belong-to-us>
- Armijo, L. (2007). La Centralidad del Discurso del 'Héroe' en la Construcción del Mito Nacional: Una lectura de la historiografía conservadora desde el género. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/122171/la-centralidad-del-discurso-del-heroe-en-la-construccion-del-mito-nacional.pdf?sequence=1>
- AUNGER, R. (2004), El meme eléctrico, Barcelona, España: Paidós.
- Ávalos, ELF y García, XP (2019). Protección al derecho a la imagen ya la voz ante las tecnologías de la información y comunicación. Estudios en Derecho a la Información , 3-27. <https://doi.org/10.22201/ij.25940082e.2019.7.13015>
- Ávila, Iván (2019). Humanidad versus tecnología en el filme
- Ayoub, P. y Paternotte, D. (2014). LGBT Activism and the Making of Europe: A Rainbow Europe? Springer.
- Barreras, A. (2001). El estudio de la ironía en el texto literario . Universidad La Rioja. archivo:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-
- Bauso, PM (5 de marzo de 2020). La historia detrás de la foto más famosa del Siglo XX: El Che Guevara por Alberto Korda . infobae. <https://www.infobae.com/historias/2020/03/05/la-historia-detras-de-la-foto-mas-famosa-del-siglo-xx-el-che-guevara-por-alberto-cordada/>
- Biblioteca Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales / Encuesta Nacional de Género. (s. f.). Recuperado 19 de marzo de 2024, de <http://www.losmexicanos.unam.mx/genero/introduccion.html>
- Bidstrup, S. (2001). Homosexualidad en la historia. SIGLA Sociedad de Integración Gay Lésbica Argentina. http://www.sigla.org.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=91:homosexualidad-en-la-historia-parte-1&Itemid=104

- Bolaños, L. (s. f.). Chairo: Una estrategia propagandística fallida del Estado. 2019, 17.
file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-Chairo-7155145.pdf
- Camacho, J. (2003). El humor y la dimensión creativa en la psicoterapia [Doctorado, UBA]. <https://www.palermo.edu/cienciassociales/publicaciones/pdf/Psico6/6Psico%2004.pdf>
- Carbonell, M. (2006). La libertad de asociación y de reunión en México.
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08047-8.pdf>
- Cassirer, Ernesto. Filosofía de las formas simbólicas . Fondo de la Cultura Económica, 1971.
- Charlas TEDx. (2021, 16 de abril). Psicología de polarización político-social | Luis De la Viña Simón | TEDxUniversidadAnáhuacQuerétaro .
<https://www.youtube.com/watch?v=u7ca2ADhR-U>
- Clavijo, G. (2021). EL HUMOR, UNA MIRADA DESDE EL PSICOANÁLISIS [Universidad de la República].
https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/30230/1/tfg_graciela_clavijo.pdf
- Cobos, Ana. «El contenido del derecho a la intimidad». Revista Mexicana de Derecho Constitucional , vol. 29, julio de 2013, pp. 64-65.
- Código Civil Federal (11 de enero de 2021)
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_110121.pdf
- Código Civil para el Estado de Michoacán (01 de septiembre de 2017)
<http://congresomich.gob.mx/file/CODIGO-CIVIL-REF-01-SEPT-2017.pdf>
- Código Penal Federal (06 de enero de 2023)
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
- Código Penal para el Estado de Michoacán (13 de enero de 2020)
<http://congresomich.gob.mx/file/CODIGO-PENAL-REF-13-ENERO-2020.pdf>
- Collins, L. (2018, diciembre 27). The oral history of the Hampsterdance: The twisted true story of one of the world's first memes. CBC Arts. <https://www.cbc.ca/arts/the-oral-history-of-the-hampsterdance-the-twisted-true-story-of-one-of-the-world-s-first-memes-1.4958325>
- Constitución de la Organización Mundial de la Salud, COMS. 1949.
<https://www3.paho.org/gut/dmdocuments/Constituci%C3%B3n%20de%20la%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de%20la%20Salud.pdf#:~:text=La%20salud%20es%20un%20estado,o%20condici%C3%B3n%20econ%C3%B3mica%20o%20social.>

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (18 de noviembre de 2022)
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Convención Americana sobre derechos humanos (7 de mayo de 1981)
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf
- Convención Europea para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (01 de junio de 2010)
https://www.echr.coe.int/documents/convention_spa.pdf
- Convención sobre los derechos del niño (20 de noviembre de 1989)
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Corrección política | Nueva Sociedad. (2022, diciembre 12). Nueva Sociedad | Democracia y política en América Latina. <https://nuso.org/articulo/302-correccion-politica/>
- Cros, Edmond. D'un sujet á l'autre: sociocritique et psychanalyse . Instituto de Sociocrítica de Montpellier, 1995.
- Documento sin título . (s.f.). Recuperado el 4 de julio de 2023, de <https://web.uchile.cl/archivos/uchile/cultura/actividades/glosario/metafora.html>
- Eagleton, T. (2021). humor _ Penguin Random House Grupo Editorial España.
- Equipo , E. (2020). Caricatura política: Definición, historia, características, ejemplos. Lifeder. <https://www.lifeder.com/caricatura-politica/>
- Estado, I. de S. y S. S. de los T. del. (s. f.-b). Cartilla de Derechos Sexuales de adolescentes y jóvenes. gob.mx. Recuperado 21 de mayo de 2024, de <https://www.gob.mx/issste/articulos/cartilla-de-derechos-sexuales-de-adolescentes-y-jovenes?idiom=es>
- Estrada Avilés, Jorge Carlos, El derecho a la intimidad y su necesaria inclusión como garantía individual.
- Facebook. (s. f.). Recuperado 27 de agosto de 2024, de <https://www.facebook.com/LasAventurasDeSalinasDeGortari/posts/de-conspiraciones-chairas/1234606753369189/>
- Gall , Olivia. ¿Qué es y como se manifiesta el racismo? 2021, https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Queycomo_manifiesta_racismo_02_WEB.Ax.pdf.
- González , R. (2019). El meme político, la nueva caricatura política al alcance de todos. Sep- Dic, 127-147.
- González Vidal, Juan Carlos (2012). Campos suprarregulados de producción

- González, JC (2016). FRAUDE México 2006 Las posibilidades ideológicas del cine como medio de comunicación masiva (Segunda edición).
- González, Juan. REFLEXIONES SOBRE SEMIÓTICA DE LA TEORÍA DE LA PRÁCTICA. Primera edición, 2021.
- González, Roberto. «El meme político, la nueva caricatura política al alcance de todos». 2019 , vol. 12, 2019, pág. 21, archivo:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-ElMemePoliticoLaNuevaCaricaturaPoliticaAlAlcanceDe-7182291.pdf.
- Gutiérrez y González, Ernesto, Personales teorías del deber jurídico y unitaria de la responsabilidad civil, 1999, p. 295.
- Gutiérrez, Á. (2019). El uso estratégico del meme en comunicación política [Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170229/TEISIS-memes.pdf?sequence=1>
- Hernández , A. (2018). Derecho al libre desarrollo de la personalidad. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5524/6.pdf>
- Herrero, Fernando. Honor, intimidad y propia imagen,1994, p. 75
- Historia de la caricatura periodística | pdf | México | caricatura. (s. f.). Scribd. Recuperado 3 de agosto de 2024, de <https://es.scribd.com/document/631777365/Historia-de-la-caricatura-periodistica>
- Historia Mexicana 185 Volumen 47 Número 1 Los Bajos Fondos by Greg O'Ruffus - Issuu. 14 de octubre de 2017, https://issuu.com/gregorovivs/docs/historia_mexicana_185_volumen_47_n_.
- <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/86.pdf>
- <https://larepublica.pe/datos-lr/respuestas/2022/07/14/cual-fue-el-primer-meme-de-la-historia-en-internet-como-surgio-y-quien-lo-creo-foto-viral-atmp>
- <https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/618/606>
- <https://www.elmundo.es/f5/comparte/2018/03/31/5abb5329e5fdea7b078b4608.htm>
- Infobae. (2021). ¿Cuál fue el primer meme del mundo? <https://www.infobae.com/america/peru/2021/10/19/cual-fue-el-primer-meme-del-mundo/>
- Inteligencia artificial, de Steven Spielberg: análisis sociosemiótico. Guadalajara: Universidad de Guadalajara-DIAC [Tesis doctoral].
- Interés superior de niños, niñas y adolescentes | ADR 1187/2010 | 10 años de la Reforma Constitucional de DDHH y Amparo . (s.f.). Recuperado el 1 de mayo de 2024, de <http://www.scjn.gob.mx/10ddhh/este-mes/interes-superior-de-ninos-ninas-y-adolescentes-adr-11872010>

- Internets. (2009, abril 11). Know Your Meme.
<https://knowyourmeme.com/memes/internets>
- Lafiandra, Félix. (1955). Los panfletos: su aporte a la revolución libertadora. Buenos Aires: Ed. Itinerarium.
- Levy, M. (2020). Gay Rights Movement. Britannica. <https://www.britannica.com/topic/gay-rights-movement>
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (28 de abril de 2022)
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>
- Lino, R. (19 mayo 2014). La obra de Abel Quezada: artista, pintor, dibujante y periodista. El angelopolita. Periodismo refl ejante. México. En
<http://www.elangelopolita.com/index.php/component/k2/item/39-la-obra-de-abel-quezada-artista-pintor-dibujante-y-periodista>
- López Sánchez, E. (2022). Radiografía de los derechos subnacionales LGBT+ en México y sus mecanismos de aprobación. Andamios, 19(49), 361-390.
<https://doi.org/10.29092/uacm.v19i49.934>
- López, J. (2018). Movilización y contramovilización frente a los derechos LGBTI. Respuestas conservadoras al reconocimiento de los derechos humanos. Estudios sociológicos, 36(106), 161-187.
- Loraux, N. (1991). La historia de las mujeres.
<https://cursoshistoriavdemexico.files.wordpress.com/2019/07/georges-duby-y-michelle-perrot-historia-de-las-mujeres-1.-la-antig3bcedad.pdf>
- LOTMAN, Yuri M. (1978) [1970]. Estructura del texto artístico. Madrid: Istmo.
- Mañón, G. (2021). Dignidad humana como concepto jurídico y filosófico de los derechos humanos. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6561/16.pdf>
- Matías, M. (2020). Derechos Políticos del Ciudadano y su Protección.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6214/2.pdf>
- Mejía, J. (2010). Comunidad LGBT: Historia y reconocimientos jurídicos. 33.
<https://observatoriolgbt.org.bo/assets/archivos/biblioteca/f4683d85cdc45097242c94730f00d873.pdf>
- Merrick, J. y Sibalís, M. (2013). Homosexuality in French History and Culture. Routledge.
- Millán, MJR (2021, 5 de julio). LGTBIfobia: Discriminación por orientación sexual e identidad de género. Fundación iS+D .
<https://isdfundacion.org/2021/07/05/lgtbifobia-cual-es-el-origen-de-la-desigualdad-y-discriminacion-por-orientacion-sexual-e-identidad-de-genero/>
- Muñoz, C. (2014). El meme como evolución de los medios de expresión social. Universidad de Chile.

- Muñoz, Francisco. Derecho Penal, Parte Especial, Valencia, Editorial Tirant lo Blanch, 1996, p. 238
- Negrón, M. (2004). From Movement Demands to Legislation: Organizing in the LGBT Community in Mexico City. *Journal of Gay & Lesbian Social Services*, 16(3-4), 207-218.
- Ochoa, G. (2018). De la caricatura al meme: Las nuevas formas visuales de generar opinión a través del humor. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR.
- OEA. (2009, 1 de agosto). OEA - Organización de los Estados Americanos: Democracia para la paz, la seguridad y el desarrollo [Texto].
<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=25&IID=2>
- Páez, D. 2003. "Relaciones intergrupales". *Psicología Social, Cultura y Educación*. Eds. D. Páez, I. Fernández, S. Ubillos y E. Zubietta. Madrid: Pearson.752-769.
- Payo, A. (2018). ¿Qué son los memes? Breve historia de los reyes del humor en Internet [Periódico]. *El Mundo*.
<https://www.elmundo.es/f5/comparte/2018/03/31/5abb5329e5fdea7b078b4608.htm>
|
- Pérez Salazar, G. (2017). *El meme en internet, identidad y usos sociales* (Primera edición). Fontamara.
- Política, E. (2018, julio 7). Condenan discriminación e insultos contra el hijo de López Obrador. *ADNPolítico*.
<https://politica.expansion.mx/sociedad/2018/07/07/condenan-discriminacion-e-insultos-contr-el-hijo-de-lopez-obrador>
- Restrepo, Eduardo (2012). Historizando raza. En *Intervenciones en teoría cultural* (pp. 151-173). Popayán: Editorial Universidad del Cauca.
- Reyes Rojas, M. ., Sánchez Ríos, H. & Simão, L.M. (2020). Aproximaciones a estudios sobre la Burla desde la Perspectiva del Desarrollo. *Revista Iberoamericana de Psicología* , 13 (2), 135-146. Obtenido de:
<https://reviberopsicologia.iberu.edu.co/article/view/1720>
- Rodríguez, S. (2000). *Las Mujeres en Mesoamérica Prehispánica*.
- Say goodbye! | rickroll. (s. f.). *Know Your Meme*. Recuperado 27 de agosto de 2024, de <https://knowyourmeme.com/photos/1880471-rickroll>
- semiósica. Aspectos de semiótica de la cultura. Saarbrücken: EAE.
- Sexo y género . (s.f.). Los Institutos Nacionales de Salud. Recuperado 9 de abril de 2024, de <https://salud.nih.gov/recursos-de-salud/nih-noticias-de-salud/sexo-y-genero>

- Soledad González, D. (2021). Capítulo 2: La metáfora y la metonimia .
<https://www.teseopress.com/recategorizacion/chapter/capitulo-2-la-metafora-y-la-metonimia/>
- Swain, Keith W. Gay Pride Needs New Direction, Denver Post, 2007
- Terry Stone, CenterLink (formerly The National Association of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Community Centers) and Movement Advancement Project (MAP), Community Center Survey Report: Assessing the Capacity and Programs of Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender Community Centers. 2008
- Thompson, John, ideología y cultura moderna, 2002, p.196
- Universitat Politècnica de València. (2019). LGBT+ LÍNEA DEL TIEMPO Y PROTAGONISTAS.
<https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/138512/LGTBI%2B.%20L%C3%ADnea%20del%20tiempo%20y%20protagonistas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vanitatis. (2016, junio 14). La imagen 'homófoba' y desafortunada por la que TVE ha tenido que pedir perdón. elconfidencial.com.
https://www.elconfidencial.com/television/2016-06-14/la-imagen-homofoba-y-desafortunada-por-la-que-tve-ha-tenido-que-pedir-perdon_1216839/
- Vázquez, J., Coss y León, D. y Salinas, O. (2018). Una aproximación histórico-social a la evolución de los derechos de la comunidad LGBTI+ en México. Humanidades, 9(2), 13-26.
- Villalobos, K. (2012). El derecho humano al libre desarrollo de la personalidad [Universidad de Costa Rica].
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r31089.pdf>
- Weis, R. (2014, 27 de octubre). El activismo LGBT en México: nuevos retos... viejas amenazas. HEINRICH BÖLL STIFTUNG. <https://mx.boell.org/es/2014/10/27/el-activismo-lgbt-en-mexico-nuevos-retos-viejas-amenazas>
- Whisnant, C. (2012). Male homosexuality in West Germany: Between Persecution and Freedom, 1945-1969. Springer.
- Wolfensberger, S. (2001). Cuerpo de mujer campo de batalla.
- Youtube. (s. f.). Recuperado 27 de agosto de 2024, de
<https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=wddE9VHOu1Q>
- Youtube. (s. f.). Recuperado 27 de agosto de 2024, de
<https://www.youtube.com/watch?v=woP8IA7VGE8>

Zavala de González, Matilde, “La protección de los derechos personalísimos frente a la libertad de expresar el pensamiento”; Revista del Colegio de Abogados de Córdoba, Argentina, núm. 18, 1983, p. 79.

NOMBRE DEL TRABAJO

Los memes: El disfraz de una libertad de expresión desmedida generadora de violencia digital a parti

AUTOR

Elías Alberto Pineda Bonilla

RECuento DE PALABRAS

49092 Words

RECuento DE CARACTERES

256093 Characters

RECuento DE PÁGINAS

160 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

2.8MB

FECHA DE ENTREGA

Aug 8, 2024 10:35 AM GMT-6

FECHA DEL INFORME

Aug 8, 2024 10:41 AM GMT-6

● 44% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 44% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 0% Base de datos de trabajos entregados
- 13% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

Formato de Declaración de Originalidad y Uso de Inteligencia Artificial

Coordinación General de Estudios de Posgrado
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



A quien corresponda,

Por este medio, quien abajo firma, bajo protesta de decir verdad, declara lo siguiente:

• Que presenta para revisión de originalidad el manuscrito cuyos detalles se especifican abajo. • Que todas las fuentes consultadas para la elaboración del manuscrito están debidamente identificadas dentro del cuerpo del texto, e incluidas en la lista de referencias. • Que, en caso de haber usado un sistema de inteligencia artificial, en cualquier etapa del desarrollo de su trabajo, lo ha especificado en la tabla que se encuentra en este documento. • Que conoce la normativa de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en particular los Incisos IIX y XII del artículo 85, y los artículos 88 y 101 del Estatuto Universitario de la UMSNH, además del transitorio tercero del Reglamento General para los Estudios de Posgrado de la UMSNH.

Datos del manuscrito que se presenta a revisión		
Programa educativo	Maestría en Derecho de la Información	
Título del trabajo	"Los memes: El disfraz de una libertad de expresión desmedida generadora de violencia digital a partir del mensaje que transmite vulnerando los derechos al libre desarrollo de la personalidad a la intimidad, al honor y a la propia imagen"	
	Nombre	Correo electrónico
Autor/es	Elías Alberto Pineda Bonilla	eliasa_pineda07@hotmail.com
Director	Dr. Juan Carlos González Vidal	juan.gonzalez@umich.mx
Codirector	Dr. Arturo Morales Campos	arturo.morales@umich.mx
Coordinador del programa	Dr. Héctor Chávez Gutiérrez	

Uso de Inteligencia Artificial		
Rubro	Uso (sí/no)	Descripción
Asistencia en la redacción	No	

Formato de Declaración de Originalidad y Uso de Inteligencia Artificial

Coordinación General de Estudios de Posgrado
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



Uso de Inteligencia Artificial		
Rubro	Uso (sí/no)	Descripción
Traducción al español	No	
Traducción a otra lengua	No	
Revisión y corrección de estilo	No	
Análisis de datos	No	
Búsqueda y organización de información	No	
Formateo de las referencias bibliográficas	No	
Generación de contenido multimedia	No	
Otro	No	

Datos del solicitante	
Nombre y firma	Elías Alberto Pineda Bonilla
Lugar y fecha	Morelia, Michoacán. A 30 de julio de 2024